

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLIX

Sábado, 5 de diciembre de 1992

Núm. 280

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excm. Diputación de Zaragoza

Anuncio del Servicio Provincial de Recaudación notificando a deudores de ignorado paradero 4801

SECCION QUINTA

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncios de la URE núm. 6 notificando embargos de bienes inmuebles 4820-4821

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 4821-4829

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 4830

Juzgados de Instrucción 4831

Juzgados de lo Social 4831-4832

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Gallur

Junta general ordinaria 4832

Comunidad de Regantes de San Marcial, de Novallas

Junta general extraordinaria 4832

Comunidad de Regantes de la Real Acequia de Luceni de Pedrola

Junta general ordinaria 4832

Comunidad de Regantes de la villa de Pedrola

Junta general ordinaria 4832

SECCION TERCERA

Excm. Diputación de Zaragoza

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION

Núm. 67.659

El jefe del Servicio de Recaudación;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en este Servicio Provincial de Recaudación contra los deudores que al final se relacionan, correspondientes al año 1987, por débitos cuyos conceptos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se sigue, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello según el apartado 6 del citado artículo 103 del Reglamento General de Recaudación. Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.»

Asimismo, el tesorero de la Excm. Diputación Provincial, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, en relación con lo preceptuado en los artículos 12 y concordantes de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y artículos 5.1.b), 3.c) y 18.4 del Real Decreto 1.174 de 1987, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la siguiente relación en el recargo del 20 % e intereses de demora y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento General.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de representante, en el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuaría el procedimiento con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes. Posteriormente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, de ser expresa, o en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, si no se le notifica resolución expresa de éste. Ha de advertirse que la interposición del recurso no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que sea acordado con los requisitos y garantías establecidos en el artículo 14 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, ya citada.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1992. — El jefe del Servicio de Recaudación, Ramiro Gil Oliván.

RELACION QUE SE CITA

(Continuación: Ver BOP anterior.)

Mezalocha

Bardají Fernández, Andrés	Seguridad Social	2.337
Bardají Laín, Ignacio (y Hns.)	Seguridad Social	1.002
Bardají Lorén, Fausto	Seguridad Social	668
Casas Ansón, Teodoro	Seguridad Social	779
Fernández Domingo, Alfredo	Urbana	477
Navarro Cardiel, Juan	Seguridad Social	723

Titular del recibo	Concepto	Importe del recibo	Titular del recibo	Concepto	Importe del recibo
Navarro Lostal, Faustino	Seguridad Social	890	Dueso Pina, Antonio	Rústica	1.288
Pérez Hernández, Domingo	Seguridad Social	1.502	Dueso Pina, Antonio	Seguridad Social	5.453
Mianos			Lahoz González, Nicolás	Rústica	1.358
Aranda Muñoz, Juan	Seguridad Social	1.057	Marín Julve, María-Angela	Rústica	2.102
Lamana Urdániz, María	Rústica	1.204	Marín Julve, María-Angela	Seguridad Social	6.621
Lamana Urdániz, María	Seguridad Social	1.892	Nuez Baquero, Félix	Seguridad Social	1.057
Sdad. Agraria Transformación	Urbana	28.809	Nuez Baquero, Miguel	Rústica	4.676
Solano Blanzaco, Cristino	Rústica	1.644	Nuez Baquero, Miguel	Seguridad Social	10.071
Solano Blanzaco, Cristino	Seguridad Social	2.949	Nuez Baquero, Miguel (y Hn.)	Rústica	7.780
Miedes			Nuez Baquero, Miguel (y Hn.)	Seguridad Social	13.075
Agudo Lorente, Benigno	Seguridad Social	1.280	Paracuellos Barberán, M.	Rústica	1.924
Aldea Pérez, Valero	Seguridad Social	2.726	Paracuellos Barberán, M.	Seguridad Social	6.566
Briz, Manuel	Seguridad Social	1.280	Paracuellos Lerín, Josefa	Urbana	140
CAMPZAR	Licencia fiscal industrial	58.212	Paracuellos Lerín, Pascual	Urbana	799
Castillo García, José	Seguridad Social	2.504	Monreal de Ariza		
Cebrián Aldana, Juan, y Gimeno G.	Seguridad Social	946	Aparicio Olvez, Zacarías	Seguridad Social	1.335
Cebrián Almenara, Andrea	Rústica	1.540	Esteban del Rey, Julián	Rústica	1.586
Cebrián Almenara, Andrea	Seguridad Social	4.451	Esteban del Rey, Julián	Seguridad Social	2.337
Domínguez Leciñena, Marcial	Rústica	1.648	Febrel Benedí, Jesús y José	Rústica	16.114
Domínguez Leciñena, Marcial	Seguridad Social	5.175	Febrel Benedí, Jesús y José	Seguridad Social	28.822
García Aldana, Julián	Seguridad Social	1.614	Félez Romero, Andrés	Urbana	194
Garicano Pérez, Francisco	Seguridad Social	1.614	García Martínez, Pascual	Seguridad Social	612
Gil Marta, Isidro	Seguridad Social	835	Lite Morón, Juliana	Seguridad Social	779
Gil Pérez, Jorja	Seguridad Social	1.335	López Cortés, José (y Hn.)	Urbana	956
Gimeno Lorente, Luis	Seguridad Social	1.224	Magaña Arteché, Irene	Rústica	1.240
Hernández Leciñena, B.	Urbana	1.230	Magaña Arteché, Irene	Seguridad Social	2.559
Hernández Leciñena, B.	Urbana	51	Magaña Bermúdez, Daniel	Rústica	1.442
India Galindo, Francisco	Rústica	1.654	Magaña Bermúdez, Daniel	Seguridad Social	1.947
India Galindo, Francisco	Seguridad Social	3.283	Millán Magaña, Francisco	Seguridad Social	723
Leciñena Gimeno, Andrés	Seguridad Social	2.114	Morón Utrilla, Félix	Rústica	16.720
Leciñena Isidoro (Hr.)	Seguridad Social	1.614	Morón Utrilla, Félix	Seguridad Social	31.548
Leciñena, Narciso y Buenafé R.	Seguridad Social	1.780	Morón Utrilla, Félix (y otro)	Seguridad Social	835
Leciñena Vicente (Vda. de)	Seguridad Social	612	Osete Bailón, Pura	Rústica	3.956
Longares Calvo, Antonio	Seguridad Social	723	Osete Bailón, Pura	Seguridad Social	6.899
López Val, Emiliano	Seguridad Social	723	Pascual Pascual, Manuela	Seguridad Social	1.725
Muñoz Lorente, Florinda	Seguridad Social	2.337	Sauca Valtuena, Severino	Seguridad Social	3.672
Pelegrín Narvión, Angel	Seguridad Social	1.447	Sevilla Enguita, Félix	Seguridad Social	835
Per Tejero, Juana (y Hns.), y otro	Seguridad Social	890	Tejedor Entrena, Miguel (y Hn.)	Urbana	208
Ragulo Hernando (Hr.)	Seguridad Social	612	Tejedor Larena, Eugenio	Rústica	1.464
Salillas Ruber, Victoria	Seguridad Social	3.227	Tejedor Larena, Eugenio	Seguridad Social	4.562
Serrano Bonafé, Desideria	Seguridad Social	946	Monterde		
Serrano Condón, Félix	Seguridad Social	723	Abián Navarro, Cruz	Seguridad Social	1.669
Serrano Gil, Maximiana	Urbana	1.014	Abián Pardos, Isidro	Seguridad Social	1.502
Serrano Martínez, Inés	Seguridad Social	612	Abián Ruiz, Emilio	Urbana	561
Serrano Tejero, Concepción	Seguridad Social	890	Anadón Polo, Cipriano (y otro)	Urbana	543
Tejero Calderón, Feliciano (y Hn.)	Seguridad Social	4.841	Asensio Revuelto, Timoteo	Urbana	970
Tejero, Consuelo	Seguridad Social	1.168	Asensio Revuelto, Timoteo	Urbana	1.160
Monegrillo			Bailón Blancas, Antonio	Seguridad Social	2.671
Azara Fustero, José-Ramón	Seguridad Social	946	Beltrán Ruiz, Segunda (Hr.)	Urbana	171
Cepero Borraz, Pedro	Licencia fiscal profesional	6.187	Bueno Baquedano, Bárbara	Rústica	1.436
Laguna Borau, Mercedes	Licencia fiscal industrial	8.732	Bueno Baquedano, Bárbara	Seguridad Social	4.117
Martínez Alcrudo, A.	Seguridad Social	668	Bueno Baquedano, Bárbara	Urbana	394
Moneva			Caballero Revuelto, B.	Urbana	550
Lahoz González, Nicolás	Seguridad Social	2.838	Colás Baquedano, Damián	Urbana	611
Alloza Bardají, Fca.	Rústica	1.286	Colás Colás, Rafael	Urbana	522
Alloza Bardají, Fca.	Seguridad Social	3.839	Colás Colás, Rafael	Urbana	301
Artal Barberán, Federico	Rústica	1.380	Colás Marqués, Anunciación	Seguridad Social	946
Artal Barberán, Federico	Seguridad Social	4.062	Colás Marqués, Marcelino	Seguridad Social	612
Artal Domingo, Lorenzo	Urbana	691	Colás Ortega, Perfecto	Urbana	297
Artal Marín, Miguel	Rústica	1.508	Colás Ruiz, Valentina	Urbana	300
Artal Marín, Miguel	Seguridad Social	6.788	Colás Ruiz, Valentina	Urbana	225
Artal Paracuellos, Miguel (Hr.)	Urbana	564	Gonzalo Revuelto, Rosa (y otro)	Urbana	596
Bailera Araiz, Eusebio-León	Urbana	1.450	Jaime Melendo, Manuel	Seguridad Social	668
Bardají Aranda, Antonio	Rústica	1.548	López Corella, José	Urbana	525
Bardají Aranda, Antonio	Seguridad Social	6.065	López Sánchez, Joaquín	Urbana	297
Bardají Martín, Francisco	Rústica	1.554	López Sánchez, Joaquín	Urbana	125
Bardají Martín, Francisco	Seguridad Social	5.787	Martín Cebolla, Jesús	Licencia fiscal industrial	8.732
Borrueal Artal, Antonio (y Hn.)	Urbana	1.907	Martín Revuelto, Pascual	Seguridad Social	1.002
Borrueal Paracuellos, Pablo	Rústica	1.802	Morlanes García, Bárbara	Rústica	1.646
Borrueal Paracuellos, Pablo	Seguridad Social	7.456	Morlanes García, Bárbara	Seguridad Social	4.562
			Navarro Sánchez, Pablo	Seguridad Social	779
			Pardos Bueno, Ana	Urbana	480

Titular del recibo	Concepto	Importe del recibo	Titular del recibo	Concepto	Importe del recibo
Pardos Bueno, Ana	Urbana	125	Conde Argillo (Hr.)	Urbana	355
Pardos Lafuente, Jorja	Seguridad Social	3.728	Conde Argillo (Hr.)	Urbana	84.549
Pardos Ramón, Miguel	Urbana	1.920	Construcciones Lomosa, S. L.	Licencia fiscal industrial	21.830
Pardos Sánchez, Lucía	Seguridad Social	612	Cortés Rodríguez, Miguel-Angel	Seguridad Social	1.057
Pardos Sánchez, Miguel	Urbana	543	Costa Gracia, Ramiro	Seguridad Social	668
Pérez Guillén, Enrique	Seguridad Social	1.057	Cuartero Casas, Clemente	Seguridad Social	2.337
Pérez Ramón, Paulino	Urbana	261	Cuartero Joven, Carmen	Seguridad Social	4.340
Pérez Ruiz, Sebastián	Seguridad Social	1.836	Cuartero Miguel, Enrique	Seguridad Social	668
Polo Aranda, Vicente	Urbana	464	Cuartero Serrano, Mariano	Seguridad Social	890
Revuelto Aragón, Angelina	Urbana	977	Cuartero Tejada, Isabel y Montserrat	Urbana	190
Revuelto Cortés, Antonia	Urbana	89	Cubero Bello, Joaquín	Urbana	410
Revuelto Gayán, Antonio	Rústica	3.048	Cubero Cubero, Ricardo	Seguridad Social	890
Revuelto Gayán, Antonio	Seguridad Social	7.233	Diestre Aznar, Irene	Seguridad Social	5.341
Revuelto Gayán, Antonio	Urbana	2.366	Diestre Aznar, Irene	Urbana	2.990
Revuelto Ruiz, Timoteo	Rústica	2.042	Diestre Blas, Joaquín	Seguridad Social	835
Revuelto Ruiz, Timoteo	Seguridad Social	3.450	Embid Maestro, Ramón	Seguridad Social	2.114
Revuelto Sánchez, Alfredo	Urbana	280	Flores Gómez, Matías	Seguridad Social	5.620
Ruiz Donoso, Germán	Urbana	727	Foto Estudio Marqués Moles, Sda.	Licencia fiscal industrial	8.732
Ruiz Gracia, Justa (Hr.)	Urbana	1.048	Fuertes Molinero, Mariano	Seguridad Social	3.005
Ruiz Gracia, Justa (Hr.)	Urbana	148	García Lahuerta, Santos	Seguridad Social	612
Ruiz Morata, Agustina	Urbana	970	Gil Alonso, Manuel	Licencia fiscal industrial	7.938
Ruiz Morata, Agustina (y otro)	Urbana	106	Gil Pintanel, Antonio	Seguridad Social	2.337
Ruiz Morata, María	Urbana	732	Gómez Joven, Francisco	Seguridad Social	1.224
Ruiz Morata, María	Urbana	487	Gómez Pascual, Sebastián	Rústica	3.810
Ruiz Muñoz, Manuel (y tres más)	Seguridad Social	4.507	Gómez Pascual, Sebastián	Seguridad Social	25.205
Ruiz Muñoz, Rafael (y Hns.)	Urbana	411	Grima López, Felipe	Seguridad Social	1.502
Ruiz Remacha, María (y Hns.)	Urbana	144	Grima Sancho, Miguel	Seguridad Social	1.447
Sánchez Colás, Paulino (y Hn.)	Urbana	459	Hernández Escalera, S.	Seguridad Social	2.170
Sánchez Cuenca, Angel	Urbana	1.970	Hernández Herruz, Sixto V.	Seguridad Social	2.448
Sánchez Cuenca, Ascensión	Seguridad Social	7.567	Jimeno Borniquel, Martín	Seguridad Social	1.780
Sánchez Navarro, Pablo (Hr.)	Urbana	325	Jimeno Cuartero, Antonio	Licencia fiscal industrial	13.873
Sánchez Pardos, Manuel	Urbana	690	Jimeno Garcés, Pío	Seguridad Social	612
Sánchez Pérez, Pilar	Urbana	1.554	Jimeno Jaraba, Manuel	Seguridad Social	835
Sánchez Ruiz, Montserrat	Seguridad Social	723	Jimeno Jimeno, Francisco	Seguridad Social	835
Sánchez Ruiz, Montserrat	Urbana	78	Jimeno Pena, Rufino	Seguridad Social	2.448
Sánchez Ruiz, Montserrat	Urbana	504	Jimeno Salette, Emilio	Seguridad Social	723
Sánchez Sánchez, Evaristo	Seguridad Social	779	Joven Marián, Julián	Seguridad Social	612
Velasco Marco, Aurelia	Urbana	261	Joven Yus, Carmen	Seguridad Social	946
Yagüe Abián, Florencio	Seguridad Social	946	Lahoz Lahoz, Mateo	Seguridad Social	1.447
			Lázaro Labarta, Emilio	Urbana	706
			Lázaro Labarta, Emilio	Urbana	902
			Longares Tejero, M. (y otra)	Seguridad Social	1.113
			Longares Tejero, Melchora	Seguridad Social	1.892
			Longares Yus, José	Seguridad Social	1.391
			López Miñana, Vicente	Seguridad Social	723
			Marín Jimeno, Francisco	Seguridad Social	1.113
			Marín Joven, Julián	Seguridad Social	1.836
			Marín Joven, Julián	Urbana	2.080
			Martínez Martínez, Marcelino	Seguridad Social	1.224
			Medina Abad, Miguel (Vda. de)	Seguridad Social	6.732
			Millán Oriol, María	Urbana	1.212
			Miñana Maestro, joven	Seguridad Social	612
			Miramón Gil, Estanislao	Seguridad Social	1.002
			Miramón Sánchez, José	Seguridad Social	3.227
			Morales Regaño, Salvador	Urbana	409
			Moreno Royo, Francisco	Seguridad Social	8.791
			Muñoz Diestre, Avelino	Seguridad Social	723
			Muñoz Trasobares, Romualdo	Urbana	1.230
			Oriol Marco, Manuel	Seguridad Social	1.558
			Pascual Alonso, Manuel	Seguridad Social	6.009
			Pascual Lozano, José	Seguridad Social	2.504
			Pascual Val, Encarnación	Rústica	4.982
			Pascual Val, Encarnación	Seguridad Social	20.309
			Pascual Val, Encarnación	Urbana	8.404
			Pascual Val, Encarnación	Urbana	20.626
			Pérez Soler, Alfonso	Seguridad Social	723
			Polo Gumiel, Santiago	Seguridad Social	2.114
			Ramos Fernández, Pedro (y otro)	Seguridad Social	835
			Riegos y Obras Hidráulicas, S. A.	Urbana	7.764
			Roy Jimeno, Angel	Seguridad Social	612
			Saldaña Maestro, C.	Seguridad Social	1.280
			Saló Caballero, Angel	Seguridad Social	668
			Sánchez Lavilla, Nicolás	Seguridad Social	3.171
			Sánchez Oriol, Enrique	Rústica	1.436
			Sánchez Oriol, Enrique	Seguridad Social	7.233

Montón

Baselga Yagüe, Francisco	Seguridad Social	612
CAMPZAR	Licencia fiscal industrial	58.212
Celso Recio, Esteban	Seguridad Social	1.002
Jimeno Franco, Generoso	Seguridad Social	1.113
Gracia Langa, Agustín (y otros)	Seguridad Social	835
López Marín, María	Rústica	2.878
Madrona Vicente, Mamés	Seguridad Social	668
Muñoz Luzón, Pascuala	Seguridad Social	779
Sánchez Ayllón, Francisco	Seguridad Social	1.280
Saz Sánchez, Pablo	Seguridad Social	1.057
Segura Esteban, Vicente	Rústica	1.320
Segura Esteban, Vicente	Seguridad Social	2.003
Tejero Carrascón, Vicente	Seguridad Social	668

Morata de Jalón

Alonso Puente, Adonina	Licencia fiscal industrial	17.464
Alonso Puente, Adonina	Urbana	247
Andrés Magdalena, Angela	Urbana	5.220
Andrés Oriol, Manuel	Seguridad Social	1.447
Arbal Yus, Miguel	Seguridad Social	2.393
Barbacil Casado, Gregorio	Urbana	1.109
Barbacil Casado, Gregorio	Seguridad Social	1.280
Barranco Barranco, A.	Seguridad Social	1.725
Barranco Sánchez, D.	Seguridad Social	1.280
Barranco Sánchez, D.	Seguridad Social	723
Becerril Martínez, P.	Seguridad Social	2.671
Blas Jimeno, Vicenta	Seguridad Social	946
Blas Moreno, Isidoro	Seguridad Social	1.168
Borque Alcalde, Angel	Licencia fiscal industrial	1.745
Cabeza Blasco, Miguel	Seguridad Social	1.725
Cabeza Tomey, Alfredo	Seguridad Social	1.057
Casas Sánchez, Miguela	Urbana	2.557
Conde Argillo	Urbana	945

Titular del recibo	Concepto	Importe del recibo	Titular del recibo	Concepto	Importe del recibo
Sancho Gil, Domingo	Seguridad Social	4.117	Forcén Gil, Angeles	Seguridad Social	1.391
Serrano Jimeno, José	Seguridad Social	2.114	Forcén Lafuente, Antonio	Seguridad Social	1.002
Serrano Val, Vicente	Seguridad Social	723	Frutas Enguid, Sdad. Civil	Licencia fiscal industrial	1.745
Suárez Rodríguez, Josefa	Urbana	498	García Joven, Francisco	Rústica	3.806
Torcá Cuartero, José	Seguridad Social	1.614	García Joven, Francisco	Seguridad Social	8.513
Torcá Martínez, Miguel	Seguridad Social	779	García Pérez, Luis	Urbana	6.715
Ubán Miguel, María	Licencia fiscal industrial	8.732	Garza Cabello, Gonzalo	Seguridad Social	2.114
Ubán Miguel, María	Licencia fiscal industrial	8.732	Garza Cabello, Rafael	Seguridad Social	1.391
Vallejo Cubero, Pascual	Urbana	1.099	Garza Gimeno, Jacinto	Urbana	179
Vela Castellano, B.	Seguridad Social	612	Garza Gutiérrez, Juan	Seguridad Social	1.502
Vicente Jimeno, Joaquín	Seguridad Social	835	Gil Gil, Luis	Rústica	4.716
Yus Palacín, Adolfo	Seguridad Social	779	Gil Gil, Luis	Seguridad Social	8.290
			Gil Lafuente, Pascual	Seguridad Social	946
			Gil Serrano, María	Seguridad Social	1.947
			Giménez Gil, Manuel	Rústica	1.272
			Giménez Gil, Manuel	Seguridad Social	2.393
			Giménez Gil, Rosa	Rústica	1.298
			Giménez Gil, Rosa	Seguridad Social	3.505
			Grima Aznar, Teresa	Seguridad Social	779
			Grima Aznar, Teresa	Seguridad Social	779
			Grima Aznar, Teresa	Seguridad Social	779
			Grima Aznar, Teresa	Seguridad Social	779
			Grima Aznar, Teresa	Seguridad Social	779
			Gutiérrez Garza, Bernardino	Urbana	1.130
			Gutiérrez Garza, María	Seguridad Social	1.224
			Gutiérrez Garza, Miguel	Seguridad Social	723
			Gutiérrez Gracia, María	Seguridad Social	835
			Gutiérrez Ibáñez, Primitivo	Seguridad Social	1.168
			Gutiérrez Lafuente, Fernando	Seguridad Social	668
			Gutiérrez Magdalena, A.	Seguridad Social	1.447
			Ibáñez Cabello, Juana y Josefina	Seguridad Social	1.057
			Ibáñez Cabello, Juana y Josefina	Seguridad Social	1.057
			Ibáñez Cabello, Juana y Josefina	Seguridad Social	1.057
			Ibáñez Cabello, Juana y Josefina	Seguridad Social	1.057
			Ibáñez Cabello, Juana y Josefina	Seguridad Social	1.057
			Ibáñez Estella, José	Seguridad Social	1.558
			Ibáñez Estella, José	Urbana	1.635
			Ibáñez Estella, José	Urbana	229
			Ibáñez Estella, José	Urbana	835
			Ibáñez García, Francisco	Seguridad Social	612
			Ibáñez Garza, Carmelo y José	Seguridad Social	612
			Ibáñez Garza, Salvador	Seguridad Social	2.253
			Ibáñez Gasca, Francisco	Urbana	723
			Ibáñez Langa, María	Seguridad Social	27.216
			Ibáñez Vizcaíno, Francisco	Licencia fiscal industrial	21.830
			Internacional Agrícola Constr.	Licencia fiscal industrial	116.424
			Internacional de Distribuciones	Licencia fiscal industrial	742
			Jaraba Valdepérez, Serafín	Urbana	835
			Joven Serrano, Julián	Seguridad Social	723
			Joven Sierra, José	Seguridad Social	521
			Joven Sierra, José (y Hn.)	Urbana	177
			Juna Serrano, Juan (Vda. de)	Urbana	1.435
			Lafuente Gutiérrez, Víctor	Urbana	723
			Lafuente Ibáñez, Juan-Ramón	Seguridad Social	668
			Lafuente Lafuente, Luis	Seguridad Social	1.614
			Lahuerta Franco, Benito	Seguridad Social	723
			Langa Marín, Santos	Seguridad Social	821
			Lasheras Miguel, Domingo	Urbana	3.394
			Luna Serrano, Juan	Seguridad Social	305
			Luna Serrano, Julián	Urbana	1.168
			Magdalena Gutiérrez, Julián	Seguridad Social	2.671
			Marco Ostáriz, Emiliano	Seguridad Social	616
			Marcos Gimeno, Miguel	Urbana	562
			Martínez Sobaderas, C.	Urbana	6.216
			Melendo Gil, Santiago	Rústica	9.960
			Melendo Gil, Santiago	Seguridad Social	1.736
			Melendo Gil, Santiago (y Hn.)	Rústica	2.893
			Melendo Gil, Santiago (y Hn.)	Seguridad Social	1.002
			Mingote García, Francisco	Seguridad Social	10.916
			Morales Fernández, Lucio	Licencia fiscal profesional	3.116
			Morlanes Gil, José	Seguridad Social	946
			Muñoz Ibáñez, Florentino	Seguridad Social	890
			Navarro Rubio, Valentina-Carmen	Seguridad Social	4.366
			Nonay Gil Hermanos, S. L.	Licencia fiscal industrial	13.098
			Nonay Gil Hermanos, S. L.	Licencia fiscal industrial	

Morata de Jiloca**Morés**

Titular del recibo	Concepto	Importe del recibo	Titular del recibo	Concepto	Importe del recibo
Nonay Gil Hermanos, S. L.	Licencia fiscal industrial	4.366	Enguita Sabroso, Jesús	Seguridad Social	1.836
Nonay Gil Hermanos, S. L.	Licencia fiscal industrial	4.366	Ereza Vicente, Félix	Seguridad Social	779
Nonay Gil Hermanos, S. L.	Licencia fiscal industrial	13.098	Esteban Tello, Mariano	Urbana	68
Nonay Gil Hermanos, S. L.	Licencia fiscal industrial	13.098	Esteban Tello, Mariano	Urbana	749
Nonay Gil Hermanos, S. L.	Licencia fiscal industrial	4.366	Esteras Marco, José	Seguridad Social	1.502
Nonay Gil Hermanos, S. L.	Licencia fiscal industrial	4.366	Esteve Monreal, Constancio	Rústica	4.456
Nonay Gil Hermanos, S. L.	Licencia fiscal industrial	6.987	Esteve Monreal, Constancio	Seguridad Social	14.077
Nonay Gil Hermanos, S. L.	Licencia fiscal industrial	1.747	Esteve Monreal, Constancio	Urbana	4.988
Nonay Gil Hermanos, S. L.	Licencia fiscal industrial	4.366	García Cous, José	Seguridad Social	612
Nonay Gil Hermanos, S. L.	Licencia fiscal industrial	13.098	García Lacal, Marcos	Seguridad Social	946
Nonay Gil Hermanos, S. L.	Licencia fiscal industrial	17.464	García Navarro, Braulio	Seguridad Social	946
Nonay Velilla, Felipe	Urbana	3.100	Gaspar Gracián, José M.	Urbana	155
Nonay Velilla, Felipe	Urbana	588	Gaya Almajano, Moisés	Rústica	2.424
Ortiz Joven, Timoteo	Urbana	194	Gaya Almajano, Moisés	Seguridad Social	7.011
Ortiz Perales, Jesús	Seguridad Social	1.892	Gil Hernández, Mateo	Urbana	1.660
Ostáriz Estella, Pilar (y otro)	Seguridad Social	668	Gil Soriano, Gloria	Seguridad Social	1.335
Pinilla Monclús, M. Pilar	Urbana	2.619	Hernández Díez, Protasio	Seguridad Social	779
Pinilla Pinilla, Consuelo	Seguridad Social	1.614	Herrero Esteban, F.	Seguridad Social	1.391
Pinilla Pinilla, José	Urbana	5.048	Herrero Gallardo, Blas	Seguridad Social	1.391
Rasal Idiago, Luis	Seguridad Social	612	Ibáñez Vergara, Domingo	Seguridad Social	890
Romance Blanco, Francisco	Seguridad Social	723	Júdez Casado, Angel	Seguridad Social	779
Ruiz Puebla, Salvador	Urbana	694	Júdez Casado, María	Seguridad Social	890
Serrano Andrés, Antonio	Urbana	1.002	Júdez Lozano, Antonio	Seguridad Social	723
Serrano Andrés, Pilar	Seguridad Social	1.447	Júdez Martínez, Domingo	Seguridad Social	2.226
Serrano Gasca, Lorenzo (Hr.)	Urbana	707	Júdez Sabroso, Severo	Seguridad Social	1.725
Serrano Sierra, Vicente	Urbana	1.257	Júdez Sabroso, Severo (y dos más)	Seguridad Social	779
Sierra Miñana, Francisco	Rústica	1.460	Júdez Tello, María	Seguridad Social	668
Sierra Miñana, Francisco	Seguridad Social	2.393	Lacal Agreda, Antonio (y Hns.)	Seguridad Social	2.615
Sierra Miñana, Francisco	Urbana	3.523	Lacal Ibáñez, Angel	Seguridad Social	1.614
S. L. Luisa	Urbana	921	Lacal Ibáñez, Asunción	Seguridad Social	3.450
Supervía García, Rosa	Licencia fiscal industrial	29.106	Lacal Ibáñez, Ildia	Rústica	1.402
Talleres Jalón, Soc. Coop. Ltda.	Licencia fiscal industrial	1.250	Lacal Ibáñez, Ildia	Seguridad Social	3.728
Tomás Rius, Francisco (Hr.)	Urbana	1.200	Lacal Vergara, Tomás	Seguridad Social	2.281
Torre Gómez, María-Pilar	Licencia fiscal industrial	8.732	Lafuente Urcelay, Francisco (Vda. de)	Seguridad Social	2.059
Vela Garza, Felipe	Seguridad Social	779	Lapena Marco, Antonio	Seguridad Social	2.170
Velilla Sanz, Carmen	Seguridad Social	1.391	Lapena Marco, Eduardo	Seguridad Social	3.784
Villanueva García, María	Seguridad Social	890	López Gómez, Teófilo	Seguridad Social	2.170
Villanueva García, María	Seguridad Social	890	López, Teófilo y Bercebal	Seguridad Social	668
Villanueva García, María	Seguridad Social	890	Lozano Gil, Julián	Seguridad Social	779
Villanueva García, María	Seguridad Social	890	Lozano Agustín, Serafina	Seguridad Social	779
Villanueva García, María	Seguridad Social	890	Lozano Júdez, Pascual	Seguridad Social	1.113
Villanueva García, María	Seguridad Social	890	Lozano López, Domingo	Seguridad Social	835
Vincueria Lázaro, Francisco	Seguridad Social	946	Lozano López, Isidoro	Seguridad Social	890
Yarza Cista, Félix	Urbana	5.484	Lozano López, Justa	Seguridad Social	946
Yarza Costa, Félix	Urbana	1.712	Lozano Lozano, Leonardo	Seguridad Social	612
Yarza Ortiz, Julián	Rústica	1.928	Lozano Palacín, María	Seguridad Social	2.615
Yarza Ortiz, Julián	Seguridad Social	3.227	Marco Bueno, Abelardo	Seguridad Social	3.005
Moros			Marco Marco, José	Seguridad Social	723
Agreda García, M. Pilar	Seguridad Social	3.672	Marín Gimeno, Babil	Seguridad Social	612
Agreda López, Victoriano	Seguridad Social	668	Martín García, Domingo	Seguridad Social	1.669
Agreda Vicioso, Celso	Urbana	5.613	Martín García, Manuel	Seguridad Social	1.669
Aguaviva Uriel, Carlos	Seguridad Social	1.502	Martínez Gea, Octavio	Seguridad Social	1.669
Agudo Sabroso, Basilio	Seguridad Social	2.504	Martínez López, Fausto	Seguridad Social	1.780
Alimentación Pilar, Sociedad Civil	Licencia fiscal industrial	8.732	Martínez Millán, Mariano	Urbana	278
Alonso Lacal, Bernabé	Seguridad Social	1.947	Martínez Morte, Ambrosio	Seguridad Social	668
Blanco Gracia, Simeón	Seguridad Social	1.335	Monreal Soria, Joaquín y M.	Seguridad Social	1.002
Calahorra Aguaviva, G.	Seguridad Social	946	Moros Mínguez, Baltasar	Rústica	1.214
Calahorra Hidalgo, V.	Seguridad Social	2.281	Moros Mínguez, Baltasar	Seguridad Social	5.675
Cantería García, I.	Seguridad Social	1.113	Moros Mínguez, Máximo	Rústica	1.310
Casado Aceves, Pilar	Seguridad Social	723	Moros Mínguez, Máximo	Seguridad Social	4.340
Casado Casado, Antonio	Seguridad Social	612	Morte Agudo, Cesáreo	Seguridad Social	2.949
Casado Casado, Benedicta	Seguridad Social	1.669	Muniesa García, Patrocinio	Seguridad Social	946
Casado Casado, Manuel	Seguridad Social	835	Muñoz Giménez, Francisco	Seguridad Social	835
Casado Casado, Virtudes	Seguridad Social	612	Navarro García, Victoria	Seguridad Social	2.226
Casado Remacha, Aurea (y Hna.)	Seguridad Social	668	Navarro Lozano, Severino	Seguridad Social	890
Casado Remacha, Aurea (y Hna.)	Urbana	94	Palacín Júdez, Sacramento	Seguridad Social	723
Casado Velilla, Luis	Seguridad Social	1.502	Perales Morte, Pedro	Seguridad Social	1.780
Casado Vergara, Bautista	Seguridad Social	946	Perales Urbano, José	Seguridad Social	1.224
Castillero Aguaviva, S.	Seguridad Social	1.113	Pérez, Bernardo	Seguridad Social	1.280
Cihuela Morte, Jesús	Seguridad Social	1.947	Pérez Martínez, Gloria	Seguridad Social	668
Cristóbal Sánchez, A.	Seguridad Social	2.559	Pérez Remacha, Elisa	Seguridad Social	2.838
Díez Izquierdo, Blas	Seguridad Social	2.170	Pérez Remacha, Elisa (y dos más)	Seguridad Social	2.003
Domínguez García, Dámaso	Seguridad Social	1.002	Pérez Romanos, Antonio	Rústica	4.148
Domínguez García, Pilar	Urbana	512	Pérez Romanos, Antonio	Seguridad Social	7.011
			Remacha Lozano, Pablo	Seguridad Social	1.280

Moros

Titular del recibo	Concepto	Importe del recibo
Romanos Tarragona, M. Pilar	Seguridad Social	2.671
Romero Cetina, Blas	Seguridad Social	779
Romero Cetina, Prudencio	Seguridad Social	723
Rubio Martínez, Jesús y Miguel	Rústica	1.386
Rubio Rubio, Miguela	Seguridad Social	890
Sánchez Sánchez, Blas	Seguridad Social	612
Sánchez Semper, Vicente	Seguridad Social	1.113
Sebastián García, Leoncio	Seguridad Social	835
Sebastián Palacín, Esteban	Seguridad Social	1.113
Sierra Valdearcos, Virgilio	Licencia fiscal industrial	4.366
Tabuenca Martínez, Basilisa	Seguridad Social	1.002
Tabuenca Serrano, Eugenio	Urbana	5.660
Tarragona Hidalgo, A.	Rústica	1.340
Tarragona Hidalgo, A.	Seguridad Social	5.953
Tarragona, José-Luis (y Hns.)	Seguridad Social	2.170
Tarragona Pérez, Pascuala	Rústica	1.334
Tarragona Pérez, Pascuala	Seguridad Social	2.615
Tarragona Pérez, Santos	Seguridad Social	2.059
Vargas Aguaviva, Gregorio	Seguridad Social	1.836
Velilla Requeno, F.	Seguridad Social	3.950
Vergara Alcaín, Angela	Seguridad Social	2.559
Vergara Lacueva, Severiana	Urbana	520
Vergara Soriano, Emilio	Seguridad Social	7.734
Viejo Lobera, Raimundo-Jesús	Seguridad Social	1.836
Moyuela		
Bello Juste, Simón	Seguridad Social	1.168
Berné Baquero, Mario	Seguridad Social	668
CAMPZAR	Licencia fiscal industrial	58.212
Dueso Artal, Pilar	Urbana	1.566
Royo Berné, Manuel	Seguridad Social	1.168
Soriano Baquero Gil	Seguridad Social	1.168
Soriano Baquero Gil, Pilar	Seguridad Social	612
Val Millán, Miguel	Seguridad Social	1.335
Mozota		
Bodegas Jaime, S. A.	Licencia fiscal industrial	8.732
Cabetas Lezcano, Francisco	Seguridad Social	3.171
Nueno Gil, Pascual	Seguridad Social	1.168
Muel		
Artigas Losilla, Bernardino	Seguridad Social	723
Caja de Ahorros de la Inmaculada	Licencia fiscal industrial	58.212
Gascón Lambea, Manuel	Seguridad Social	1.113
Gimeno Lallana, Miguel-Angel	Licencia fiscal industrial	9.314
Hernando Sanz, Abel-Pedro	Licencia fiscal industrial	8.732
Inmobiliaria Torclama, S. A.	Licencia fiscal industrial	8.732
Inmobiliaria Torclama, S. A.	Urbana	715
Inmobiliaria Torclama, S. A.	Urbana	732
Inmobiliaria Torclama, S. A.	Urbana	666
Inmobiliaria Torclama, S. A.	Urbana	680
Inmobiliaria Torclama, S. A.	Urbana	625
Inmobiliaria Torclama, S. A.	Urbana	666
Inmobiliaria Torclama, S. A.	Urbana	682
Inmobiliaria Torclama, S. A.	Urbana	672
Inmobiliaria Torclama, S. A.	Urbana	609
Inmobiliaria Torclama, S. A.	Urbana	1.100
Inmobiliaria Torclama, S. A.	Urbana	697
Martín Laborda, Tomás	Urbana	1.784
Orga Rubio, Jesús y Cecilio	Seguridad Social	1.224
Pelayo Jarreta, Alicia	Seguridad Social	1.113
Sierra Cebrián, Cristóbal	Seguridad Social	1.502
Sierra Clemente, María	Seguridad Social	1.113
Sucesores de Jerónimo Paricio	Urbana	2.541
Sucesores de Jerónimo Paricio	Urbana	4.834
Villuendas de Val, José M.	Seguridad Social	3.005
Muela (La)		
Aguilera Arcos, Pascual	Urbana	2.498
Alfonso Lasheras, Antonio	Urbana	2.790
Aragüés Salsal, Luis	Urbana	4.344
Aured Torrubia, Felipe	Urbana	36.309
Aznar Torrado, Pablo	Urbana	128
Aznar Torrado, Pablo	Urbana	124

Titular del recibo	Concepto	Importe del recibo
Aznar Torrado, Pablo	Urbana	127
Aznar Torrado, Pablo	Urbana	106
Aznar Torrado, Pablo	Urbana	106
Aznar Torrado, Pablo	Urbana	104
Aznar Torrado, Pablo	Urbana	97
Aznar Torrado, Pablo	Urbana	83
Aznar Torrado, Pablo	Urbana	3.343
Blasco Lázaro, Emiliano	Urbana	3.286
Boronat Martín, Arturo	Urbana	3.824
Caballero Pérez, Antonio	Urbana	3.143
Collargas, Martí	Urbana	3.103
Calvo Latorre, Ernesto	Urbana	2.737
Cantero Carbonell, Ana	Urbana	3.101
Carceller Lamo, Benito	Urbana	3.101
Carceller Lamo, Benito	Urbana	3.538
Carnicer Moreno, José-Luis	Urbana	2.613
Cots Vicente, Clara M.	Urbana	2.939
Cots Vicente, Clara M.	Urbana	3.266
Cots Vicente, Clara M.	Urbana	3.486
Cots Vicente, Clara M.	Urbana	2.886
Cruz Díaz, Antonio	Urbana	3.098
Cruz Díaz, Antonio	Urbana	2.901
Cruz Díaz, Antonio	Urbana	3.001
Cruz Díaz, Antonio	Urbana	3.358
Cruz Díaz, Antonio	Urbana	3.358
Cruz Díaz, Antonio	Urbana	3.358
Cruz Díaz, Antonio	Urbana	3.358
Cruz Díaz, Antonio	Urbana	3.572
Desimar, S. A.	Urbana	3.572
Desimar, S. A.	Urbana	3.572
Desimar, S. A.	Urbana	3.572
Desimar, S. A.	Urbana	2.449
Duerto Marco, Pascual	Urbana	3.896
Embarba Laviña, Faustino	Rústica	3.572
Embid Tejero, José	Urbana	2.482
Ercilla Vega, Luis	Urbana	2.943
Escosa Laguna, Manuel	Urbana	2.907
Espallargas Ayamami, José	Urbana	6.961
Essa Alattar, Afaf	Urbana	2.877
Ezquerro Pascual, José M.	Urbana	13.098
Falcón Grau, Valero	Licencia fiscal industrial	5.830
Flores Faba, Manuel	Urbana	3.258
Flores Faba, Manuel	Urbana	10.145
Floría Pascual, Juan-Manuel	Urbana	3.286
Fraile Millán, M. Pilar	Urbana	2.727
García Delmas, José-María	Urbana	3.266
García Gargallo, M. Pilar	Urbana	3.266
García Moste, José	Urbana	3.031
García Tobajas, M. Teresa	Urbana	2.858
Gasca Gimeno, Mariano	Urbana	2.898
Gascón Roy, José-Luis	Urbana	10.701
Gil Castillo, José-María	Urbana	3.001
Gimeno Sanmiguel, Eloy	Urbana	3.029
Gimeno Val, José	Urbana	3.119
González Torradellas, Fernando	Urbana	3.301
Inmobiliaria Fleta, S. A.	Urbana	3.043
Laguens Daroca, José	Urbana	3.217
Laguens Daroca, José (y otro)	Urbana	16.445
Laguna Marcén, Pilar	Urbana	3.629
Latorre Blasco, Amadeo	Urbana	1.644
Laviña Gracia, Tomás	Rústica	3.229
Lleyda Dionis, Manuel	Urbana	3.233
López Cruz, Julián-Alberto	Urbana	3.301
López Iglesias, Julio	Urbana	3.301
Martín Arenzana, S. A.	Licencia fiscal industrial	116.424
Martínez García, Santiago	Urbana	3.266
Martínez Mete, María	Seguridad Social	1.391
Martínez Moreno, Ernesto	Urbana	3.149
Millán Ruvira, Santiago	Licencia fiscal industrial	10.187
Murcia García, Escolástica	Urbana	11.520
Novellas Giménez, Mariano	Seguridad Social	1.335
Pellicer Bambo, Federico M.	Urbana	3.201
Pérez Puente, Gaspar	Urbana	2.761
Pérez Puente, Gaspar	Urbana	2.786

Importe del recibo	Titular del recibo	Concepto	Importe del recibo	Titular del recibo	Concepto	Importe del recibo
127	Prat Forcén, Enrique	Urbana	3.135	Malaña Ramón, Manuel	Seguridad Social	779
106	Roche Almorín, Luis-Angel	Urbana	2.204	Malaña Ramón, Manuel	Seguridad Social	779
106	Romeral Boves, Pedro	Urbana	3.172	Malaña Ramón, Manuel	Seguridad Social	779
104	Romeral Boves, Pedro	Urbana	3.266	Malaña Ramón, Manuel	Seguridad Social	779
97	Ruiz Sierra, Francisco	Urbana	5.059	Martínez Villaciervos, Domingo	Licencia fiscal industrial	5.450
83	Serrano Francés, Luis	Urbana	3.486	Melendo Castejón, Cástor	Seguridad Social	5.063
3.343	Solano Gascón, Pedro	Urbana	2.916	Melendo Gimeno, Cástor	Seguridad Social	2.504
3.286	Tomás Tena, Antonio	Urbana	23.548	Mercader Barramiana, Ignacio	Seguridad Social	1.947
3.824	Torres Lezcano, Santiago	Urbana	786	Mercader Carramiñana, I.	Urbana	921
3.143	Turris Casado, David	Licencia fiscal industrial	26.195	Minguijón Bercebal, José-Antonio	Licencia fiscal industrial	10.187
3.103	Urbanizadora Castillo de la Muela	Urbana	5.622	Minguijón Bercebal, José-Antonio	Licencia fiscal industrial	4.366
2.737	Urbanizadora Castillo de la Muela	Urbana	4.408	Minguijón Ibáñez, B.	Seguridad Social	890
3.101	Urbanizadora Castillo de la Muela	Urbana	6.059	Molina Romero, Sergio	Seguridad Social	2.059
3.101	Urbanizadora Castillo de la Muela	Urbana	3.464	Monterde Bueno, Florentín	Seguridad Social	2.337
3.538	Urbanizadora Castillo de la Muela	Urbana	26.632	Munébrega Textil, S. L.	Licencia fiscal industrial	1.745
2.613	Urbanizadora Castillo de la Muela	Urbana	4.315	Panificadora Atecana, S. L.	Licencia fiscal industrial	8.732
2.939	Urbanizadora Castillo de la Muela	Urbana	38.136	Ramón Hernández, Benito	Seguridad Social	4.062
3.266	Velázquez Gay, M. Rosa	Urbana	3.572	Romero García, Teodora	Seguridad Social	1.168
3.486	Verdoy de Vega, Francisco	Urbana	2.858	Romero Gil, Francisco	Seguridad Social	1.057
2.886	Vilellas Lamanca, Ramón	Seguridad Social	1.168	Romero Romero, Isidro	Seguridad Social	1.725
3.098	Villuendas Andreu, José	Urbana	3.572	Rubio Gil, María	Seguridad Social	4.006
2.901				Sánchez Bueno, Jesús	Seguridad Social	1.947
3.001				Sánchez Esteban, Manuel	Licencia fiscal industrial	4.366
3.358	Alcalá Minguijón, María	Seguridad Social	890	Sánchez Gil, Pilar	Urbana	1.377
3.358	Andrés Morlanes, Antonio	Seguridad Social	779	Sebastián Polo, Jesús	Seguridad Social	2.893
3.358	Ansón Gregorio, Manuel	Seguridad Social	3.116	Soler Muñoz, Pascual	Seguridad Social	1.224
3.358	Beltrán Vivas, Adriano	Seguridad Social	779	Tomey Moreno, Arturo	Seguridad Social	2.726
3.358	Bernal Bernal, Angel	Seguridad Social	1.725	Vicioso Gil, Juan-Antonio	Seguridad Social	1.391
3.358	Bernal Moreno, M. Carmen	Seguridad Social	1.280	Villar Pérez, Pascuala	Seguridad Social	779
3.572	Bueno Bueno, Simón	Seguridad Social	1.113	Villar Pérez, Pascuala	Seguridad Social	779
3.572	Bueno Villalba, Ciriaco	Seguridad Social	5.008	Villar Pérez, Pascuala	Seguridad Social	779
3.572	Callejero Lazón, Mauricio	Seguridad Social	779	Villar Pérez, Pascuala	Seguridad Social	779
3.572	Casado Minguijón, Gregorio	Seguridad Social	1.447	Villar Pérez, Pascuala	Seguridad Social	779
2.449	Cortés Cruzado, José	Seguridad Social	1.669	Villar Pérez, Pascuala	Seguridad Social	779
3.896	Cristóbal Castejón, Andrés	Seguridad Social	1.558			
3.572	Cristóbal Castejón, Andrés	Seguridad Social	1.558			
2.482	Cristóbal Castejón, Andrés	Seguridad Social	1.558			
2.943	Cristóbal Castejón, Andrés	Seguridad Social	1.558			
2.907	García Gil, Gregorio	Seguridad Social	2.838			
6.961	García Lozano, Blasa	Seguridad Social	4.006	Aldea Garatachea, G. (y Hn.)	Urbana	182
2.877	García Muñoz, Cristóbal	Seguridad Social	1.780	Aldea Garatachea, G. (y Hn.)	Urbana	1.671
13.098	García Muñoz, Cristóbal	Seguridad Social	1.780	Aldea Garatachea, Gerardo	Urbana	1.009
5.830	García Muñoz, Cristóbal	Seguridad Social	1.780	Aldea García, Gregoria	Seguridad Social	1.280
3.258	García Muñoz, Cristóbal	Seguridad Social	1.836	Blasco Serrano, Antonio	Seguridad Social	1.280
10.145	Gimeno Judía, Pascuala	Seguridad Social	2.671	Castillo Guerrero, María	Seguridad Social	1.947
3.286	Gimeno Melendo, Beatriz	Seguridad Social	2.559	Cebollada Garatechea, Lorenzo	Rústica	1.344
2.727	Gormedino Bueno, Manuel	Rústica	1.432	Cirilo Aldea, Ramón	Seguridad Social	946
3.266	Gormedino Bueno, Manuel	Seguridad Social	6.899	Cortés Sancho, Fabián	Urbana	229
3.266	Gormedino Gormedino, I.	Rústica	1.214	Fierro Cebrián, Leoncio (y Hns.)	Seguridad Social	7.400
3.031	Gormedino Gormedino, I.	Seguridad Social	7.011	Garatechea Gil, Laura (y Hns.)	Seguridad Social	2.615
2.858	Gormedino Hernández, María	Seguridad Social	4.340	García Garatechea, Francisca	Seguridad Social	835
2.898	Gormedino Hernando, F.	Seguridad Social	668	Guarinos Gállego, Angel	Seguridad Social	1.947
10.701	Gormedino Bueno, Francisca	Seguridad Social	1.391	Guarinos Julián, Bienvenida	Seguridad Social	964
3.001	Gracia Sanz, Luis	Seguridad Social	4.785	Guillén Gil, Daniel	Seguridad Social	1.614
3.029	Gracia Vivas, Elena	Seguridad Social	890	Guillén Gil, Daniel	Urbana	1.224
3.119	Gregorio Morlanes, Domingo	Seguridad Social	1.614	Ibáñez Martín, Antonia	Seguridad Social	381
3.301	Lafuente Medrano, Pablo	Seguridad Social	7.011	Marco Morata, Simeón	Seguridad Social	2.893
3.043	Lafuente Revuelvo, E.	Seguridad Social	2.114	Morata Quero, Angel	Seguridad Social	1.113
3.217	Lafuente Revuelto, F.	Seguridad Social	1.836	Pérez Pardos, Santiago	Seguridad Social	1.002
16.445	Lafuente Romero, Mariano	Seguridad Social	1.892	Román Cortés, Juan	Seguridad Social	2.059
3.629	Lajusticia Lansa, Pedro	Seguridad Social	779	Ruiz Vicente, Florencio	Seguridad Social	723
1.644	Lajusticia Lansa, Pedro	Seguridad Social	779			1.002
3.229	Lajusticia Lansa, Pedro	Seguridad Social	779			
3.233	Lajusticia Lansa, Pedro	Seguridad Social	779			
3.301	Lajusticia Lansa, Pedro	Seguridad Social	779			
16.424	Lajusticia Mateo, Agustín	Seguridad Social	946			
3.266	Lajusticia Mateo, María-Dolores	Seguridad Social	4.173			
1.391	Lajusticia Ramón, F.	Seguridad Social	13.075			
3.149	Lajusticia Ramón, F.	Rústica	2.278			
10.187	Lajusticia Ramón, Francisco	Seguridad Social	6.120			
11.520	Lajusticia Ramón, Francisco	Seguridad Social	6.120			
1.335	Langa Bueno, Antonio	Seguridad Social	1.335	Borao Sabas, Martín	Seguridad Social	946
3.201	Lozano Morlanes Lozano, Timoteo	Seguridad Social	668	Borau, Martín	Urbana	228
2.761	Malaña Ramón, Manuel	Seguridad Social	779	Borau, Martín	Urbana	471
2.786	Malaña Ramón, Manuel	Seguridad Social	779	Cajal Orleans, Saturnino	Urbana	73
				Carrey Larraz, José	Urbana	229
				Gracia Beitia, José	Seguridad Social	835
				Lafuente Vinas, María	Seguridad Social	668
				Marín Dolz, Eladio	Licencia fiscal profesional	40.748
				Mura Torres, José L.	Urbana	797
				Pérez Lafuente, Francisco	Urbana	854
				Pérez Lafuente, Francisco	Urbana	146
				Rasal Moy, Hermenegildo	Seguridad Social	2.226
				Visús Garasa, Nieves	Seguridad Social	890

Munébrega

Murero

Murillo de Gállego

Titular del recibo	Concepto	Importe del recibo	Titular del recibo	Concepto	Importe del recibo
Navardún			Suñer Lázaro, Leonor	Seguridad Social	723
Primicia Longás, Carlos	Seguridad Social	835	Suñer Lázaro, Leonor	Seguridad Social	723
Nigüella			Suñer Lázaro, Leonor	Seguridad Social	723
Andrés Andrés, Isidro	Seguridad Social	3.116	Taberner Roc, Joaquín	Seguridad Social	1.391
Andrés Sisamón, Andresa	Urbana	686	Valent Pechs, Antonio	Seguridad Social	1.224
Bueno Marín, Alfonso	Urbana	1.642	Vilela Roc, Serafina	Seguridad Social	3.895
Bueno Marín, José-Alfonso	Licencia fiscal industrial	1.745	Novallas		
Bueno Marín, José-Alfonso	Licencia fiscal industrial	8.732	Aguado Cornago, Roque	Seguridad Social	668
Gracia Alvarez, José	Seguridad Social	1.224	Ayala Calavia, Agustín	Seguridad Social	890
Lumbreras Trasobares, F.	Urbana	142	Bona Rocate, Serafín	Seguridad Social	1.002
Martínez Barcelona, Antonio	Seguridad Social	1.224	Bonilla Mendivil, Asunción	Seguridad Social	1.558
Ostáriz Galindo, Mariano	Rústica	1.956	Burgos Andrés, Florencio	Rústica	2.256
Ostáriz Galindo, Mariano	Seguridad Social	6.566	Burgos Andrés, Florencio	Seguridad Social	7.678
Royo Ostáriz, Lucio	Seguridad Social	1.669	Caja de Ahorros de la Inmaculada	Licencia fiscal industrial	58.212
Sisamón Andrés, María	Rústica	2.508	Calavia Angós, Pedro	Seguridad Social	2.003
Sisamón Andrés, María	Seguridad Social	4.006	Calavia Angós, Pedro	Urbana	2.403
Sisamón García, Fermín	Urbana	229	Carcavilla Jiménez, Enrique	Rústica	2.368
Urrea Bueno, Julia	Seguridad Social	2.003	Carcavilla Jiménez, Enrique	Seguridad Social	4.117
Nombrevilla			Carcavilla Mencia, José	Seguridad Social	1.320
Monge Saz, Rudesindo	Seguridad Social	1.447	Carcavilla Mencia, José	Rústica	3.672
Nonaspe			Carcavilla Mencia, José (Hr.)	Seguridad Social	1.930
Agustín Cutrona, José	Seguridad Social	1.447	Carcavilla Mencia, José (Hr.)	Urbana	10.897
Albiac Frígola, Antonio	Seguridad Social	1.780	Carcavilla Senao, José-Antonio	Licencia fiscal industrial	1.582
Altés Franc, Sebastián	Seguridad Social	1.168	Chivite Marco, Félix	Urbana	668
André Vilella, Julia	Seguridad Social	668	Chueca, Primo	Seguridad Social	1.391
Andreu Ráfales, José	Seguridad Social	1.502	Chueca Yécora, Cecilia (y Hn.)	Seguridad Social	1.438
Andreu Ráfales, María	Seguridad Social	668	Ciordia Albericio, Juan	Rústica	2.448
Andreu Roc, Tomás	Seguridad Social	612	Ciordia Albericio, Juan	Seguridad Social	1.168
Aranda Balaguer, Robustiano	Seguridad Social	779	Cornago Ucar, Aquiles	Seguridad Social	1.723
Balaguer Piñol, Ramón	Seguridad Social	779	Cornago Ucar, Aquiles (y otro)	Urbana	723
Borraz Andreu, Alejandro (Hr.)	Seguridad Social	1.057	Cornago Visanzay, José	Seguridad Social	668
Brío Gabalda, Juan-Bautista	Seguridad Social	1.168	Custardoy Planillo, Encio	Seguridad Social	612
Caja de Ahorros de la Inmaculada	Licencia fiscal industrial	58.212	Echaz Beloso, Juan-José	Seguridad Social	1.002
Caja Rural del Jalón, Soc. Coop.	Licencia fiscal industrial	2.911	Fernández Martínez, Moisés	Seguridad Social	1.168
Collado Vilella, Miguel	Urbana	1.891	Fernández Royo, Vicenta	Seguridad Social	612
Construcciones Mar Aragón, S. A.	Licencia fiscal industrial	40.167	Fustiana Valero, Teodoro	Seguridad Social	1.394
Ferré Suñé, Lorenzo	Seguridad Social	1.113	García Carcavilla, Juan	Urbana	890
Ferrerías Vidal, Benedicto	Seguridad Social	1.168	García Guerra, Domingo	Seguridad Social	1.113
Franc Bielsa, Manuel	Seguridad Social	1.502	Gaña Sánchez, Félix	Seguridad Social	924
Freixa Planas, Juana	Urbana	3.351	Giménez Royo, Teodoro	Urbana	1.747
Galdón Aibar, Antonio	Urbana	5.186	Guillermo Delgado, Miguel-Angel	Licencia fiscal industrial	29.656
García Suñer, Juan	Seguridad Social	723	Guillermo Delgado, Miguel-Angel	Licencia fiscal industrial	890
Giner Lecha, Joaquín	Urbana	592	Hernández, Melquides (y Hn.)	Seguridad Social	612
Giner Rius, Manuel	Seguridad Social	1.502	Ibáñez Latorre, Jesús y Angel D.	Seguridad Social	3.090
Gironés Roc, Miguel	Seguridad Social	4.729	llarri Zaboray, Félix	Rústica	723
Hervás Marín, Francisco	Licencia fiscal industrial	8.732	Jarauta Cornago, Vicenta	Seguridad Social	668
Latorre Andreu, Sebastián	Seguridad Social	1.057	Jiménez Cornago, M. Luisa	Seguridad Social	1.947
Llop Camella, Miguel (Hr.)	Seguridad Social	1.113	Jiménez Royo, José (Vda. de)	Seguridad Social	1.558
Llop Cervera, Antonia	Seguridad Social	890	Lahera Galicia, Amalia	Seguridad Social	1.669
Llop Comella, Miguel (Vda. de)	Seguridad Social	779	Lahera Jiménez, Manuel	Seguridad Social	986
Llop Giner, Mariano	Seguridad Social	2.448	Lahera Ochoa, Pilar	Urbana	1.947
Martí Suñer, Manuel	Urbana	220	Lahera Tutor, Carmen	Seguridad Social	2.949
Morós Baños, José	Urbana	241	Lumbreras Pascual, Pablo	Urbana	668
Navarro Tená, Francisco	Seguridad Social	1.558	Martínez Fernández, Luis V.	Seguridad Social	1.669
Oncins Ruiz, José	Seguridad Social	1.057	Martínez Torrecilla, Manuel	Seguridad Social	1.280
Pierre Caste-Bpu, Jean	Urbana	254	Matute Ruiz, Miguel	Seguridad Social	723
Piñol Villarroya, Miguel	Seguridad Social	723	Matute Ruiz, Tomasa	Seguridad Social	1.447
Ráfales Estañ, Raimundo	Seguridad Social	1.002	Mesa Diago, María-Luisa	Seguridad Social	612
Rams Albiac, Miguel	Urbana	55	Ochoa Martínez, V.	Seguridad Social	164
Rams Folquer, Isidro	Seguridad Social	612	Ochoa Vázquez, Lucía	Urbana	1.280
Redondo de Frutos, Eliseo	Seguridad Social	668	Pardo Benedí, José	Seguridad Social	1.892
Redondo de Frutos, Eliseo y F.	Seguridad Social	4.340	Pascual González, María	Seguridad Social	5.715
Redondo Freisa, Isabel	Licencia fiscal industrial	8.732	Pascual Royo, Mariano	Urbana	1.216
Roc Alcorisa, Francisco	Seguridad Social	890	Pérez Aznar, Asunción	Urbana	9.868
Ros Mestre, Agustín	Urbana	145	Pérez Caballero, C. (Hr.)	Rústica	1.254
Ruis Suñer, Fermín	Seguridad Social	723	Pérez Caballero, José	Rústica	946
Suner Suner, Manuel	Seguridad Social	1.002	Pérez Caballero, V. Luis	Seguridad Social	1.800
Suñer Andreu, Emilio	Seguridad Social	1.280	Pérez-Caballero Vázquez, M. Jesús	Rústica	3.950
Suñer Domenech, Antonia	Seguridad Social	835	Pérez-Caballero Vázquez, M. Jesús	Seguridad Social	2.146
Suñer Domenech, Antonia	Seguridad Social	835	Pérez-Caballero de Pablo, José	Urbana	723
Suñer Domenech, Antonia	Seguridad Social	835	Ramírez Martínez, Pilar	Seguridad Social	723
			Royo Artajo, Juan	Seguridad Social	1.335
			Royo Carasusán, Nicasio	Rústica	3.526
			Royo Carasusán, Nicasio	Seguridad Social	6.176
			Royo Gómara, Concepción	Seguridad Social	1.502

Titular del recibo	Concepto	Importe del recibo	Titular del recibo	Concepto	Importe del recibo
Royo Gómara, Pilar	Seguridad Social	1.669	Guallar López-Goicoe, José	Urbana	1.789
Royo Gómara, Pilar	Urbana	2.557	Humet Giménez-Frontín, M. Rosa	Rústica	8.838
Royo Santos, Asunción	Seguridad Social	1.447	Humet Giménez-Frontín, M. Rosa	Seguridad Social	14.856
Royo Visanzay, Miguel	Urbana	1.234	Ibáñez Cerdán, Tomás	Seguridad Social	1.335
Ruiz Alvo, Pedro	Rústica	1.900	Ibáñez Ibáñez, Catalina	Seguridad Social	1.224
Ruiz Alvo, Pedro	Seguridad Social	4.340	Ibáñez Motis, Babila	Seguridad Social	1.002
Ruiz Baigorri, Jesús	Licencia fiscal industrial	1.745	Ibáñez Zaldivar, Francisco	Rústica	1.518
Ruiz Chueca, Manuel	Seguridad Social	612	Igal Etayo, Alejandro	Urbana	336
Ruiz García, Félix	Urbana	1.311	Igal Etayo, Alejandro	Urbana	11.324
Ruiz Vázquez, Miguel	Seguridad Social	723	Jaca Urzay, Crispin (Hr.)	Seguridad Social	1.057
Ruiz Viseras, Angel	Seguridad Social	723	Lamata Pellicer, Josefina	Seguridad Social	1.947
SAT Nuevos Valles	Pecuaría	6.000	Larraya Erviti, Alberto	Rústica	1.292
Sánchez Zaboray, Mariano	Seguridad Social	1.614	Larraya Erviti, Alberto	Seguridad Social	2.114
Serrano Vázquez, Dolores	Urbana	860	López Charles, Joaquín	Seguridad Social	946
Sola Avensa, José	Seguridad Social	1.335	López Ruiz, Natividad	Rústica	1.268
Sola Avensa, Pedro	Seguridad Social	1.113	López Ruiz, Natividad	Seguridad Social	2.114
Sola Crespo, Pedro	Licencia fiscal industrial	10.187	Martínez, Antonio	Seguridad Social	668
Sola Crespo, Pedro	Licencia fiscal industrial	1.745	Martínez Asin, Alureano	Seguridad Social	1.614
Torres Cunchillos, Carmen	Seguridad Social	1.002	Martínez Becas, Angeles	Seguridad Social	1.224
Torres Cunchillos, M. (Hr.)	Urbana	6.206	Martínez Laguna, Alfredo	Seguridad Social	779
Vázquez Bozal, Eduardo	Rústica	1.374	Martínez Lostao, Leandro	Seguridad Social	1.614
Vázquez Bozal, Eduardo	Seguridad Social	2.949	Martínez, Tomasa	Seguridad Social	946
Vázquez Bozal, Eduardo	Urbana	1.176	Melendo Arqueras, Isabel	Seguridad Social	946
Vázquez García, María	Seguridad Social	1.057	Miñes Chaure, Clemencia	Seguridad Social	3.116
Vázquez Lahera, Antonio	Seguridad Social	2.671	Miñes Chaure, Clemencia	Rústica	1.886
Vázquez Ochoa, Carmen	Seguridad Social	2.059	Navarro Asín, Calixto	Seguridad Social	1.614
Vázquez Ochoa, Pedro	Seguridad Social	2.059	Pallás Calvete, José	Rústica	4.866
Vázquez Royo, José	Seguridad Social	1.391	Pallás Calvete, José	Seguridad Social	8.012
Vázquez Royo, José-María	Seguridad Social	612	Roncal Frago, M. Teresa	Seguridad Social	1.335
Vázquez Royo, Simón (Hr.)	Urbana	3.985	Roncal Martínez, Pablo (Hr.)	Rústica	2.628
Villafranca Angós, S.	Seguridad Social	1.168	Roncal Martínez, Pablo (Hr.)	Seguridad Social	4.507
Viseras Villafranca, A.	Seguridad Social	2.226	Ruiz Cabrejas, Antonio	Rústica	1.882
Zueco Vázquez, Jesús	Seguridad Social	2.003	Ruiz Cabrejas, Antonio	Seguridad Social	3.171
			Salas Villanueva	Urbana	4.214
Novillas			Salas Villanueva, Cristina	Rústica	2.280
Salas Villanueva, Cristina	Seguridad Social	3.784	Salas Villanueva, Dolores	Rústica	3.474
Agoiz Casajús, Santos	Rústica	1.758	Salas Villanueva, Dolores	Seguridad Social	5.731
Agoiz Casajús, Santos	Seguridad Social	2.949	Salas Villanueva, Eloísa	Rústica	2.576
Agoiz Martínez, M. Pilar	Rústica	1.654	Salas Villanueva, Eloísa	Seguridad Social	4.340
Agoiz Martínez, M. Pilar	Seguridad Social	2.782	Sánchez, Martínez, Victoria	Rústica	1.922
Agoiz Casajús, Mariano	Seguridad Social	1.614	Sánchez, Martínez, Victoria	Seguridad Social	3.227
Anguas Torres, Emilio	Seguridad Social	1.614	Sancho Charles, Julián	Seguridad Social	835
Aragón Pardo, Carmen	Rústica	1.326	Sansuán Martín, Ana	Rústica	1.410
Aragón Pardo, Carmen	Seguridad Social	2.170	Sansuán Martín, Ana	Seguridad Social	2.337
Asín Sierra, Florencio	Rústica	5.326	Sanz Alonso, Enrique	Seguridad Social	1.335
Asín Sierra, Florencio	Seguridad Social	8.791	Segura Marco, María-Jesús	Seguridad Social	1.502
Asín Sierra, José	Rústica	11.756	Segura Ruiz, Tomás	Seguridad Social	1.002
Asín Sierra, José	Seguridad Social	19.585	Sue Cabrejas, Pascual	Rústica	1.252
Aznar Monreal, Vicente	Rústica	1.852	Torre Navarro, Florencio	Rústica	1.918
Aznar Monreal, Vicente	Seguridad Social	3.005	Torre Navarro, Florencio	Seguridad Social	4.729
Baigorri Relancio, Manuel	Rústica	3.306	Vela Cabrejas, Victoriano	Seguridad Social	835
Baigorri Relancio, Manuel	Seguridad Social	5.508	Yoldi Baigorri, Isidro	Seguridad Social	1.947
Baigorri Relancio, Mariano	Seguridad Social	1.335			
Baleta Villanueva, L.	Urbana	2.824			
Baurre Ezepeleta, Carmen	Seguridad Social	1.502			
Bona Manresa, Arturo	Rústica	1.416			
Bona Manresa, Arturo	Seguridad Social	2.393			
Borao Contín, Pedro	Rústica	1.606			
Borao Contín, Pedro	Seguridad Social	2.671			
Cabrejas Gil, Ricardo	Rústica	1.724			
Cabrejas Gil, Ricardo	Seguridad Social	2.949			
CAMPZAR	Licencia fiscal industrial	66.528			
Calavia Pellicer, Bruno	Seguridad Social	890			
Canal Imperial de Aragón	Seguridad Social	1.892			
Cerdán Coscolluela, Juana	Seguridad Social	1.168			
Cerdán Lavega, Anastasio	Urbana	3.630			
Cerdán Naarro, Pilar	Seguridad Social	1.391			
Cuadal Gascón, Luis	Seguridad Social	1.113			
Cunchillos, Angel	Rústica	1.382			
Ezepeleta Roncal, Santiago	Rústica	3.522			
Ezepeleta Roncal, Santiago	Seguridad Social	5.898			
Ezepeleta Sola, Joaquín	Seguridad Social	890			
González Berges, Trinidad	Seguridad Social	4.507			
González Segura, Alejandro	Rústica	1.386			
González Segura, Alejandro	Seguridad Social	2.337			
				Nuévalos	
			Alaya Cuenca, Martín	Seguridad Social	1.391
			Alaya Urgel, Pascual	Seguridad Social	1.113
			Alonso Lázaro, Pascual	Seguridad Social	3.839
			Andrés Solórzano, María	Seguridad Social	3.505
			Andrés Solórzano, Matilde	Urbana	1.662
			Arguedas Esteban, Domingo	Rústica	1.340
			Arguedas Esteban, Domingo	Seguridad Social	7.678
			Bueno Alaya, María	Seguridad Social	1.558
			Bueno López, Félix	Seguridad Social	2.226
			Colás López, Manuel	Seguridad Social	890
			Cuenca Bueno, Jesús	Seguridad Social	835
			Cuenca Bueno, Luis	Urbana	56
			Cuenca Pena, Valentín	Seguridad Social	7.567
			Esteban Gálvez, Pascual	Urbana	50
			Esteban Mayor, Sebastián	Seguridad Social	1.558
			Ferreira Paesa, Jorge	Licencia fiscal profesional	34.637
			Gálvez Alonso, Antonio	Seguridad Social	1.391
			Gálvez Lázaro, Jorge	Seguridad Social	1.836
			Gálvez Solanas, Miguel	Seguridad Social	3.005
			Gayán Cuenca, Jesús	Seguridad Social	3.171
			Gayán Lázaro, Vicente	Seguridad Social	779

Titular del recibo	Concepto	Importe del recibo	Titular del recibo	Concepto	Importe del recibo
Gayán Minguijón, Carmelo	Seguridad Social	2.782	Construcciones Palafox, S. A.	Urbana	3.601
Ibáñez Ibáñez, Eduardo	Seguridad Social	723	Construcciones Palafox, S. A.	Urbana	3.601
Ibáñez Lázaro, Salvador	Urbana	135	Construcciones Palafox, S. A.	Urbana	3.601
Ibáñez Liarte, Jesús	Seguridad Social	612	Construcciones Palafox, S. A.	Urbana	3.856
Ibáñez Muñoz, María	Seguridad Social	779	Construcciones Palafox, S. A.	Urbana	8.661
Ibáñez, Salvador	Seguridad Social	612	Construcciones Palafox, S. A.	Urbana	2.751
La Tranquera, S. A.	Seguridad Social	8.624	Construcciones Palafox, S. A.	Urbana	3.601
La Tranquera, S. A.	Urbana	1.478	Construcciones Palafox, S. A.	Urbana	3.505
La Tranquera, S. A.	Urbana	31.872	Construcciones Palafox, S. A.	Urbana	3.505
La Tranquera, S. A.	Urbana	767	Lansaque Abuelo, María	Seguridad Social	1.780
Lafuente Martínez, M.	Seguridad Social	723	Padrino Martínez, Higinio	Seguridad Social	612
Lafuente Martínez, Sagrario	Seguridad Social	4.173	Pérez Aznar, Jesús	Urbana	3.864
Lázaro Navarro, Vicenta	Seguridad Social	2.559	Portet Abadía, Pedro	Seguridad Social	26.040
Lozano López, Emilio (Hr.)	Urbana	69	Portet Abadía, Pedro	Seguridad Social	26.040
Lozano López, Emilio (Hr.)	Urbana	66	Portet Aznar, José-Luis	Urbana	8.008
Marco Ibáñez, Antonio	Seguridad Social	612	Portet Aznar, José L.	Urbana	7.988
Marco López, Antonio	Seguridad Social	1.002	Sánchez Ventura, Francisco	Urbana	3.601
Martínez Granada, Ventura	Seguridad Social	3.672	Sánchez Ventura, Francisco	Urbana	3.601
Martínez Ruiz, César	Seguridad Social	2.281			
Mateo Esteban, José (y Hns.)	Seguridad Social	3.394		Olvés	
Mateo Esteban, José (y Hns.)	Seguridad Social	3.394	Bueno Bueno, Julián	Seguridad Social	890
Mateo Esteban, José (y Hns.)	Seguridad Social	3.394	Cabello Cámara, Manuel	Seguridad Social	5.787
Mateo Esteban, José (y Hns.)	Seguridad Social	3.394	Colás Bueno, Andrés	Licencia fiscal profesional	14.553
Mateo Esteban, José (y Hns.)	Seguridad Social	3.394	Coveta Morlanes, Pascual	Seguridad Social	2.059
Mateo Esteban, José (y Hns.)	Seguridad Social	3.394	Morós Villar, Isidra	Seguridad Social	1.168
Morales Lázaro, Pascual	Seguridad Social	1.002	Muñoz Júlvez, Constantino	Seguridad Social	1.168
Morales Ortega, Mártires	Urbana	377	Muñoz, Pascual	Urbana	917
Morata Lafuente, Vicente	Seguridad Social	3.171	Pérez Arregui, J. María	Seguridad Social	9.737
Moya Cuenca, Angel	Seguridad Social	1.168	Pérez Arregui, J. María	Rústica	1.358
Moya Gálvez, Juana	Urbana	726	Pérez Arregui, Manuel	Seguridad Social	1.280
Moya Latorre, Mariano	Seguridad Social	723	Pérez Lecñena, Adela	Seguridad Social	890
Muñoz Ailón, Pascual	Seguridad Social	2.337	Pérez Morales, Marcos	Seguridad Social	6.677
Muñoz Moya, Mariano	Seguridad Social	2.059	Roy Martínez, Timoteo	Seguridad Social	1.391
Navarro Alonso, Jesús	Seguridad Social	1.002	Ruiz López, María-Angeles	Licencia fiscal industrial	8.732
Navarro Alonso, Ricardo	Seguridad Social	890	Ruiz Ruiz, Miguela	Urbana	67
Navarro Millán, Fermín	Seguridad Social	890			
Navarro Millán, Fermín (Hr.)	Urbana	257		Orcajo	
Peiró Hernando, Jesús	Seguridad Social	1.502	Blasco Soler, José	Seguridad Social	1.892
Peiró Solórzano, Manuel	Urbana	1.023	Gracia Morata, Antonia	Seguridad Social	946
Pérez Andrés, Primitivo	Seguridad Social	4.396	Ibáñez Vicente, Conrada	Urbana	108
Ramón Bueno, Constantino	Seguridad Social	6.621	Ibáñez Vicente, Conrada	Urbana	2.025
Ruiz Esteban, Primitivo	Urbana	156	Lorente Casas, María	Seguridad Social	946
Ruiz García, Félix	Seguridad Social	1.335	Marco Agustín, Angeles	Urbana	45
Ruiz Júlvez, Concepción	Urbana	607	Marco Cortés, Josefa	Urbana	733
Solórzano Urgel, Manuel	Seguridad Social	4.117	Marco Lorente, Paulino	Seguridad Social	1.614
Tejero Esteban, Pedro (y otro)	Urbana	61	Martín Jaques, Narciso	Seguridad Social	1.614
Urgel Nieves, Carmen	Seguridad Social	1.113	Martínez Berbegal, Juan (y Hn.)	Urbana	472
Urgel Ruiz, Pascual (y Hns.)	Urbana	131	Martínez Ruiz, Segundo	Urbana	1.803
	Nuez de Ebro		Pardos Remigio, Agustín	Seguridad Social	1.002
Albero Corral, Pedro	Seguridad Social	1.113	Peiró Guarinos, M. Victoria	Urbana	1.328
Alonso Blanco, Luis	Urbana	618	Ruiz Marco, Vicente	Urbana	465
Bandrés Belío, Mariano	Urbana	3.745	Sauco Saz, Balbino	Urbana	998
Beltrán Palacín, Carlos	Urbana	3.964	Sebastián Saz, Silvano	Seguridad Social	1.168
Blasco Gálvez, Pedro (y Hns.)	Seguridad Social	1.280	Soria Sánchez, Roque	Seguridad Social	612
Borque Quintana, Fernando	Urbana	4.211	Terrado Martín, Alfonso	Seguridad Social	4.173
Caja de Ahorros de la Inmaculada	Licencia fiscal industrial	58.212	Terrado Martín, Alfonso	Urbana	342
Calvo Noé, Lidia	Urbana	8.360	Terrado Martín, Germán	Seguridad Social	723
Colungo Jimeno, Edmundo	Urbana	4.057	Terrado Soler, Mariano	Seguridad Social	835
Construcciones Palafox, S. A.	Urbana	1.009	Tirado Bruna, Francisco	Seguridad Social	2.838
Construcciones Palafox, S. A.	Urbana	4.115			
Construcciones Palafox, S. A.	Urbana	4.115		Orera	
Construcciones Palafox, S. A.	Urbana	4.115	Aldana Gimeno, Telesforo	Seguridad Social	1.057
Construcciones Palafox, S. A.	Urbana	4.115	Castellanos Domínguez, A.	Seguridad Social	946
Construcciones Palafox, S. A.	Urbana	4.115	Catalán Gómez, Alejandro	Seguridad Social	1.391
Construcciones Palafox, S. A.	Urbana	4.115	Domínguez Pablo, V. (y Hns.)	Seguridad Social	2.003
Construcciones Palafox, S. A.	Urbana	4.115	Franco Jerez, Agustín	Seguridad Social	668
Construcciones Palafox, S. A.	Urbana	4.115	Gimeno Ibarra, Juan	Seguridad Social	4.117
Construcciones Palafox, S. A.	Urbana	3.841	Grima Orera, Isaiás	Seguridad Social	946
Construcciones Palafox, S. A.	Urbana	3.601	Hernández Júlvez, Victoria	Seguridad Social	2.003
Construcciones Palafox, S. A.	Urbana	2.402	Ibarra Gimeno, alejandro	Seguridad Social	612
Construcciones Palafox, S. A.	Urbana	3.480	Júlvez Barranco, José	Rústica	1.244
Construcciones Palafox, S. A.	Urbana	2.814	Júlvez Barranco, José	Seguridad Social	4.841
Construcciones Palafox, S. A.	Urbana	3.480	Orera Longares, Francisca	Seguridad Social	668
Construcciones Palafox, S. A.	Urbana	2.214	Palacio Castro, Luis	Urbana	1.117

Titular del recibo	Concepto	Importe del recibo	Titular del recibo	Concepto	Importe del recibo
Pasión Alberto de la H.	Seguridad Social	1.113	Bernal Bernal, Pilar	Seguridad Social	1.502
	Orés		Bernal Bernal, Pilar	Seguridad Social	1.502
Apilluelo Monguilod, María	Seguridad Social	1.280	Bernal Bernal, Pilar	Seguridad Social	1.502
Asín Larraga, José	Seguridad Social	1.614	Bernal Bueno, Santiago	Seguridad Social	3.283
Asín, Mariano	Urbana	374	Bernal Bueno, Santiago	Seguridad Social	3.283
Fernández Córdoba, Elena	Urbana	1.278	Bernal Bueno, Santiago	Seguridad Social	3.283
Labarta Bernués, Raimundo	Rústica	2.272	Bernal Bueno, Santiago	Seguridad Social	3.283
Labarta Bernués, Raimundo	Seguridad Social	6.732	Bernal Gil, Carmen	Seguridad Social	1.947
Larraga Castán, Felisa	Urbana	662	Bueno Ibáñez, Antonio	Seguridad Social	1.947
Torremorell, José	Urbana	647	Bueno Ibáñez, Antonio	Seguridad Social	1.947
	Oseja		Bueno Ibáñez, Antonio	Seguridad Social	1.947
Cardiel Pérez, Joaquín	Seguridad Social	4.396	Bueno Pascual	Seguridad Social	1.057
Diestre Lezcano, Victoria	Seguridad Social	1.224	Cabello Pardos, Vicenta	Seguridad Social	1.335
García García, hijos-padre	Seguridad Social	668	Cabello Pardos, Vicenta	Seguridad Social	1.335
García Pérez, Custodio	Seguridad Social	1.335	Cabello Pardos, Vicenta	Seguridad Social	1.335
Gran Lezcano, Lucas	Seguridad Social	1.335	Cabello Pardos, Vicenta	Seguridad Social	1.335
Horno López, Juan-Francisco (y Hr.)	Urbana	1.585	Caja de Ahorros de la Inmaculada	Licencia fiscal industrial	58.212
Horno Pérez, Mariano	Urbana	269	Erruz Acero, Miguel	Rústica	1.456
Lezcano Roy, Mariano	Seguridad Social	668	Erruz Acero, Miguel	Seguridad Social	4.952
Martínez López, Vicente	Seguridad Social	1.836	Erruz Acero, Miguel	Urbana	68
Pérez Andrés, Emeterio	Seguridad Social	3.950	Francia López, María	Seguridad Social	612
Pérez Cardiel, Casildo	Seguridad Social	3.227	García Serrano, Gregorio	Seguridad Social	1.002
	Osera		Gormaz Lázaro, Aurora	Seguridad Social	723
Aldana Aldea, Antonio	Urbana	5.034	Gormedino Hernández, Francisco	Seguridad Social	890
Artal Lon, Sebastián	Seguridad Social	723	Gormedino Hernández, Francisco	Seguridad Social	890
Benito Vela, José M.	Urbana	5.791	Gormedino Hernández, Francisco	Seguridad Social	890
Boned Berges, Consuelo	Seguridad Social	946	Gormedino Hernández, Francisco	Seguridad Social	890
Carreras Aguillar, G.	Seguridad Social	946	Hernández Andrés, Salustiano	Seguridad Social	612
Carreras Artigas, Manuel	Urbana	2.941	Herrer Villar, Agueda	Rústica	1.856
Curras Iciar, M. Elena	Urbana	5.983	Herrer Villar, Agueda	Seguridad Social	5.175
Gato Asensio, Julián	Seguridad Social	723	Lacal Monreal, Consuelo	Seguridad Social	668
Gayán Cólera, Santiago	Seguridad Social	890	Lajusticia, Ricardo	Seguridad Social	946
Gómez Martínez, Enrique	Urbana	6.826	Latorre Cabrerizo, I.	Seguridad Social	1.113
Lapuente Algás, Joaquín H.	Seguridad Social	779	Manuel Pereníquez, Ignacio	Urbana	715
Lasarte Montesinos, Eugenio	Seguridad Social	779	Mir Pérez, Simón	Urbana	1.290
López Ríos, Rafael	Urbana	11.035	Molina Triguero, Jesús	Urbana	3.057
Romero Benetot, Concepción	Rústica	15.004	Monteagudo Calvo, Teresa	Seguridad Social	1.836
Romero Benetot, Concepción	Seguridad Social	24.259	Moreno Tomey, Clemente	Seguridad Social	1.168
Sotero Marín, hermanos	Seguridad Social	5.286	Moreno Tomey, Clemente	Seguridad Social	1.168
Sotero Marín, hermanos	Rústica	2.758	Moreno Tomey, Clemente	Seguridad Social	1.168
Stuart Saavedra, Fernando	Rústica	3.560	Ortego Calvo, Victoriano	Urbana	796
Stuart Saavedra, Fernando	Seguridad Social	6.955	Ortego Calvo, Victoriano	Urbana	1.394
Teba Casana, José-María	Seguridad Social	1.057	Pablo Tomey, Fernando	Seguridad Social	1.836
Ullaque Corral, José (y Hns.)	Rústica	1.406	Pablo Tomey, Fernando	Urbana	275
Ullaque Corral, José (y Hns.)	Seguridad Social	2.726	Pérez Belastegui, Nazario	Seguridad Social	2.448
Villarig Tomás, Manuel	Rústica	6.528	Polo Morales, Santiago	Seguridad Social	2.226
Villarig Tomás, Manuel	Seguridad Social	8.902	Prado Durán, Martina del	Urbana	1.133
	Paniza		Ramón Cebrián, José V.	Seguridad Social	668
Báguena García, Julián	Seguridad Social	1.113	Ramón Monteagudo, Juliana	Urbana	397
Báguena Moreno, Fermín	Seguridad Social	3.784	Requeno Gil, Vicente	Seguridad Social	779
Báguena Romeo, Pedro	Seguridad Social	1.725	Sánchez Sebastián, José	Seguridad Social	1.947
Burillo Ramón, Jesús	Seguridad Social	1.502	Sánchez Tomey, José	Seguridad Social	2.337
Burillo Ramón, María-Pilar	Seguridad Social	1.725	Sebastián Polo, Florencio	Seguridad Social	1.614
CAMPZAR	Licencia fiscal industrial	58.212	Sebastián Polo, Julio	Seguridad Social	2.448
Cebrián Higuera, Dámaso	Licencia fiscal industrial	9.906	Simón Sánchez, Bernardo	Seguridad Social	946
Cerced Cebrián, Eugenio	Seguridad Social	4.006	Tomey Sebastián, Angel	Seguridad Social	779
Espinosa Hernández, Tomás	Rústica	1.256	Vallés Ortega, Concepción	Rústica	2.038
Espinosa Hernández, Tomás	Seguridad Social	6.566	Vallés Ortega, Concepción	Seguridad Social	3.450
García Espinosa, Filomena	Rústica	1.216	Velasco Muñoz-Ser, Antonia	Seguridad Social	8.123
García Espinosa, Filomena	Seguridad Social	6.232	Velasco Muñoz-Ser, Antonia	Rústica	4.936
Gimeno Lain, Vicente	Seguridad Social	4.674	Vicente Montañés, Lorenzo	Licencia fiscal industrial	8.732
Guillén Hernández, E. (y Hn.)	Seguridad Social	1.669		Paracuellos de la Ribera	
Hernández Láinez, Ramona	Seguridad Social	723	Alvarez Sánchez, Eusebio	Urbana	168
Montañés Sancho, Pedro	Urbana	1.338	Calvo Ejea, Ramón	Seguridad Social	1.502
Orós García, Francisco	Seguridad Social	723	Embid García, Domingo	Seguridad Social	1.057
Quílez Vicente, Félix	Seguridad Social	835	Forcén Pérez, Narciso	Seguridad Social	779
	Paracuellos de Jiloca		Gasca Laguna, Vicente	Rústica	2.206
Bellar García, Antonio	Seguridad Social	890	Gasca Laguna, Vicente	Seguridad Social	3.895
Bermejo Ruiz, Andrés	Licencia fiscal industrial	4.366	Gasca Laguna, Vicente	Urbana	435
			Gracián Campos, Carmen	Seguridad Social	2.838
			Herrerros Cuenca, Manuel	Seguridad Social	946

Titular del recibo	Concepto	Importe del recibo	Titular del recibo	Concepto	Importe del recibo
Roig Laguardia, Manuel	Urbana	6.660	Lóbez Modrego, Manuel	Seguridad Social	1.113
Rolla Cano, Mariano (y Hn.)	Seguridad Social	946	López Vega, Dolores	Urbana	4.231
Rubio Martí, Domingo	Seguridad Social	779	López Vega, Dolores	Urbana	190
Sagols, Enrique	Seguridad Social	1.780	Lubricantes Levantinos, S. L.	Licencia fiscal industrial	50.936
Sánchez Ibáñez, Generoso	Seguridad Social	946	Manero Gay, Manuel	Urbana	1.987
Serrón Bastarrás, F.	Seguridad Social	1.168	Marteles Simón, Ramón	Rústica	1.394
Sin Ferrer, Guadalupe	Rústica	8.788	Méndiz Genzor, Alfredo	Urbana	2.128
Sin Ferrer, Guadalupe	Seguridad Social	16.692	Naya Burillo, Maximiliano	Licencia fiscal industrial	7.938
Sorrosal Serrano, Pedro	Seguridad Social	612	Ortigas Badia, Antonio	Rústica	1.348
Torres Salanot, Daniel y Mercedes	Seguridad Social	2.838	Paúl González, Mariano	Rústica	1.532
Torres Salanot, Daniel y Mercedes	Seguridad Social	2.838	Plastimueble, S. A.	Licencia fiscal industrial	8.732
Usón Talcón, Mariano	Seguridad Social	668	Ramiro Arenas, Aurora	Licencia fiscal industrial	9.314
			Relancio Gracia, Juan	Urbana	2.304
Pinseque			Reparaciones Aragonesas, S. A.	Licencia fiscal industrial	41.420
Aguas Compaired, Alejandrina	Urbana	9.869	Sahún Satué, Luis	Seguridad Social	779
Aguas Sanz, Feliciano	Urbana	78.289	Salas Gay, Pascual	Seguridad Social	1.113
Alegre García, José	Urbana	10.373	Sánchez Sanz, Andrés	Licencia fiscal industrial	13.436
Amador Bogarra, Ramón	Licencia fiscal industrial	5.447	Sangrós Bernal, Cesárea	Urbana	398
Aragonesa de Hormigones, S. A.	Licencia fiscal industrial	40.927	Sangrós Méndiz, Javier	Rústica	3.186
Aragonesa de Hormigones, S. A.	Licencia fiscal industrial	8.732	Sdad. General Azucarera de España	Urbana	98
Aragonesa de Hormigones, S. A.	Licencia fiscal industrial	13.098	Tapizados Mars, S. L.	Licencia fiscal industrial	16.834
Aragonesa de Manutención, S. A.	Licencia fiscal industrial	1.747	Torres Gómez, Juan-Ramón	Urbana	7.057
Aragonesa General de Maquinaria	Licencia fiscal industrial	11.642	Trasobares Pérez, Mariano	Urbana	666
Aragonesa General de Maquinaria	Licencia fiscal industrial	1.745	Vidal Giménez, Jesús	Licencia fiscal industrial	8.732
Armisen Lamana, Laureano	Urbana	475			
Blasco Colón, José M.	Rústica	1.832	Pintanos (Los)		
Calvo Serrano, Florentin	Urbana	3.093	Arbea Buey, Juan	Seguridad Social	779
Carlos Olidén, S. A.	Licencia fiscal industrial	19.845	Lalana Serrano, Gregorio	Urbana	43
Casalod Arazo, Luis	Urbana	3.316	Nicuesa Nicuesa, León	Seguridad Social	2.059
Casalod Arazo, Luis	Urbana	3.316	Soteras Iturrealde, Antonio	Rústica	1.434
Casalod Arazo, Luis	Urbana	3.316	Soteras Iturrealde, Antonio	Seguridad Social	3.116
Casalod Arazo, Luis	Urbana	167			
Casalod Arazo, Luis	Urbana	134	Plasencia de Jalón		
Casalod Arazo, Luis	Urbana	146	Enseñat Embid, José-María	Rústica	23.884
Casalod Arazo, Luis	Urbana	129	Enseñat Lorente, José M.	Rústica	16.772
Casalod Arazo, Luis	Urbana	2.149	Gascón Santos, Segundo	Licencia fiscal industrial	8.732
Casalod Arazo, Luis	Urbana	3.381	Gascón Santos, Segundo	Urbana	7.538
Casalod Arazo, Luis	Urbana	2.984	Laborda Gil, Magdalena	Licencia fiscal industrial	10.187
Casalod Arazo, Luis	Seguridad Social	1.224	Laborda Gil, Magdalena	Licencia fiscal industrial	8.732
Causapé Arilla, Delfin	Rústica	1.364	Olivito Enseñat, Antonio	Rústica	1.908
Cuartero Fajardo, Marina	Licencia fiscal profesional	14.553	Valenzuela Villanueva, José	Urbana	1.963
Cuenca Tejedor, Luis	Urbana	9.195			
Ferrer Bercial, Pilar	Licencia fiscal industrial	8.732	Pleitias		
Fundición Inyectada de Aleac.	Rústica	1.406	Junta Ganadera de Pleitias	Urbana	876
Garcés Meléndez, Timoteo	Rústica	1.390			
García Gay, José	Rústica	1.335	Plenas		
García Ledesma, Justo	Seguridad Social	1.335	Cuartero Expósito, I.	Seguridad Social	612
García Sánchez, Carmen	Rústica	2.142	Gracia Gracia, Nemesio	Seguridad Social	1.391
Gay Diez, Conrado (y otro)	Rústica	1.726	Gracia Ortín, Jenaro	Seguridad Social	779
Gracia y López, S. L.	Licencia fiscal industrial	23.142	Marteles Mingarro, Domingo	Seguridad Social	612
Hernández Giménez, Matías	Seguridad Social	946	Martínez Villanueva, E.	Seguridad Social	612
Industrial Pinseque, S. A.	Rústica	1.642	Navarro Marcón, Joaquina	Seguridad Social	946
Industrias Avícolas, S. A.	Pecuaría	49.246	Sánchez Gracia, Agustín	Seguridad Social	890
Industrias Frigoríficas Aragón	Licencia fiscal industrial	1.747	Sancho Ulver, Matilde	Seguridad Social	723
Industrias Frigoríficas Aragón	Licencia fiscal industrial	1.747			
Industrias Frigoríficas Aragón	Licencia fiscal industrial	1.747	Pomer		
Industrias Frigoríficas Aragón	Licencia fiscal industrial	1.747	Baqué Miguel, Angeles	Urbana	953
Industrias Frigoríficas Aragón	Licencia fiscal industrial	18.854	Cisneros, Dionisia (Hr.)	Seguridad Social	1.168
Industrias Frigoríficas Aragón	Licencia fiscal industrial	1.745	Cisneros Lezcano, Manuel H.	Urbana	497
Industrias Frigoríficas Aragón	Licencia fiscal industrial	27.644	Cisneros Modrego, Francisca y D.	Seguridad Social	612
Industrias Plásticas Dao, S. L.	Licencia fiscal industrial	11.172	Cisneros Perales, Avelina	Urbana	132
Industrias Plásticas Dao, S. L.	Licencia fiscal industrial	1.745	Cisneros Perales, Isabel	Urbana	260
Industrias Plásticas Dao, S. L.	Licencia fiscal industrial	1.745	Horno Calvo, Marcelino	Seguridad Social	4.562
Industrias Proceso y Acabado	Licencia fiscal industrial	12.818	Horno Constantino (y Hns.)	Urbana	919
Inmobiliaria Las Vías, S. A.	Urbana	32.974	Horno, Florentina	Seguridad Social	890
Inmobiliaria Las Vías, S. A.	Urbana	28.095	Horno Lasheras, Constantino	Urbana	1.597
Inmobiliaria Las Vías, S. A.	Urbana	28.095	Lezcano Cisneros, P.	Seguridad Social	5.731
Inmobiliaria Las Vías, S. A.	Urbana	27.373	Lezcano Horno, Bartolomé	Seguridad Social	5.230
Inmobiliaria Las Vías, S. A.	Urbana	27.373	Lezcano Horno, Pedro	Urbana	891
Izquierdo Tello, Víctor	Rústica	1.630	Lezcano Horno, Pedro	Urbana	132
Izquierdo Tello, Víctor	Urbana	2.992	Lezcano Horno, Petra	Urbana	255
Jefem, S. A.	Licencia fiscal industrial	8.732	Lezcano Horno, Toribio	Seguridad Social	6.955
Jefem, S. A.	Licencia fiscal industrial	8.732	Lezcano Horno, Toribio	Urbana	1.042
Jefem, S. A.	Licencia fiscal industrial	26.195	Lezcano Horno, Toribio	Urbana	344
Lafuente García, Lucía	Licencia fiscal industrial	8.732			
Lara Jurado, José	Licencia fiscal industrial	10.897			
Lisón Ezquerria, Francisco	Seguridad Social	835			

Titular del recibo	Concepto	Importe del recibo	Titular del recibo	Concepto	Importe del recibo
Lezcano Modrego, Antonia	Urbana	562	Carcas Blasco, Lorenzo	Rústica	1.254
Martínez Modrego, H.	Urbana	587	Carcas Blasco, Lorenzo	Seguridad Social	2.114
Martínez Pérez, Cecilio	Rústica	1.290	Casajús Castillo, Pascual	Seguridad Social	1.780
Martínez Pérez, Cecilio	Seguridad Social	7.122	Cuartero Aguarón, Antonio (y Hn.)	Seguridad Social	2.615
Martínez Pérez, Cecilio	Urbana	130	Cuartero López, Gregorio	Seguridad Social	1.725
Martínez Pérez, Cecilio	Urbana	1.414	Gracia Gajate, Angel	Urbana	525
Muñoz Perales, Luis (y Hns.)	Urbana	1.287	Hualde Marco, José	Urbana	3.332
Muñoz Perales, Santiago	Urbana	1.104	Laforga Lorente, Lucas	Seguridad Social	890
Muñoz Perales, Santiago	Urbana	332	Lardiés Emperador, M.	Seguridad Social	2.059
Muñoz Pérez, Pablo	Urbana	816	Moncín Aguarón, Eusebia	Seguridad Social	1.168
Muñoz Pérez, Pablo (y Hns.)	Urbana	174	Murillo Laborda, Manuel	Seguridad Social	1.280
Muñoz Pérez, Pablo (y otro)	Urbana	1.145	Pallarés Ruiz, Epifanio	Seguridad Social	1.391
Perales Cisneros, Ezequiel	Urbana	651	Sañudo Escuer, Ismael	Seguridad Social	1.558
Perales Lezcano, Alicia	Urbana	283	Sola Galé, José	Rústica	4.770
Pérez Horno, Pascuala	Urbana	322	Sola Galé, José	Seguridad Social	7.957
Pérez Lezcano, Carmelo	Urbana	932	Supervía Cardona, Antonio	Rústica	3.468
Pérez Perales, Pedro (y otro)	Seguridad Social	779	Supervía Cardona, Antonio	Seguridad Social	5.953
Pérez Pérez, Gregorio	Urbana	1.796			
Revuelto Pérez, Matías	Seguridad Social	2.504			
			Puebla de Albornón (La)		
			Bascuas Oñate, Santiago	Seguridad Social	668
			Martín Nadal, Antonio	Seguridad Social	1.502
			Salvador Plou, Félix (y Hns.)	Urbana	621
			Salvador Plou, Paulino (y Hn.)	Seguridad Social	890
			Puebla de Alfindén (La)		
					9.044
Pozuel de Ariza			Alcolea Andrés, Mariano (Hr.)	Rústica	16.414
Beltrán Martínez, Josefa	Seguridad Social	723	Alcolea Andrés, Mariano (Hr.)	Seguridad Social	1.335
Bermúdez Santamaría, José	Rústica	1.488	Anadón Rodella, Mariano	Seguridad Social	58.212
Bermúdez Santamaría, José	Seguridad Social	3.283	CAMPZAR	Licencia fiscal industrial	437
Bermúdez Santamaría, José	Urbana	238	Centrifugados del Ebro, Sdad. Coop.	Licencia fiscal industrial	84
Bermúdez Santamaría, José	Urbana	236	Centrifugados del Ebro, Sdad. Coop.	Licencia fiscal industrial	21.830
Bermúdez Santamaría, José	Urbana	4.602	Díaz Alesanco, Andrés	Licencia fiscal industrial	4.366
Bermúdez Santamaría, José	Urbana	184	Díaz Alesanco, Andrés	Licencia fiscal industrial	4.366
Bermúdez Santamaría, José	Urbana	3.470	Díaz Alesanco, Andrés	Licencia fiscal industrial	668
Bermúdez Santamaría, José	Urbana	1.300	Fernando Alcolea, Isidro	Seguridad Social	1.113
Bermúdez Santamaría, José	Urbana	44	Giménez Pérez, Miguel	Seguridad Social	723
Bermúdez Santamaría, José	Urbana	680	Guallar Huguet, Nicolás	Seguridad Social	3.741
Bermúdez Santamaría, José	Urbana	271	Hernández Falces, Rafael	Urbana	2.534
Carramiñana Valtueña, Santiago	Seguridad Social	1.614	Lapiedra Subías, Raimunda	Rústica	4.618
Chamarro Chamarro, Elvira	Urbana	402	Lapiedra Subías, Raimunda	Seguridad Social	16.667
Esteras Alonso, Pedro	Seguridad Social	1.391	Lobera Caudepón, Javier	Urbana	50.936
Esteras Laguna, Victoria (Hr.)	Urbana	44	Marzo Azpiaz, José	Licencia fiscal industrial	23.607
Golmayo Guerrero, Angel (y otro)	Urbana	2.815	Martín Aparicio, José-Luis	Urbana	1.679
Guerrero Magaña, Angel	Seguridad Social	835	Martínez Cano, Rosa	Urbana	8.732
Guerrero Magaña, Mercedes	Seguridad Social	1.168	Medina Griñón, Esperanza	Licencia fiscal industrial	1.322
Guerrero Magaña, Natividad	Seguridad Social	779	Navarro Rabal, Antonia	Urbana	12.807
Guerrero Magaña, Pascual	Seguridad Social	1.057	Ordovás Arruego, Máximo (y dos más)	Urbana	29.106
Guerrero Magaña, Rosario	Seguridad Social	1.335	Pérez Falcón, José	Licencia fiscal industrial	57.366
Gutiérrez Sanz, Benita	Urbana	115	Recuperados Plásticos Salduba	Licencia fiscal industrial	8.732
Gutiérrez Sanz, Benita	Urbana	964	Roche Vidal, Arturo	Licencia fiscal industrial	29.367
Hernández Renieblas, Teodoro	Seguridad Social	1.280	Rubio García, Elena	Urbana	1.725
Lipe Magaña, Presentación	Urbana	179	Sánchez Bernal, Manuel	Seguridad Social	511
Lite Grao, Teodoro (Hr.)	Urbana	1.649	Sind. Riegos de La Puebla de Alfindén	Urbana	5.447
Millán Montón, Angel	Rústica	1.600	Vidal Cros, Francisco	Licencia fiscal industrial	
Millán Montón, Angel	Seguridad Social	3.283			
Parroquia	Seguridad Social	1.892			
Remacha Vela, Juliana	Urbana	1.283			
Santamaría Rodríguez, R.	Urbana	1.406			
Sanz, Dionisio (Hr.)	Urbana	933			
Vela, Esteban	Urbana	147			
Vela Vela, Manuel (y Hn.)	Urbana	807			
Vela Vela, Teresa	Seguridad Social	1.669			
Vela Vela, Teresa (y Hn.)	Urbana	479			
Vela Vela, Teresa (y Hn.)	Urbana	3.203			
			Purujosa		
Pozuelo de Aragón			Aperte Aperte, Marcelino	Urbana	1.070
Bosque Sánchez, Pío	Seguridad Social	1.224	Aperte Pérez, Marcelino	Seguridad Social	1.614
Cuartero Fernández, N.	Rústica	2.242	Ayuntamiento de Purujosa	Urbana	103
Cuartero Fernpndez, N.	Seguridad Social	4.396	Clemente Calonge, Angeles	Seguridad Social	1.447
Fernández Escolán, Trinidad	Seguridad Social	835	Clemente Rubio, Cándido	Seguridad Social	2.893
Fernández Remón, Juan-Antonio	Seguridad Social	1.947	Gracia Clemente, Gaudencio	Urbana	51
Ferrández Remón, Tomasa	Urbana	1.665	Gracia Rubio, Delfín	Urbana	60
Foto Estudio Marqués Moles, Sda.	Licencia fiscal industrial	8.732	Gregorio Clemente, Isabel	Seguridad Social	946
Navarro Martínez, Juan A.	Seguridad Social	1.780	Gregorio Sanmartín, Adolfo	Seguridad Social	612
Remón Gimeno, Antonio	Seguridad Social	668	Ibáñez Sanjuán, Froilana	Urbana	871
Remón Jarreta, Margarita	Seguridad Social	6.009	Ibáñez Sanjuán, Nicolás	Urbana	46
			López Clemente, Marcos	Seguridad Social	668
			Pérez Herrero, Dionisio	Seguridad Social	2.337
			Pérez Herrero, Dionisio	Urbana	1.000
			Pérez Ibáñez, Urbano	Seguridad Social	779
			Pérez Lucas, Zacarías	Seguridad Social	2.559
			Pérez Lucas, Zacarías	Urbana	68
			Pérez Orte, Felipe	Urbana	801
Pradilla de Ebro					
Bazán Cuartero, Anunciación	Seguridad Social	668			

Titular del recibo	Concepto	Importe del recibo	Titular del recibo	Concepto	Importe del recibo
Rubio Pérez, Hipólito	Seguridad Social	1.447	Alguali, S. A.	Urbana	669
Rubio Villarroya, Julián	Urbana	323	Alguali, S. A.	Urbana	669
Sanjuán Pérez, Nazaria	Urbana	98	Alguali, S. A.	Urbana	621
Sanjuán Pérez, Ruperto	Seguridad Social	1.113	Alguali, S. A.	Urbana	770
Sanjuán Sanjuán, Juan	Seguridad Social	2.226	Alguali, S. A.	Urbana	802
Sanjuán Sanjuán, Juan	Urbana	123	Alguali, S. A.	Urbana	631
Sanjuán Sanjuán, María	Urbana	46	Alguali, S. A.	Urbana	945
Sanjuán Sanjuán, Matías	Seguridad Social	2.226	Alguali, S. A.	Urbana	4.002
Sanjuán Villarroya, M.	Rústica	1.924	Alguali, S. A.	Urbana	4.720
Sanjuán Villarroya, M.	Seguridad Social	6.510	Alguali, S. A.	Urbana	3.322
Tormes Clemente, Eugenio	Urbana	120	Alguali, S. A.	Urbana	3.322
Tormes Rubio, Balbina	Urbana	120	Alguali, S. A.	Urbana	2.737
Tormes Rubio, Victorino	Urbana	94	Alguali, S. A.	Urbana	5.215
Ubán Clemente, Melchor	Seguridad Social	1.780	Alguali, S. A.	Urbana	4.633
Ubaú Clemente, Melchor	Urbana	71	Alguali, S. A.	Urbana	4.802
Vela Escribano, Florentín	Seguridad Social	946	Alonso Alvarez, Tomás	Seguridad Social	1.002
Villarroya Gregorio, Gregorio	Urbana	101	Artigas Marín, José	Seguridad Social	668
			Artigas Navarro, Mariano	Urbana	221
			Baquedano Izaguerri, Luis	Seguridad Social	1.335
			Benito Sancho, Francisco	Rústica	3.072
			Benito Sancho, Francisco	Seguridad Social	5.953
			Blas Moreno, Irene	Seguridad Social	946
			Carillo Romero, María-Luz	Licencia fiscal industrial	14.553
			Carnicer Ibáñez, Tomasa	Seguridad Social	835
			Casas Casas, Jesús	Urbana	1.782
			Cobos Monteagudo, Manuela	Urbana	617
			Corral Lahuerta, Josefa	Seguridad Social	946
			Cortés Tejada, Antonio	Seguridad Social	612
			Diez Traín, Luisa (y Hn.)	Seguridad Social	779
			Electrofrío Tudela, S. L.	Licencia fiscal industrial	11.642
			Embid Diez, Presentación	Rústica	1.424
			Embid Diez, Presentación	Seguridad Social	2.337
			Ferrández Mendivil, Ramón	Seguridad Social	1.057
			Ferrer Martínez, F.	Seguridad Social	668
			Franco Iranzo, Concepción	Seguridad Social	1.780
			Garcés Montesinos, Ramiro	Seguridad Social	1.558
			García Fajardo, Pedro	Seguridad Social	668
			García Mateo, Francisca	Seguridad Social	946
			García Tejero, Concepción	Seguridad Social	2.003
			Garrido Garrido, Gregorio	Urbana	9.118
			Gil Aylón, Narciso	Pecuaría	15.000
			Gil Marín, Pedro	Seguridad Social	1.725
			Guajardo Peirona, M. (y Hn.)	Seguridad Social	1.335
			Hernández Grima, Jesús	Seguridad Social	612
			Hernández Pascual, Pilar	Urbana	1.292
			Hernández Santander, Manuel	Urbana	12.397
			Ibáñez Gil, Angela	Seguridad Social	779
			Izaguerri Ayarza, Andrés	Seguridad Social	2.003
			Izaguerri Carnicer, Francisco	Urbana	2.901
			Izaguerri Carnicer, P.	Urbana	553
			Lausín, Isabel	Urbana	1.482
			Lausín Royo, Enrique	Seguridad Social	1.391
			López Cobos, Fernando y María	Urbana	8.585
			López Santos, Margarita	Seguridad Social	612
			Marín Mosteo, María	Urbana	529
			Marzo Moreno, José Y.	Seguridad Social	1.502
			Mateo Balsas, Martín	Seguridad Social	612
			Miñana Serrano, Miguel	Seguridad Social	1.391
			Moliner Tabernas, G.	Urbana	504
			Montesinos Aznar, Gregorio	Rústica	1.234
			Montesinos Aznar, Gregorio	Seguridad Social	1.947
			MOPU	Seguridad Social	1.168
			Moreno Barrio, Benito	Urbana	5.307
			Moreno Marín, Carmelo	Licencia fiscal industrial	8.732
			Moreno Sáez, Carmelo	Licencia fiscal industrial	8.732
			Moreno Sáez, Carmelo	Licencia fiscal industrial	8.732
			Moreno Sáez, Carmelo	Licencia fiscal industrial	69.854
			Moreno Sánchez, Martina	Seguridad Social	1.558
			Navarro Navarro, Hilaria	Seguridad Social	1.168
			Pardos Used, Francisco	Seguridad Social	668
			Peyrona Cebrián, Lázaro	Seguridad Social	668
			Peyrona Maestro, Crescencia	Seguridad Social	1.502
			Peyrona Tuduri, Alberto	Rústica	1.344
			Peyrona Tuduri, Alberto	Seguridad Social	2.059
			Peyrona Tuduri, Alberto (Hr.)	Urbana	599
Quinto de Ebro					
Barrachina Barrao, Emilio	Seguridad Social	1.002			
Bernad Lizondo, Antonio	Rústica	24.832			
Bernad Lizondo, Antonio	Seguridad Social	60.592			
Budría Serrano, Gregorio	Seguridad Social	1.280			
Budría Serrano, Gregorio	Seguridad Social	1.280			
Budría Serrano, Gregorio	Seguridad Social	1.280			
CAMPZAR	Licencia fiscal industrial	66.528			
Carbonell Clavería, María-Estrella	Licencia fiscal industrial	998			
Cortés Encarnación, José-Luis	Licencia fiscal industrial	9.979			
Dobato Reinaldo, Pilar	Urbana	1.030			
Expósito Rotellar, B.	Rústica	1.398			
Expósito Rotellar, B.	Seguridad Social	2.559			
García Amo, Patricio	Rústica	1.352			
García Amo, Patricio	Seguridad Social	2.504			
Giménez Clavería, Félix	Licencia fiscal industrial	4.990			
Giménez Tello, Joaquín	Seguridad Social	668			
Gracia Lorén, Miguel-Angel	Licencia fiscal industrial	9.979			
Grima Astasio, Miguel	Licencia fiscal industrial	24.948			
Lierla Porroche, Luis	Licencia fiscal industrial	1.994			
Lierla Porroche, Luis	Licencia fiscal industrial	9.979			
Lizar Abenia, Carmen	Seguridad Social	1.280			
Lores Peco, Pedro	Licencia fiscal industrial	4.990			
Navarra Alabastros, S. A.	Licencia fiscal industrial	108.612			
Navarro Lirán, Manuel	Rústica	1.244			
Navarro Lirán, Manuel	Seguridad Social	2.448			
Olivera Ruiz, Fernando	Urbana	3.158			
Pina Rallo, Dolores	Licencia fiscal industrial	2.496			
Porroche Salas, Ramón (Vda. de)	Rústica	1.298			
Porroche Salas, Ramón (Vda. de)	Seguridad Social	2.726			
Prades Díaz, César	Seguridad Social	1.558			
Recacha Barcones, Salvador	Pecuaría	332.500			
Salas Montuy, Blas (y Hn.)	Urbana	216			
Uliaque Delcazo, Marcelino	Rústica	2.342			
Unión Alimentaria Sanders, S. A.	Licencia fiscal industrial	3.326			
Villa Lázaro, Amalia	Urbana	4.298			
Zarralanga Lasobras, Fernando	Licencia fiscal industrial	9.979			
Remolinos					
Alonso Giménez, Amalia	Seguridad Social	1.391			
Alonso Navarro, Mariano	Urbana	2.100			
Escolán Roche, Ascensión	Urbana	86			
Liarte Pérez, Manuel	Urbana	2.237			
Masip Lacasa, Adrián	Seguridad Social	1.614			
Retascón					
Aguilar Gayán, Esteban	Urbana	4.396			
Crespo Latorre, Angel	Urbana	4.551			
Guillén Sánchez, Marcelino	Seguridad Social	946			
Monge Cebollada, Fidel	Seguridad Social	723			
Riela					
Alda, Natalio (Hr.)	Urbana	878			
Alguali, S. A.	Urbana	607			
Alguali, S. A.	Urbana	639			
Alguali, S. A.	Urbana	928			

Titular del recibo	Concepto	Importe del recibo	Titular del recibo	Concepto	Importe del recibo
Río Sánchez, Sara del	Seguridad Social	1.558	Cortés Mayarro, Lorenzo	Rústica	2.874
Rodríguez Sancho, Emiliana	Rústica	4.240	Cortés Mayarro, Lorenzo	Seguridad Social	2.559
Rodríguez Sancho, Emiliana	Seguridad Social	10.071	Elgarista, Pedro	Rústica	1.669
Romano Díez, Josefa	Seguridad Social	1.002	Eseverri Caverro, Angela	Rústica	1.568
Romeo Sánchez, José	Seguridad Social	946	Eseverri Caverro, Angela	Seguridad Social	1.447
Roy Díez, Pedro	Urbana	968	Eseverri Caverro, Angela	Urbana	1.371
Royo García, Pedro	Seguridad Social	723	Ezquerria Canales, Teresa	Urbana	754
Salas Gil, Manuel	Seguridad Social	946	Gil González, José-Luis	Licencia fiscal industrial	5.450
Salavera Blasco, Florencio	Seguridad Social	890	Giménez Calvo, José M.	Urbana	1.310
Sánchez Hernando, Miguel	Seguridad Social	779	Guzmán Alamán, Beatriz	Rústica	2.788
Sánchez Orna, Francisco	Seguridad Social	668	Guzmán Alamán, Beatriz	Seguridad Social	4.952
Sdad. General Azucarera de España	Urbana	5.452	Idoipe Alzuet, Emilio	Urbana	5.558
Sdad. Molino de Cánova	Urbana	6.746	Igual García, Bernardino	Rústica	1.370
Suñén Pérez, José (y otro)	Seguridad Social	612	Igual Giménez, Digna (y Hn.)	Seguridad Social	2.003
Tilasoer, Sdad. Coop. Ltda.	Licencia fiscal industrial	11.195	Lapieza Navarro, Isabel	Seguridad Social	1.224
Vallino Guerrero, Antonio (y Hns.)	Urbana	1.279	Lizondo Lamarca, Agustín	Rústica	16.768
Vallino Guerrero, Antonio (y otro)	Urbana	1.279	Lizondo Lamarca, Agustín	Seguridad Social	11.406
Ximénez-Emb Glez.-A., P. (y Hns.)	Seguridad Social	2.337	López Calvo, Pedro (Hr.)	Seguridad Social	946
			López Caverro, Estanislada	Seguridad Social	1.669
			López Mayayo, Isabel	Urbana	2.278
Romanos			Lorbés Chaverri, Mariano (Hr.)	Rústica	20.908
CAMPZAR	Licencia fiscal industrial	58.212	Lorbés Chaverri, Mariano (Hr.)	Seguridad Social	40.339
Castillo Gutiérrez, María	Seguridad Social	2.337	Lorbés Sangrós, Mariano (y Hn.)	Urbana	2.951
Castillo Gutiérrez, María	Rústica	1.458	Martínez Bayo, Eugenia (Hr.)	Seguridad Social	1.002
Franco Vicente, Ignacio	Seguridad Social	612	Martínez Valenzuela, Francisca	Seguridad Social	890
Pardillos Esteban, Alejandro	Seguridad Social	1.168	Martínez Valenzuela, Guillermo	Urbana	7.704
Sebastián Cebollada, León	Seguridad Social	612	Martínez Valenzuela, Guillermo	Urbana	577
Traid Rodrigo, Mariano	Seguridad Social	890	Melida Caverro, Pabla	Urbana	1.121
			Moreno Rodrigo, María-Carmen	Urbana	1.390
			Navarro Guinda, Leoncía	Urbana	2.132
			Pascual Caverro, Marina	Licencia fiscal industrial	8.732
Rueda de Jalón			Pérez García, Angel	Licencia fiscal industrial	1.745
Ariza Lagarita, Félix	Seguridad Social	779	Poderós, Mariano (Hj.)	Urbana	4.853
Bravo Fantova, Nicolás	Seguridad Social	2.504	Recalde Elizaquibel, Antonio	Seguridad Social	668
Casanova Andrés, José-María	Seguridad Social	946	Remón, Benito (Hr.)	Urbana	539
Casanova Latorre, José (Hr.)	Urbana	1.934	Remón Blas, Pabla	Seguridad Social	890
Centol Montón, Delfín	Licencia fiscal industrial	8.732	Remón Tambo, Tomás	Rústica	1.562
Echezarreta Urquiola, J. (y Hn.)	Urbana	3.226	Remón Tambo, Tomás	Seguridad Social	3.060
Echezarreta Urquiola, J. (y Hn.)	Urbana	9.629	Sánchez Echeagoien, José (y Hn.)	Seguridad Social	1.335
Echezarreta Urquiola, José	Seguridad Social	946	Sánchez Garcés, Concepción	Rústica	1.461
Enseñat Embid, José M.	Rústica	1.344	Senao Echeagoien, Félix	Seguridad Social	1.224
García Lorente, Jesús	Seguridad Social	1.224	Senao Echeagoien, Félix	Urbana	6.792
García Perulán, Teodora	Seguridad Social	1.669	Senao Echeagoien, Félix	Urbana	1.485
Gracia Lorente, Bienvenida	Seguridad Social	1.168	Sociedad de San Francisco de S.	Rústica	2.919
Gros Zubiaga, J. (y Hn.)	Rústica	41.138	Sociedad de San Francisco de S.	Seguridad Social	4.785
Hernández García, Josefa	Urbana	930	Tambo Igual, Angeles	Urbana	1.231
Lanciego Mariñelarena, Juan J.	Pecuaría	48.480	Tambo Jiménez, Félix	Seguridad Social	835
Lorente Carque, Melchor	Rústica	4.430	Vallés Ubieto, Francisco	Urbana	4.353
Lorente Escuer, Carmen	Rústica	1.500	Vela Caverro, M. Pilar	Rústica	1.545
Lorente Lorente, Milagros	Rústica	2.774	Vela Caverro, M. Pilar	Seguridad Social	2.615
Lozano Navarro, Jesús	Seguridad Social	1.057			
PYGASA	Pecuaría	45.000			
Rodríguez Martínez, Gaude	Rústica	1.218	Salillas de Jalón		
Román Cuartero, Valero	Seguridad Social	1.502	Ereza Bravo, Eloy	Seguridad Social	668
			Ixar Jupes, S. A.	Licencia fiscal industrial	13.287
Ruesca			Villa Langarita, S.	Seguridad Social	723
Campos Recio, Vicente	Seguridad Social	5.397			
Cebrián Romea, José	Seguridad Social	3.171			
Jimeno Algárate, Hipólito	Seguridad Social	1.168			
			Salvatierra de Esca		
Sádaba			Ayerra García, Juana	Urbana	1.567
Andérez Aisa, Marcelina	Seguridad Social	1.947	Baiges Muebles de Latón, S. L.	Licencia fiscal industrial	8.732
Ansó Soro, Luis-Pascual	Urbana	11.018	Buey Ansó, Tomás	Urbana	3.596
Arceiz Asín, Felicitas	Seguridad Social	723	García Bueno, José	Seguridad Social	1.725
Arceiz Lanuza, Francisco-Javier	Pecuaría	118.000	Glaría Mainz, Santiago	Seguridad Social	1.836
Arceiz Olóriz, M. Pilar	Licencia fiscal industrial	4.366	Glaría Zabalza, Angel	Seguridad Social	1.057
Auría Ladrero, María-Jesús	Seguridad Social	612	Mainar Sauras, Santiago	Urbana	1.605
Berges Rey, Pedro	Seguridad Social	1.057	Mainz Ustes, Felipe	Seguridad Social	2.114
Calvo Delmas, Lucio	Seguridad Social	835	Martínez Val, Carlos	Licencia fiscal industrial	8.732
Castán García, Carmen	Urbana	2.847	Orduna Garcés, Manuel	Seguridad Social	2.003
Castro Caverro, María	Rústica	1.613	Pasquel Sánchez, Santos	Seguridad Social	1.224
Castro Caverro, María	Seguridad Social	2.726	Pérez García, Plácida	Urbana	1.738
Castro Santoya, Carlos	Seguridad Social	1.391	Sánchez Bueno, Juan	Seguridad Social	1.669
Castro Santoyo, Sancho	Rústica	4.015			
Caverro Moreo, Soledad (y Hn.)	Seguridad Social	1.057	Samper de Salz		
Chamorro Espinosa, Pedro M.	Licencia fiscal industrial	11.642	Luesma Pina, María	Seguridad Social	2.448
Cirez Pascual, Juana	Seguridad Social	1.168	Abad Daroca, Jesús	Seguridad Social	2.393

Titular del recibo	Concepto	Importe del recibo	Titular del recibo	Concepto	Importe del recibo
Abad Luesma, Carmen y José	Seguridad Social	835	Andaluz Arévalo, Miguel	Seguridad Social	1.224
Alconchel Gómez, Aniceto	Seguridad Social	723	Andaluz Arévalo, Miguel	Seguridad Social	1.224
Berné Luesma, Cándido	Seguridad Social	723	Bascones Gracián, Carmen	Rústica	7.082
Clavería Luesma, Joaquín	Seguridad Social	1.224	Bascones Gracián, Carmen	Seguridad Social	10.961
Guglielmino Gracia, Paz	Urbana	2.815	Bascones Pérez, José M. (Hr.)	Seguridad Social	1.113
Izquierdo Lahoz, Emiliano	Seguridad Social	1.224	Cabello Solanas, María-Dómina	Licencia fiscal industrial	2.184
Lahoz Lázaro, Mariano	Seguridad Social	835	Cabeza Carnicer, Concepción (Hr.)	Urbana	8.405
Luesma Pina, Elisa y G.	Seguridad Social	612	Cabeza Carnicer, Concepción	Rústica	4.672
Matosas Caparrós, Ana M.	Urbana	1.370	Cabeza Carnicer, Concepción	Seguridad Social	8.735
Paesa Fortún, Domingo	Seguridad Social	946	Campillo Lahuerta, Pablo (Vda. de)	Seguridad Social	668
Paracuellos Paesa, Jacinto	Seguridad Social	1.002	Franco Vicente, Blas	Urbana	1.437
Pérez Esteban, José	Seguridad Social	1.224	Gil Corona, Manuela	Urbana	381
San Mateo de Gállego			Gracián Campos, Carmen	Rústica	4.974
Alfranca Seral, Manuel (Vda. de)	Seguridad Social	612	Gracián Campos, Carmen	Seguridad Social	7.456
Almalé Pozas, Plácido	Seguridad Social	1.780	Gracián Marco, Josefa	Seguridad Social	1.113
Balfagón, Manuel	Seguridad Social	1.057	Gracián, Mariano (Hr.)	Rústica	2.264
CAMPZAR	Licencia fiscal industrial	58.212	Gracián, Mariano (Hr.)	Seguridad Social	3.728
Carbona Navarro, Miguel	Pecuaría	9.000	Hernández Tejedor, Carmelo	Licencia fiscal industrial	10.897
Construcciones Horus, S. A.	Urbana	4.078	Herreros Enecoiz, Santiago	Licencia fiscal industrial	14.553
Elípe Alonso, Félix	Urbana	6.524	Herreros Enecoiz, Santiago	Licencia fiscal industrial	4.366
Escanero Gimeno, Juan	Seguridad Social	779	Júdez, Lucinio	Rústica	2.404
Escota Monforte, Vicente	Seguridad Social	1.335	Júdez, Lucinio	Seguridad Social	3.617
Ferrer Catalán, María	Seguridad Social	668	Martínez Crespo, Julio	Seguridad Social	723
Linares Cólera, José-Manuel	Licencia fiscal industrial	1.745	Melendo Gil, Santiago y Patrocinio	Seguridad Social	1.224
Marcén Gil, Domingo	Seguridad Social	890	Millán Pérez, María	Seguridad Social	1.224
Martín Gracia, Manuela	Seguridad Social	612	Miñana Gutiérrez, Petronilo	Seguridad Social	890
Martínez Lorente, Trinidad	Urbana	13.452	Nonay Velilla, Felipe	Rústica	1.672
Molina, Julio	Seguridad Social	1.168	Nonay Velilla, Felipe	Seguridad Social	5.842
Montesa Sanz, Inocencio	Seguridad Social	1.892	Olvés Lázaro, Manuel	Seguridad Social	1.725
Moya Herranz, Benjamín-Antonio	Urbana	6.060	Paciencia Martínez, María	Seguridad Social	1.057
Pellejero Tolosa, Benita	Urbana	1.776	Pinilla López, Pilar	Seguridad Social	835
Roche Asín, Timoteo-Joaquín	Urbana	2.783	Rodríguez Lafuente, María	Seguridad Social	1.002
Solanas Arroyo, Andrés	Seguridad Social	1.168	Sancho Moor, José	Rústica	7.826
Solanas Poc, Pascual	Seguridad Social	1.335	Sancho Moor, José	Seguridad Social	12.630
Soriano G. Ramón y Gil y Elías	Seguridad Social	612	Sanjuán Gumiel, Matilde	Seguridad Social	668
Yago Escolano, José	Licencia fiscal industrial	1.745	Sanjuán Mené, Pascual	Rústica	6.670
Santed			Sanjuán Mené, Pascual	Seguridad Social	11.406
Martín Pardos, Miguel	Seguridad Social	835	Sanjuán Mené, Pascual	Urbana	952
Salas Daga, María	Seguridad Social	835	Sanjuán Mené, Pascual	Urbana	5.587
Sanz Martín, Eleuterio	Seguridad Social	612	Sarto Carnicer, Adela	Rústica	2.472
Sanz Martín, Emilio y Martín P.	Seguridad Social	1.780	Sarto Carnicer, Adela	Seguridad Social	4.396
Tomás Valero, Mariano	Seguridad Social	1.614	Serrano Lafuente, María (y Hns.)	Seguridad Social	668
Sástago			Sediles		
Aparicio Valencia, José	Seguridad Social	5.397	Andrés Torres, Francisco	Seguridad Social	2.838
Borruey Guallar, Carmen	Seguridad Social	890	Blasco Blasco Bernardino	Seguridad Social	4.507
Buil Ferruz, Josefina	Licencia fiscal industrial	9.979	Catalán Viñas, Luis	Seguridad Social	835
CAMPZAR	Licencia fiscal industrial	66.528	Ceamanos Jacobo, Fernando	Seguridad Social	4.674
Camacho Pardos, María	Seguridad Social	1.614	Fernández Navero, Ricardo	Licencia fiscal industrial	8.732
CTNE	Urbana	2.597	Franco Jimeno, Ramona	Seguridad Social	2.838
Enfedaque Ordovás, Matilde	Urbana	994	Gómez Andrés, Antonia	Urbana	1.053
Guillén Barra, Juan	Seguridad Social	668	Gómez Cebrián, Vicente	Seguridad Social	2.003
Hernando Sánchez, Francisco	Seguridad Social	4.062	Hernández Aldea, Gregorio	Seguridad Social	946
Júdez Gómez, Joaquín	Seguridad Social	1.113	Hernández Pablo, José	Seguridad Social	4.062
Júdez Gómez, Teresa	Seguridad Social	1.502	Iglesia Parroquial	Seguridad Social	1.002
Liarte Vázquez, Enrique	Seguridad Social	3.784	Jacobo Río, Jesús	Seguridad Social	3.005
Martín Sánchez, Bernabé	Seguridad Social	1.892	Orera Catalán, Ventura	Seguridad Social	835
Menés Júdez, Enrique	Seguridad Social	5.175	Pablo Andrés, Felipe	Seguridad Social	1.725
Minguillón Tremps, E. (y otro)	Urbana	4.291	Pablo Andrés, Felipe	Seguridad Social	1.725
Pardos Luzón, Francisco	Seguridad Social	2.114	Pablo Andrés, Felipe	Seguridad Social	1.725
Pardos Luzón, María del Carmen	Seguridad Social	3.839	Pablo Andrés, Felipe	Seguridad Social	1.725
Pardos Rebollo, María-Luisa	Seguridad Social	612	Pablo Andrés, Felipe	Seguridad Social	1.725
Piazuelo Rabinad, Alejandro	Seguridad Social	1.335	Pablo García, Pablo	Seguridad Social	946
Sanz Fandós, Juan-Carlos	Urbana	2.475	Pablo Obrera, Tomás	Seguridad Social	1.002
Serrano Zumeta, Luis	Urbana	3.308	Río Catalán, Aquilino	Seguridad Social	1.335
Serrano Zumeta, Luis	Urbana	2.883	Vicén Ceamanos, Cecilio	Seguridad Social	1.836
Saviñán			Sestrica		
Andaluz Arévalo, Miguel	Seguridad Social	1.224	Barcelona Carreras, José	Seguridad Social	1.780
Andaluz Arévalo, Miguel	Seguridad Social	1.224	Benedí Benedí, Manuel	Seguridad Social	668
Andaluz Arévalo, Miguel	Seguridad Social	1.224	Embid Rodríguez, Florencio	Seguridad Social	1.558
Andaluz Arévalo, Miguel	Seguridad Social	1.224	Fornier Barrios, Pedro	Seguridad Social	2.504
			Gregorio Lafuente, C.	Seguridad Social	4.729

Titular del recibo	Concepto	Importe del recibo	Titular del recibo	Concepto	Importe del recibo
Jiménez Jiménez, Bernardo	Urbana	55	Transrober, S. L.	Licencia fiscal industrial	1.745
Lahoz Saldana, José M.	Seguridad Social	2.281	Transrober, S. L.	Licencia fiscal industrial	1.745
Modrego Cabello, Pedro	Seguridad Social	779	Transrober, S. L.	Licencia fiscal industrial	1.745
N. Velilla, Juan	Seguridad Social	4.451	Transrober, S. L.	Licencia fiscal industrial	1.745
Rodríguez Moruga, Francisco	Rústica	1.292	Transrober, S. L.	Licencia fiscal industrial	4.366
Rodríguez Moruga, Francisco	Seguridad Social	2.893	Unión Tapiceros del Ebro, S. A.	Licencia fiscal industrial	17.346
Rodríguez Moruga, María	Seguridad Social	1.669	Unión Tapiceros del Ebro, S. A.	Licencia fiscal industrial	6.985
Rodríguez Moruga, María	Urbana	200	Unión Tapiceros del Ebro, S. A.	Licencia fiscal industrial	1.745
Selly, Coop. Ltda.	Licencia fiscal industrial	1.636			
Selly, Coop. Ltda.	Licencia fiscal industrial	1.745			
Vicente-Vera Forcén, Manuel	Seguridad Social	2.838			
Sierra de Luna					
Calafell Santaularia	Seguridad Social	612			
Lambán Aranda, María (Hr.)	Urbana	366			
Palacio Aranda, Andresa	Urbana	455			
Sigüés					
Díaz Pradas, Dolores	Urbana	23.773			
Samitier Lafuente, M. Jesús	Licencia fiscal industrial	8.732			
Sisamón					
Aragón Aragón, Florián	Seguridad Social	2.671	Alcocer Sanz, Benito (Hr.)	Seguridad Social	779
Aragón Aragón, Florián	Urbana	258	Aldana Yagüe, Pilar	Urbana	1.023
Aragón Hernández, Dionisio	Urbana	5.412	Almárcegui Garcés, Antonia	Rústica	3.212
Espeja Monje, Vicente	Rústica	2.500	Almárcegui Garcés, Antonia	Seguridad Social	2.448
Espeja Monje, Vicente	Seguridad Social	7.344	Almárcegui Pérez, F.	Seguridad Social	3.505
García Cebolla, Cesáreo	Rústica	1.256	Almárcegui Rodrigo, Tomás	Seguridad Social	2.003
García Cebolla, Cesáreo	Seguridad Social	5.119	Almárcegui Sanz, Máximo	Seguridad Social	2.504
García Cebolla, Cesáreo (Vda. de)	Urbana	1.019	Almárcegui Sanz, Máximo	Urbana	1.800
García Cebolla, Cesáreo (Vda. de)	Urbana	403	Arangaiz Almárcegui, Lucía	Urbana	2.642
García Yagüe, Vicenta	Seguridad Social	890	Arrense Arangay, Antonio	Seguridad Social	2.226
Lozano Martínez, Ignacio	Seguridad Social	8.457	Artieda Almárcegui, F.	Seguridad Social	1.224
Marco Espeja, José	Rústica	2.222	Azpeitia Burgos, Angel (y otro)	Urbana	3.015
Marco Espeja, José	Seguridad Social	7.344	Baquero Gayarre, A. (Hr.)	Urbana	47
Marco Espeja, José	Urbana	1.780	Baztán Remón, Esteban (Vda. de)	Seguridad Social	1.002
Marco Espeja, José	Urbana	289	Bello Labarda, Miguel (Hr.)	Urbana	158
Marco Espeja, José	Urbana	275	Biel Galé, Félix	Seguridad Social	779
Marruedo Sanz, M. Paula	Urbana	186	Biel Sánchez, Victoria	Seguridad Social	1.002
Martínez Lorena, Teresa	Seguridad Social	7.790	Bonafonte Ilincheta, Angel	Rústica	3.146
Martínez Lorena, Teresa	Seguridad Social	7.790	Bueno Almárcegui, A.	Rústica	2.486
Martínez Lorena, Teresa	Seguridad Social	7.790	Bueno Almárcegui, A.	Seguridad Social	2.337
Martínez Lorena, Teresa	Seguridad Social	7.790	Bueno Cancer, Pedro	Seguridad Social	1.558
Mendoza Burgos, Alejandro	Seguridad Social	3.950	Calvo Lapieza, Engracia	Urbana	53
Mendoza García, Ricardo	Urbana	607	Cascán Baquero, Juana	Urbana	2.265
Mendoza Larena, Sebastián	Rústica	1.664	Cascán Baquero, Juana	Urbana	832
Mendoza Larena, Sebastián	Seguridad Social	4.674	Cascán Bueno, Felisa	Urbana	518
Mendoza Marco, Olegario	Seguridad Social	1.669	Compains Garín, Fermín	Urbana	2.322
Mendoza Nicolás, Pilar	Urbana	1.698	Compains Giménez, F.	Seguridad Social	1.614
Monge Mendoza, Matías	Seguridad Social	2.559	Compains Pérez, C.	Seguridad Social	1.168
Nieto Bolanos, Mariana	Seguridad Social	1.280	Compains Solanas, Faustina	Urbana	854
Nieto Yagüe, María	Seguridad Social	2.226	Compains Solanas, G.	Seguridad Social	1.057
Sicilia Larena, Jacinta (y cinco más)	Urbana	1.480	Corrales Cortés, Severiano	Urbana	1.827
Sicilia Larena, Jacinta (y cinco más)	Urbana	446	Corrales Garcés, Esteban	Seguridad Social	723
Utrilla Hernández, Teodoro	Urbana	131	Cortés Martínez, Teresa	Seguridad Social	612
Yagüe Gutiérrez, Eloy	Urbana	158	Espatolero Lozano, Anselmo	Rústica	11.900
Sobradriel					
Dolset Montull, José	Rústica	17.490	Espatolero Lozano, Anselmo	Seguridad Social	9.737
Ejecuciones de Montajes Industriales	Licencia fiscal industrial	34.927	Estevan Artieda, Teresa	Seguridad Social	1.224
Imperial de Aragón, S. L. (La)	Rústica	1.522	Fanlo Sánchez, Juan	Seguridad Social	835
Iranzo Talayero, Blas	Licencia fiscal industrial	8.732	Galé Rubio, Faustino	Urbana	43
La Papelera del Pilar y Levant.	Licencia fiscal industrial	48.661	Galindo Galindo, Pedro	Seguridad Social	1.113
La Papelera del Pilar y Levant.	Licencia fiscal industrial	6.548	Garcí Sanjuán, Carmen	Urbana	1.801
La Papelera del Pilar y Levant.	Licencia fiscal industrial	4.366	García Cardona, Buenaventura	Rústica	1.618
Ochoa Gómez, Julián	Rústica	1.598	García Cardona, Buenaventura	Seguridad Social	2.059
Ochoa Paúl, Antonio	Rústica	4.004	Garós Almárcegui, José	Rústica	1.420
Ochoa Paúl, Antonio	Seguridad Social	6.621	Garós Almárcegui, José	Seguridad Social	2.782
Sotel, S. A.	Licencia fiscal industrial	8.732	Gayarre Ilarri, Juan	Seguridad Social	668
Sotel, S. A.	Licencia fiscal industrial	8.732	Gayarre Ripalda, Luciana	Urbana	1.274
Transrober, S. L.	Licencia fiscal industrial	13.098	Gil, Antonio	Rústica	1.208
Transrober, S. L.	Licencia fiscal industrial	13.098	González Rodríguez, Luis	Licencia fiscal industrial	12.454
Transrober, S. L.	Licencia fiscal industrial	13.098	Gracia Sagaste, M. Luisa (y otro)	Seguridad Social	2.226
Transrober, S. L.	Licencia fiscal industrial	13.098	Guallart Espatolero, R.	Seguridad Social	1.280
			Guerrero Pascualina, E.	Seguridad Social	1.335
			Ilarri Alcubierre, Pedro	Licencia fiscal industrial	33.264
			Ilarri Alcubierre, Pedro	Licencia fiscal industrial	1.994
			Ilarri Subirón, Jesús (y Hns.)	Urbana	592
			Iriguibel Soriano, José-Ramón	Pecuaría	9.600
			Iso Arrese, Lucía (y Hns.)	Urbana	1.983
			Lacosta Mayayo, Victoriana	Urbana	1.274
			Lacuey Labarta, Crisanto	Seguridad Social	1.391
			Lacuey López, Victoriano	Seguridad Social	1.280
			Lacuey Olóriz, Sandalia	Urbana	756
			Lapieza Cortés, Benito	Rústica	1.882
			Lapieza Cortés, Benito	Seguridad Social	2.114
			Lapieza Espatolero, C.	Seguridad Social	1.335
			Lapieza Garín, Feliciano	Seguridad Social	612
			Lapieza Giménez, Liborio	Urbana	2.824

Titular del recibo	Concepto	Importe del recibo	Titular del recibo	Concepto	Importe del recibo
Legarre Bueno, Sotero	Urbana	210	Hernández Domínguez, Mariano	Urbana	1.130
Legarre Galé, Restituto	Urbana	160	Hernández Hernández, María	Seguridad Social	2.059
Legaz Onco, Máxima (y Hns.)	Seguridad Social	1.335	Hernández Hernández, María	Urbana	146
Leoz Suescun, Jesús	Seguridad Social	835	Jimeno Barranco, Angel	Urbana	183
Lerendegui Gayarre, Juan J.	Urbana	1.254	Jimeno Gómez, Ciriaca	Seguridad Social	4.229
Lope Onde, Francisco	Rústica	2.634	Jimeno Hernández, Ramón	Seguridad Social	2.782
Lope Onde, Francisco	Seguridad Social	6.844	Jimeno Lóbez, Israel	Urbana	214
Machín Aisa, Lucio	Seguridad Social	668	Jimeno Palazón, Josefa	Seguridad Social	1.836
Machín Lapieza, Pedro	Rústica	3.140	Jimeno Río, Jesús	Urbana	909
Machín Lapieza, Pedro	Seguridad Social	3.784	Lahoz Lahoz, Carmelo	Urbana	99
Marco Campaña, Victoriana	Rústica	1.316	Lahoz Longares, Alfredo	Seguridad Social	7.901
Martínez Boira, Félix	Seguridad Social	723	Longares Cubero, Benito	Seguridad Social	612
Meoz Suescun, Jesús	Urbana	1.816	Longares Galán, Camilo	Seguridad Social	1.558
Meoz Suescun, Jesús	Urbana	1.894	López Alarés, José-María	Seguridad Social	1.057
Mínguez Biel, Alicia	Urbana	1.114	Marcuello Gállego, Francisco	Licencia fiscal industrial	4.366
Mínguez Biel, Ricardo	Seguridad Social	779	Marín Padilla, José-Luis	Seguridad Social	1.168
Murillo Salas, José-Ignacio	Rústica	4.154	Olvés Jimeno, Emilia	Urbana	279
Murillo Salas, José-Ignacio	Seguridad Social	5.564	Ordúñez Garrido, Antonio	Seguridad Social	835
Onco Legarre, Julia	Seguridad Social	1.614	Pablo Gil, Martín	Seguridad Social	2.393
Onco Pérez, Empidia	Seguridad Social	779	Pablo Gil, Martín (Vda. de)	Urbana	2.060
Pardo López, Agustín	Urbana	2.807	Salanova Castillo, Manuel	Seguridad Social	3.561
Pérez Gayarre, María-Antonia	Rústica	4.946	Vicente Gil, Gerardo	Urbana	531
Pérez Gayarre, María-Antonia	Seguridad Social	4.006	Vicente Hernández, V.	Urbana	534
Pérez Guerrero, Felisa	Seguridad Social	1.113	Vicente Longares, Clara	Seguridad Social	1.002
Pérez Ilarri, José (y Hn.)	Seguridad Social	2.559			
Pérez Lapieza, Jesús	Seguridad Social	668			
Pérez Videgáin, Julia	Urbana	1.157			
Pérez-Iriarte Beperet, J.	Urbana	44			
Plano Lobera, Isidro	Seguridad Social	2.170			
Pueyo Aznar, Pascual	Seguridad Social	1.113			
Remón Sanz, Pedro	Rústica	5.468			
Remón Sanz, Pedro	Seguridad Social	6.621			
Roncales Ruesta, Angel	Seguridad Social	779			
Royo Ojer, Juan (Vda. de)	Seguridad Social	1.558			
Rubio Guerrero, Lucía	Urbana	3.687			
Ruiz Guerrero, Ana	Urbana	1.134			
Salvo Escobar, Esteban	Seguridad Social	668			
Sánchez Rubio, Esteban	Urbana	3.256			
Sanjuán Asensio, Luis	Seguridad Social	723			
Sanjuán Torrea, Trinidad	Seguridad Social	1.057			
Soteras Aisa, María (Hr.)	Urbana	495			
Soteras Cuartero, Emiliano	Urbana	780			
Soteras Cuartero, Emiliano	Urbana	1.045			
Soteras Calvo, Tomás (y otro)	Seguridad Social	3.227			
Suescun Espatolero, Amador	Urbana	1.341			
Tovar Martínez, Antonia	Urbana	46			
Urpegui Ladrero, Rufino	Seguridad Social	2.838			
Villacampa Campana, Juan	Seguridad Social	1.113			
Zorroza Urpegui, Angel	Urbana	1.194			
Santa Cruz de Grío					
Aladrén Vilarmín, José-María	Seguridad Social	890			
Boned Gumiel, Miguel	Urbana	898			
Cardiel España, Adela	Seguridad Social	4.006			
Casaus Calvo, José	Rústica	1.694			
Casaus Calvo, José	Seguridad Social	3.171			
Castillo Rodrigo, Ignacio	Seguridad Social	2.671			
Condón Longares, Mariano	Seguridad Social	5.286			
Cubero Grima, Cándido	Seguridad Social	1.614			
Cubero Hernández, Agueda	Seguridad Social	3.338			
Cubero Hernández, Agueda	Urbana	1.077			
Cubero Longares, Alejandro	Seguridad Social	2.114			
García Albalat, José	Urbana	9.411			
García Albalat, José	Urbana	9.411			
Jimeno Gil, Luis	Seguridad Social	1.057			
Jimeno Hernández, A.	Seguridad Social	946			
Jimeno Hernández, A.	Seguridad Social	779			
Jimeno Lozano, José	Seguridad Social	890			
Jimeno Quero, Andrea	Seguridad Social	2.448			
Jimeno Río, Jesús	Seguridad Social	1.002			
Gómez Gómez, Pedro	Seguridad Social	835			
Gómez Per, Manuel	Seguridad Social	668			
Gómez Romeo, Francisco (y otro)	Urbana	1.040			
Hernández Cubero, F.	Seguridad Social	4.062			
Hernández Domínguez, Mariano	Urbana	310			
				Santa Cruz de Moncayo	
			Asensio Vidorreta, Luis	Urbana	657
			Barseló Martínez, Luis	Urbana	558
			Chiprana Martínez, A.	Seguridad Social	668
			Cuartero, Félix	Seguridad Social	1.113
			Decoraciones Equipo DP, S. L.	Licencia fiscal industrial	21.830
			García Amorena-Sánchez, Luis	Urbana	63
			García, Ciriaco	Seguridad Social	1.391
			García García, Jacinta	Urbana	3.003
			García Magallón, Francisco	Urbana	1.128
			García Magallón, M.	Seguridad Social	1.057
			García-Morena Sánchez, Luis	Urbana	1.579
			Garza Gil, Joaquín	Urbana	163
			Giménez Miranda, Félix	Urbana	963
			Igea Ayensa, Jesús	Urbana	5.493
			Laínez de Val, José	Seguridad Social	1.892
			Laínez García, Isabel	Rústica	1.580
			Laínez García, Isabel	Seguridad Social	3.450
			Laínez García, Isabel	Urbana	393
			Laínez García, Isabel	Urbana	1.667
			Laínez García, Pura	Seguridad Social	1.391
			Laínez Val, Nicolás	Urbana	125
			Lapunte Matas, José-María	Seguridad Social	890
			Ledesma Bozal, Pascual	Seguridad Social	668
			Lorente Magallón, Dolores	Urbana	237
			Magallón García, Eugenia	Seguridad Social	1.224
			Magallón García, María-Pilar	Seguridad Social	890
			Magallón Ibáñez, Valero	Seguridad Social	1.335
			Magallón Ibáñez, Valero	Urbana	7.492
			Magallón Magallón, C.	Seguridad Social	2.893
			Martínez, Esteban	Seguridad Social	612
			Martínez Gracia, Angel (y Hn.)	Seguridad Social	946
			Miranda García, Inocente	Seguridad Social	1.057
			Miranda Magallón, C.	Seguridad Social	1.892
			Moneva Muela, Manuel	Licencia fiscal industrial	17.464
			Navarro Calvo, Luis	Seguridad Social	779
			Navarro Ledesma, Manuel	Seguridad Social	723
			Navarros Banos, Manuela	Seguridad Social	723
			Pascual Alvarez, José-Antonio	Urbana	233
			Porcar Jabato, José	Urbana	1.114
			Val García, Fulgencio	Seguridad Social	946
			Val Ucar, Elías	Urbana	59
				Santa Eulalia de Gállego	
			Arbués Biescas, José	Seguridad Social	779
			Arbués Liso, Julio	Urbana	998
			Baeza, Antonio	Urbana	752
			Beamonte Berges, Alejandro	Urbana	543
			Benavente, Victoria	Urbana	1.028

Titular del recibo	Concepto	Importe del recibo
Buil Aniés, Alfonso	Seguridad Social	1.335
Palacín Alastuey, M.	Seguridad Social	723
Poza Arbués, Pedro	Seguridad Social	779
Solano Miró, Ricardo (y Hns.)	Urbana	1.773

San Martín de la Virgen de Moncayo

Catell-Ruiz Ramírez, Victoria	Urbana	239
Gómez Lapuente, Víctor (y Hn.)	Urbana	350
Gómez Lapuente, Víctor (y Hn.)	Urbana	1.257
Gómez Lapuente, Víctor (y Hn.)	Seguridad Social	723
Gómez Martínez, Manuel	Seguridad Social	668
Herrero Martín, Graciliano	Urbana	261
Martínez Arrende, José-Ignacio	Licencia fiscal industrial	8.732
Martínez Bruna, Alejandro	Licencia fiscal industrial	10.897
Martínez Vicente, Venerado	Urbana	260
Prado Valero, Pilar	Urbana	152
Sanz Pérez, Moisés	Licencia fiscal profesional	14.553

(Continuará.)

SECCION QUINTA

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Núm. 71.906

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra doña Lourdes Aguilar Aguerri, en el que se ha practicado la siguiente diligencia de embargo de bienes inmuebles el día 3 de noviembre de 1992:

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra la deudora doña Lourdes Aguilar Aguerri, a la que se le han notificado en forma los débitos, así como a su cónyuge, don José-Luis Díez Labad, y la presente diligencia, declaro embargado el inmueble perteneciente a la deudora que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana. — Piso segundo D, con aparcamiento anejo número 9, de 64,63 metros cuadrados y una cuota de participación de 3,80 % en el inmueble sito en esta ciudad (calle Sol, 10). Inscrito en el tomo 3.700, folio 166, finca número 98.057.

Derecho de la deudora sobre el inmueble embargado: Pleno dominio de una mitad pro indiviso.

Importe total del débito, concepto y período a que corresponde: En el régimen especial de trabajadores autónomos. Descubiertos totales períodos septiembre a diciembre 1990 y enero a diciembre 1991. Importan por principal, 299.616 pesetas; recargos, 59.922 pesetas, y costas estimadas, 50.000 pesetas; en total, 409.538 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación. Expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del citado Reglamento.

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

por no haber podido notificar tal diligencia al deudor conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Núm. 71.907

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra doña María-Pilar Calvo Marquesán, en el que se ha practicado la siguiente diligencia de embargo de bienes inmuebles el día 30 de septiembre de 1992:

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra la deudora doña María-Pilar Calvo Marquesán, a la que se le han notificado en forma los débitos, así como a su cónyuge, don José Anglés Molina, y la presente diligencia, declaro embargado el inmueble perteneciente a la deudora que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana número 14. — Piso en planta primera, número 7, tipo B, en la primera planta de viviendas, exterior, de unos 58,80 metros cuadrados, en realidad 59,91 metros cuadrados útiles. Es parte integrante de una casa en esta ciudad (calle San Vicente Mártir, angular a la de General Sueiro, sin número oficial, pero le corresponde el 18). Inscrito al tomo 2.496, folio 92, finca 55.654.

Derecho de la deudora sobre el inmueble embargado: Pleno dominio.

Importe total del débito, concepto y período a que corresponde: En el régimen general. Descubiertos totales, meses junio a septiembre 1987 y enero a septiembre 1988. Importan por principal, 196.306 pesetas; recargos, 39.261 pesetas, y costas estimadas, 75.000 pesetas; en total, 310.567 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación. Expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del citado Reglamento.

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Núm. 71.908

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra don José-Luis Díez Labad, en el que se ha practicado la siguiente diligencia de embargo de bienes inmuebles el día 3 de noviembre de 1992:

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor don José-Luis Díez Labad, al que se le han notificado en forma los débitos, así como a su cónyuge, doña Lourdes Aguilar Aguerri, y la presente diligencia, declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana. — Piso segundo D, con aparcamiento anejo número 9, de 64,63 metros cuadrados y una cuota de participación de 3,80 % en el inmueble sito en esta ciudad (calle Sol, 10). Inscrito en el tomo 3.700, folio 166, finca número 98.057.

Derecho del deudor sobre el inmueble embargado: Pleno dominio de una mitad pro indiviso.

Importe total del débito, concepto y período a que corresponde: En el régimen especial de trabajadores autónomos. Descubiertos totales períodos septiembre a diciembre 1990 y enero a diciembre 1991. Importan por principal 299.616 pesetas; recargos, 59.922 pesetas, y costas estimadas, 50.000 pesetas; en total, 409.538 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación. Expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del citado Reglamento.

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

SECCION SEXTA

BELMONTE DE GRACIAN

Núm. 72.366

Ha sido elevada a definitiva la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas, lo que se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 39 de 1988.

Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 88 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el coeficiente único del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijado en 1.

Art. 2.º A los efectos previstos en el artículo 89 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se establece en este municipio una escala de índices para ponderar la situación física de los locales y establecimientos, fijándose el índice 1 con carácter único para todo el término municipal.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Belmonte de Gracián a 19 de noviembre de 1992. — El alcalde.

BELMONTE DE GRACIAN

Núm. 72.422

El Ayuntamiento Pleno acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto de actividades económicas, que comprende, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, las funciones de concesión y denegación de exenciones, realización de las liquidaciones conculcentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente respecto de las anteriores materias.

La presente delegación surtirá efectos desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1992.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 de la mencionada Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Belmonte de Gracián a 20 de noviembre de 1992. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 73.193

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1992, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Expediente referido a concertación de préstamo con el Banco de Crédito Local destinado a sustituir operaciones preexistentes.

Primero. — Aprobar el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local destinado a refinanciar la deuda existente al 1 de octubre de 1992, por los capitales pendientes de amortización de la totalidad de los préstamos para inversiones concertados con dicha entidad, en las siguientes condiciones:

—Importe: 340.642.878 pesetas.

—Tipo de interés: 13.50 % (liquidación trimestral).

—Plazo de la operación: Doce años (cuarenta y seis pagos trimestrales iguales, comprensivos de amortización e intereses, una vez transcurridos dos trimestres de carencia).

—Comisión de apertura: 0,50 % por una sola vez, a la formalización.

Segundo. — Someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo período los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones. De no producirse éstas, el acuerdo quedará definitivamente aprobado.

Tercero. — Solicitar autorización a la Diputación General de Aragón para concertar el citado préstamo, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales.

Cuarto. — Facultar al señor alcalde don Eduardo Alonso Lizondo para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución, desarrollo y plena efectividad de los presentes acuerdos.

2. Expediente referido a concertación de préstamo con la Caja Rural del Jalón, destinado a sustituir operaciones de crédito preexistentes.

Primero. — Concertar un préstamo con la Caja Rural del Jalón destinado a sustituir siete operaciones de crédito preexistentes con cuatro entidades, que se relacionan en el expediente, en las siguientes condiciones:

—Importe: 118.509.263 pesetas.

—Tipo de interés: MIBOR a tres meses, más 0,50 %.

—Plazo de la operación: Quince años (amortización en cincuenta y dos pagos trimestrales iguales, una vez transcurridos dos años de carencia).

—Comisión de apertura: 0,50 % por una sola vez, a la formalización.

Segundo. — Someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo período los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones. De no producirse éstas, el acuerdo quedará definitivamente aprobado.

Tercero. — Solicitar autorización a la Diputación General de Aragón para concertar el citado préstamo, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales.

Cuarto. — Facultar al señor alcalde don Eduardo Alonso Lizondo para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución, desarrollo y plena efectividad de los presentes acuerdos.

Ejea de los Caballeros, 1 de diciembre de 1992. — El alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

EL FRAGO

Núm. 72.231

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1992, acordó la modificación de las siguientes tarifas de ordenanzas fiscales:

—Por recogida domiciliaria de basuras.

—Por suministro de agua potable a domicilio.

Queda expuesto al público el expediente por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio, con objeto de que se puedan presentar reclamaciones y sugerencias, quedando automáticamente aprobada de forma definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo si no se produjeran reclamaciones.

El Frago, 13 de noviembre de 1992. — El alcalde, Julián Luna Bernués.

EL FRAGO

Núm. 72.232

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1992, al amparo de lo determinado en el artículo 7.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto sobre actividades económicas, siendo el alcance y contenido de la delegación el establecido en el artículo 92.2 de la mencionada ley.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 de la antedicha ley.

El Frago, 13 de noviembre de 1992. — El alcalde, Julián Luna Bernués.

EL FRASNO

Núm. 71.919

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de las ordenanzas fiscales a aplicar en este municipio a partir del 1 de enero de 1993, aprobado por el Pleno de esta Corporación con fecha

25 de septiembre de 1992, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo según lo prevenido en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada ley, se publican como anexo los textos íntegros de las modificaciones aprobadas, haciéndose constar que el resto del articulado y ordenanzas permanecen invariables.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación de ordenanzas fiscales los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El Frasno, 23 de noviembre de 1992. — El alcalde.

ANEXO

Ordenanzas que se modifican

Ordenanza núm. 4. *Recogida domiciliaria de basuras*. — El artículo 9.º se modifica estableciéndose las siguientes tarifas:

- Viviendas, 3.300 pesetas al año.
- Locales industriales y comerciales, 4.000 pesetas al año.
- Viviendas de verano, 1.700 pesetas al año.

Ordenanza núm. 5. *Alcantarillado*. — El artículo 5.º, apartado 2, se modifica estableciéndose una tarifa de 1.200 pesetas al año.

Ordenanza núm. 6. *Cementerio municipal*. — El artículo 6.º se modifica estableciéndose una tarifa de 40.000 pesetas.

Ordenanza núm. 9. *Licencias urbanísticas*. — El artículo 6.º, apartado 2, se modifica estableciéndose una cuota mínima por licencia de 3.000 pesetas.

Ordenanza núm. 10. *Suministro de agua potable a domicilio*. — El artículo 5.º se modifica estableciéndose las siguientes tarifas:

- Cuota de conexión o derecho de enganche a la red:
 - Hasta 3/4 de pulgada, 50.000 pesetas.
 - De más de 3/4 de pulgada y hasta 2 pulgadas, 85.000 pesetas.
 - De más de 2 pulgadas, 140.000 pesetas.
- Consumo en la localidad de El Frasno:
 - Cuota de mantenimiento del servicio, 600 pesetas al semestre.
 - De 0 a 36 metros cúbicos al semestre, a 30 pesetas metro cúbico.
 - De 36 a 72 metros cúbicos al semestre, a 35 pesetas metro cúbico.
 - De 72 a 108 metros cúbicos al semestre, a 60 pesetas metro cúbico.
 - Más de 108 metros cúbicos al semestre, a 100 pesetas metro cúbico.
- Localidades de Inogés y Aluenda:
 - Cuota de mantenimiento del servicio, 1.000 pesetas al semestre.

ENCINACORBA

Núm. 71.920

Ha sido aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, con fecha 19 de noviembre de 1992, la imposición y modificación de las siguientes ordenanzas:

Tasas

- Ordenanza núm. 3. — Prestación servicio de alcantarillado.
- Ordenanza núm. 4. — Prestación servicio de recogida de basuras.

Precios públicos

- Ordenanza núm. 6. — Suministro de agua potable a domicilio.
- Ordenanza núm. 14. — Servicio de vacunación antirrábica (perros).

Impuestos

- Ordenanza núm. 21. — Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Quedan expuestos al público en la Intervención de este Ayuntamiento y horas de oficina los correspondientes acuerdos con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales.

Encinacorba, 20 de noviembre de 1992. — El alcalde, José-Ramón Arregui Auré.

FIGUERUELAS

Núm. 72.771

El Excmo. Ayuntamiento de Figueruelas, en sesión extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 1992, ha aprobado, por cinco votos a favor y uno en contra (lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación), el expediente de enajenación de bienes patrimoniales para su incorporación al patrimonio de la Sociedad Urbanística Municipal

Figueruelas, S. A., relación de bienes y valoración, que se publican como anexo a este anuncio.

Lo que se expone por el plazo de un mes para que quienes resultaren interesados puedan efectuar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo citado sin haber recibido ninguna reclamación ni alegación, el expediente de enajenación se entenderá aprobado de forma definitiva.

Figueruelas, 24 de noviembre de 1992. — El alcalde-presidente, Miguel Angel Royo Oliveras.

Anexo

Relación de bienes que se pretenden enajenar con su valoración global y sus características urbanísticas

Fincas

1. Campo seco, partida "Alto de Albora", en término de Figueruelas, formado por dos trozos o porciones de la parcela 20, que tiene una superficie total de 2 hectáreas 56 áreas 82 centiáreas, que linda el trozo mayor: al norte, parcela 21; sur, carretera de Logroño a Zaragoza; este, porción segregada, y oeste, camino de servicio que limita la finca; el trozo menor linda: al norte y este, parcela 21; sur, carretera de Logroño, y oeste, porción segregada. Está dividido en dos partes por el camino de Alagón.

Inscrito en el tomo 1.475, libro 38, folio 179 vuelto, finca núm. 2.854, inscripción tercera.

Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Clasificación urbanística: Urbanizable industrial.

2. Campo seco resto, partida "Alto de Albora", formado por parte de la parcela 21, de cabida 2 hectáreas 25 áreas y 33 centiáreas. Linda: norte, parcela 22; sur, parcela segregada y parcela 20; este, parcela 26 y finca segregada, y oeste, finca segregada.

Inscrito en el mismo tomo, folio 182 vuelto, finca núm. 2.855, inscripción tercera.

Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Clasificación urbanística: Urbanizable industrial.

3. Campo seco, partida "Alto de Albora", formado por la parcela 22, de cabida 3 hectáreas 28 áreas 20 centiáreas. Linda: norte, parcela 23 de Ricardo Cortés Ibáñez; sur, parcela 21 de Jesús Oliveros Lora; este, parcela 23 de Félix Castillo Alca, y oeste, camino de servicio que limita la finca. Está dividido en dos partes por el camino de Alagón.

Inscrito en el mismo tomo, folio 185, finca núm. 2.856, inscripción segunda.

Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Clasificación urbanística: Urbanizable industrial.

4. Campo de seco, partida "Alto de Albora", formado por la parcela 25, de cabida 3 hectáreas 26 áreas 50 centiáreas. Linda: norte, acequia de la Hermandad y límite de la finca con otras particulares de Blas García y Josefina García; sur, parcela 24 de Blas García Navarro; este, límite de la finca con otras particulares de Angel Gil, y oeste, camino de servicio que limita la finca y acequia de la hermandad.

Inscrito en igual tomo, folio 152, finca núm. 2.845, inscripción segunda.

Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Clasificación urbanística: Urbanizable industrial.

5. Campo en la partida "El Monte", formado por la parcela 28, de cabida 3 hectáreas 40 áreas 60 centiáreas. Linda: norte, acequia de la Hermandad y límite de la finca que linda con otras particulares de Mariano Romero y Jesús Gracia; sur, carretera de Logroño a Zaragoza; este, camino de acceso y parcela 29 de Mariano Romero Serrat, y oeste, parcela 27 de Jesús Gracia Olivito. Esta finca está dividida en dos partes por el camino de Alagón.

Inscrito en igual tomo, folio 194, finca núm. 2.859, inscripción segunda.

Según acta de ocupación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 17 de marzo de 1981, se expropiaron de esta parcela 1.200 metros, por lo que la extensión actual es de 3 hectáreas 28 áreas 60 centiáreas.

Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Clasificación urbanística: Urbanizable industrial.

6. Campo seco en término de Figueruelas, partida "Nevería", de cabida 1 hectárea 20 áreas (en realidad, según reciente medición, de 11.950,44 metros cuadrados). Linderos: norte, camino; sur y oeste, propiedad del Ayuntamiento, y este, terrenos que adquiere el Ayuntamiento.

Inscrito en el tomo 1.365, folio 193 vuelto, finca 2.522.

Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Clasificación urbanística: Urbanizable residencial.

7. Campo seco en término de Figueruelas, partida "Albora" (pólig. 5, parcela 98), de cabida 15 áreas 34 centiáreas 41 decímetros cuadrados (en

realidad, según medición, de 1.557,58 metros cuadrados). Linderos: norte y este, acceso a la carretera de Logroño; sur y oeste, Josefina Oliveros García. Inscripción en tomo 1.654, folio 141, finca 3.997-N.

Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Clasificación urbanística: Urbanizable industrial.

8. Campo secano en término de Figueruelas, partida "Albora" (parte de la parcela 67, polígono 5), de cabida 7 áreas 10 centiáreas (en realidad, y según medición, de 710,23 metros cuadrados). Linderos: norte, Ramón Martínez; sur, acceso a la carretera de Logroño; este, Lorenzo Oliveros García, y oeste, camino.

Inscripción en tomo 1.654, folio 144, finca 4.000-N.

Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Clasificación urbanística: Urbanizable residencial.

9. Campo de secano en término de Figueruelas, partida "Monte o Nevería", de cabida 1 hectárea 49 áreas 26 centiáreas, reducida por expropiación sufrida a 1 hectárea 30 áreas 86 centiáreas. Linderos: norte, José Oliveros Castán y Elisa Pérez; sur, camino de Alagón; este, Carmen Navales Romeo, y oeste, Francisco Bertol.

Inscrito al tomo 1.603, folio 105, finca 3.557.

De la finca descrita precedentemente es parte y se segrega la siguiente:

Campo secano en término de Figueruelas, partida "Monte o Nevería", con una superficie de 512,87 metros cuadrados. Linderos: norte, resto de finca matriz, mediante camino, y este, sur y oeste, Ayuntamiento.

Efectuada la precedente segregación ha sido modificada la finca matriz en su cabida, que ha quedado reducida a 1 hectárea 25 áreas 73 centiáreas 13 decímetros cuadrados.

Naturaleza de dominio: Patrimonial.

Clasificación urbanística: Urbanizable residencial.

10. Finca situada en término de Figueruelas, paraje llamado "Afueras del pueblo" y también "Nevería", con frente fachada a la carretera de Logroño a Zaragoza, que constituye una explotación avícola y tiene una superficie total de 12 hectáreas 38 áreas 99 centiáreas, reducida por segregaciones efectuadas a 12 hectáreas 18 áreas 29 centiáreas 49 decímetros cuadrados. Se compone de las siguientes edificaciones situadas dentro de su perímetro:

a) Tres naves o gallineros tipo 1, de 65 metros de largo por 14,60 metros de ancho, o sea, cada una de ellas con una superficie de 949 metros cuadrados, que disponen de ventilación mediante ventanas, calefacción mediante generadores, comederos y bebederos automáticos.

b) Dos naves o gallineros tipo 2, de 63 metros de largo por 16 de ancho, o sea, de 1.008 metros cuadrados cada una de ellas, de características similares a las anteriores, con la variante de que se somete a ventilación forzada mediante aparatos mixopulsos.

c) Una nave o gallinero tipo 3, para gallinas ponedoras, de 85 metros de largo y 13,85 metros de ancho, o sea, una superficie de 1.177,25 metros cuadrados, con sus comederos y bebederos automáticos, suprimiéndose el sistema de calefacción y adicionándose un arrastradero de estiércol mecánico.

d) Caseta que alberga el transformador de energía eléctrica, de 18 metros cuadrados, y un local o caseta para el grupo electrógeno de 50 metros cuadrados.

La total finca se halla atravesada de norte a sur por el camino de Figueruelas a Grisén y tiene los siguientes linderos: norte, casco urbano de Figueruelas; sur, carretera de Logroño a Zaragoza; este, camino de Alagón, y oeste, camino de la Paridera.

Inscripción al tomo 1.435, folio 147, finca 2.723.

Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Clasificación urbanística: Urbanizable residencial.

Edificios construidos

Se trata de un edificio rectangular de unos veinticinco años de antigüedad, situado en calle Diputación, sin número, según la siguiente descripción:

—Local destinado a oficina, en la planta baja, de 14,01 metros cuadrados. Linda: frente, calle Diputación; derecha entrando, departamento número 2; izquierda, portal y zaguán, y fondo, departamento número 2. Su cuota de copropiedad es de 5,44 %.

Inscripción: Tomo 1.683, folio 132, finca 4.323-N.

Naturaleza del dominio: Patrimonial. Casco urbano.

—Local destinado a almacén, en la planta baja, de 46,53 metros cuadrados. Linda: frente, calle Diputación y departamento número 2; derecha entrando, la finca antes descrita; izquierda, departamento núm. 1, zaguán y caja de escalera, y fondo, la finca antes descrita. Su cuota de copropiedad es de 18,47 %.

Inscripción: Tomo 1.683, folio 133, finca núm. 4.324-N.

Naturaleza del dominio: Patrimonial. Casco urbano.

—Vivienda en planta baja, de 60,54 metros cuadrados. Linda: frente, portal, zaguán y caja de escalera; derecha entrando y fondo, la finca antes descrita; e izquierda, calle Diputación. Su cuota de copropiedad es de 24,03 %.

Inscripción: Tomo 1.683, folio 134, finca 4.325-N.

Naturaleza del dominio: Patrimonial. Casco urbano.

La valoración de todos estos bienes según el inventario municipal de bienes asciende a 384.150.000 pesetas.

El valor de enajenación según los informes técnicos que obran en el expediente es de 403.777.708 pesetas.

GALLUR

Núm. 71.914

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1992, acordó la modificación de diversas ordenanzas municipales que se detallan en anexo a este anuncio.

No habiéndose presentado reclamaciones en el período de información pública, ha quedado definitivamente aprobado por así determinarlo el propio acuerdo corporativo.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, pudiendo los interesados interponer contra la aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo.

Gallur, 21 de noviembre de 1992. — El alcalde, José-Luis Zalaya Jaime.

ANEXO

Tasas

Derecho o tasa por expedición de documentos administrativos

Artículo 6.º — Tarifas:

—Por cada instancia que se presente en el Ayuntamiento solicitando licencia municipal de obras o apertura de establecimientos se aplicará un sello de 125 pesetas.

—Por cada instancia que se presente para otras finalidades o peticiones se aplicará un sello de 335 pesetas.

—Por cada certificación o copia simple que se expida por el Ayuntamiento se aplicará un sello de 175 pesetas.

—Por cada pliego o fracción de los certificados que expida la Secretaría o Alcaldía del Ayuntamiento sobre datos o documentos comprendidos dentro del último quinquenio se aplicará un sello de 175 pesetas.

—Por cada certificado o copia simple con referencia a los amillaramientos de rústica, urbana y matrícula industrial, que comprenda una sola finca o se refiera a una sola industria, se aplicará un sello de 175 pesetas.

—Por cada finca más, 175 pesetas.

—Por cada certificación expedida por la Alcaldía o Secretaría de conceptos no comprendidos en los epígrafes anteriores, 45 pesetas.

—Por cada informe emitido por la Alcaldía o Secretaría a instancia de parte, 175 pesetas.

—Por cada reconocimiento de firma efectuado por la Alcaldía o Secretaría, 85 pesetas.

—Por cada licencia municipal que se expida de la clase que fuere, 175 pesetas.

Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas

Artículo 5.º — Tarifas:

a) Por obras menores de cualquier clase, 230 pesetas.

b) Por obras de nueva planta, modificaciones de estructuras o aspecto exterior de las edificaciones existentes, parcelaciones urbanas, movimiento de tierra y demolición de construcciones, etc., 230 pesetas.

Derecho o tasa por la expedición de licencias de apertura de establecimientos

Artículo 8.º — Tarifas:

1. Por apertura de establecimientos de primera instalación destinados a cualquier actividad profesional, comercial, industrial o de servicios, 5.152 pesetas.

2. Por establecimientos o locales enumerados en el apartado 1 que cambien el comercio, la industria o los servicios a que venían siendo dedicados, aunque no cambie el dueño, 5.152 pesetas.

3. Por establecimientos que cambien de dueño por cualquier causa aunque no varíen el comercio, industria o servicios a que venían siendo destinados, 5.152 pesetas.

Derecho o tasa por la recogida y retirada de vehículos de la vía pública

Artículo 5.º — Tarifas:

a) Retirada del vehículo de la vía pública y traslado al depósito municipal, 5.724 pesetas.

b) Por cada día de estancia a partir del siguiente al del depósito del vehículo, 1.145 pesetas.

Derecho o tasa de servicio de cementerio municipal y otros conceptos

Artículo 6.º — Tarifas:

Concesiones:

—Nichos a perpetuidad: Primera fila, 29.623 pesetas; segunda fila, 49.123; tercera fila, 49.123, y cuarta fila, 25.432 pesetas.

—Nichos a diez años: Primera fila, 14.537 pesetas; segunda fila, 25.021; tercera fila, 25.021, y cuarta fila, 11.963 pesetas.

—Sepulturas: A perpetuidad, 22.787 pesetas, y a diez años, 8.019 pesetas.

Renovaciones:

—De nichos de primera fila, 14.520 pesetas; de segunda fila, 22.478; de tercera fila, 22.478, y de cuarta fila, 11.605 pesetas.

—De sepulturas, 5.387 pesetas.

Otros servicios:

—Por licencia municipal de enterramiento, 1.298 pesetas.

—Por derecho de coche fúnebre, 2.943 pesetas.

—Por colocación de lápidas, 825 pesetas.

—Por exhumaciones o reinhumaciones: De menos de cinco años, 7.051 pesetas; de cinco a diez años, 4.554; de más de diez a veinte años, 4.257, y de más de veinte años en adelante, 3.520 pesetas.

—En panteones y capillas en el cementerio que soliciten los particulares, por ser objeto de perpetuidad, se pagará por metro cuadrado a razón de 13.107 pesetas.

Tasa por el servicio de alcantarillado y abastecimiento

Artículo 12. — Tarifas:

Alcantarillado:

a.1. Por derechos de conexión de vertido a la red general municipal de vertido se pagará, por una sola vez, por cada vivienda, almacén o local de negocio, aunque la tubería de desagüe sea común, para una sola finca urbana la cantidad de 34.655 pesetas.

a.2. Si se tratase de industria fabril pagará por el mismo concepto, por una sola vez, 34.655 pesetas.

b) Por servicio de mantenimiento de alcantarillado se pagará anualmente por cada vivienda, almacén o local de negocio la cantidad de 989 pesetas.

c) Por cada industria destinada a la fabricación de materias o productos que puedan dar lugar a la evacuación de gran cantidad de vertido, como son las fábricas de conservas, cartón, etc., se pagarán al año 13.857 pesetas.

d) Por otras industrias fabriles que no se consideren, a juicio del Ayuntamiento, productoras de intenso vertido, se pagarán al año 10.565 pesetas

Abastecimiento:

a.1. Por derechos de acometida o conexión a la red general municipal de abastecimiento de agua potable se pagará, por una sola vez, por cada vivienda, almacén o local de negocio, aunque la tubería sea común, para una sola finca urbana y cualquiera que sea la longitud de aquélla, la cantidad de 46.244 pesetas.

a.2. Si se tratase de la conexión para una industria fabril, se pagará, por una sola vez, la cantidad de 46.244 pesetas.

b.1. Por servicio de mantenimiento de las redes generales de abastecimiento se pagará anualmente por cada vivienda, almacén o local de negocio la cantidad de 906 pesetas.

b.2. Si se tratase de industria fabril se pagará al año la cantidad de 1.820 pesetas.

Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras

Artículo 6.º — Tarifas:

a) Por cada vivienda en zona urbana, esté ocupada o vacía, se pagarán al año 4.580 pesetas.

b) Por cada chalet aislado o en urbanizaciones residenciales donde se lleve a cabo la recogida de basuras se pagarán al año 4.580 pesetas.

c) Por cada oficina, estudio o despacho profesional en edificios de pisos se pagarán al año 4.580 pesetas. En los casos de utilización de despacho y vivienda se tarificará por vivienda.

d) Por cada local o establecimiento donde se ejerza cualquier actividad de comercio, industria o servicios, lugares de convivencia colectiva, hoteles, colegios, residencias y análogos, hasta 20 metros cuadrados, se pagará al año 5.725 pesetas.

e) Por cada local agrícola o almacén de esta finalidad, 2.515 pesetas.

Tasa por utilización del escudo municipal

Artículo 6.º — Tarifas:

a) Por la concesión de la autorización, 1.145.

b) Además, por la utilización del escudo, cada año, 573 pesetas.

Precios públicos

Precio público por tránsito de animales domésticos por las vías públicas

a) Por cada perro se pagarán al año 2.926 pesetas.

b) Por cada cabeza de ganado lanar o cabrío se pagarán al año 80 pesetas.

Precio público por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

a) Por cada carro o remolque de dos ruedas, 2.477 pesetas.

b) Por cada carro o remolque de cuatro ruedas, 4.954 pesetas.

c) Por cada bicicleta, 492 pesetas.

Precio público por utilización de voz pública

a) Por cada anuncio en horas ordinarias que no tenga carácter lucrativo se pagarán 268 pesetas.

b) Por cada anuncio fuera de las horas ordinarias que no tenga carácter lucrativo se pagarán 530 pesetas.

c) Por cada anuncio que tenga carácter lucrativo, tales como anuncios de cines, teatros, compraventa, etc., en horas ordinarias, se pagarán 530 pesetas.

d) Por cada anuncio con carácter lucrativo, pero que se realice fuera de las horas ordinarias, se pagarán 899 pesetas.

Precio público por extracción de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del término municipal

Por cada metro cúbico de áridos de la clase que fueren se pagarán 171 pesetas.

Precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos públicos del término municipal

a) Por cada metro lineal de tejado o alero que vierta sobre aceras o vía pública se pagarán al año 114 pesetas.

b) Por cada metro lineal de canalón que vierta sobre aceras o vías públicas se pagarán al año 114 pesetas.

Precio público por portadas, escaparates y vitrinas, rótulos y carteles

a) Por cada metro cuadrado o fracción de rótulo se establece la cuota anual de 770 pesetas.

b) Por cada metro cuadrado o fracción de portada, escaparate o vitrina, se pagarán anualmente 872 pesetas.

c) Exhibición de carteles. — Se fija por decímetro cuadrado o fracción (sin que pueda exceder de 100 pesetas unidad) la cantidad de 3,3 pesetas.

d) Por distribución de publicidad. — En publicidad repartida y en los carteles de mano la tarifa por centenar o fracción, por una sola vez, será de 207 pesetas.

Precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público o industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico

1. Por cada puesto fijo en la vía pública que no exceda de 5 metros cuadrados se pagarán por día 680 pesetas.

2. Por cada puesto fijo en la vía pública que exceda de 5 metros cuadrados se pagarán al día 990 pesetas.

Si la compra ambulante se efectuara con vehículos estacionados en la vía pública, circulando por las calles o en el lugar señalado por este Ayuntamiento para la venta ambulante, se pagará por el mismo con arreglo al apartado en que resulte incluido el vehículo por su extensión.

3. Los vendedores ambulantes por las calles del municipio que no utilicen vehículos, así como los afiladores, fotógrafos, etc., pagarán por día 669 pesetas.

Precio público por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase

a) Por cada entrada de garaje al servicio público que figure en contribución industrial se pagarán al año 12.642 pesetas.

b) Por cada entrada en garaje particular, vaya con badén o sin él, cuyo propietario tenga solicitada o solicite a este Ayuntamiento la concesión de badén permanente con instalación de la respectiva placa en garaje o local, se pagarán al año 5.773 pesetas.

c) Por cada entrada en edificio particular para vehículos de cualquier clase que tengan badén, 1.118 pesetas.

d) Por cada entrada en edificio particular que no tenga badén, 663 pesetas.

Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas

a) Por cada zanja, si interrumpe el paso a vehículos o personas por la calle o punto en que se hagan, se pagará cada día a razón de 19 pesetas por metro lineal, con un mínimo diario de 326 pesetas.

b) Por ocupación de la vía pública con escombros, vallas, andamios, grúas y otros análogos, si interrumpe el paso de vehículos o personas por la calle o punto en que se coloquen, se pagará al día a razón de 19 pesetas por metro cuadrado, con un mínimo diario de 326 pesetas.

c) Si no se obstruye el paso de vehículos o personas se pagará la mitad de las tarifas anteriores.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 72.919

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1992, aprobó, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio de 1993.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a fin de que los interesados en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan examinar la documentación obrante en el expediente municipal y presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

La Puebla de Alfindén, 30 de noviembre de 1992. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LAS PEDROSAS

Núm. 72.233

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.400.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 2.025.000.
3. Gastos financieros, 250.000.
4. Transferencias corrientes, 750.000.
6. Inversiones reales, 14.000.000.
9. Pasivos financieros, 600.000.

Suma el estado de gastos, 19.025.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.775.000.
2. Impuestos indirectos, 100.000.
3. Tasas y otros ingresos, 3.970.000.
4. Transferencias corrientes, 1.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, 80.000.
7. Transferencias de capital, 11.000.000.
9. Pasivos financieros, 1.100.000.

Suma el estado de ingresos, 19.025.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las Pedrosas, 7 de octubre de 1992. — El alcalde.

PINA DE EBRO

Núm. 72.225

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1992, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana.
- Tasa de cementerio municipal.
- Tasa por recogida de basuras.

- Tasa por alcantarillado.
- Tasa por servicio de matadero.
- Precio público por suministro de agua potable.
- Precio público por entrada de vehículos a través de aceras y reservas para aparcamientos.
- Precio público por ocupación de terrenos de uso público.
- Precio público por matriculación y rescate de perros.
- Precio público por ocupación de vía pública con mesas, sillas, veladores, etc.

Asimismo, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno aprobó la modificación del canon de labor y siembra por aprovechamiento de parcelas rústicas municipales.

El expediente tramitado al efecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de examen y presentación, en su caso, de las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el supuesto de que no se formulen reclamaciones, este acuerdo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

Pina de Ebro, 23 de noviembre de 1992. — El alcalde, Julián Mermejo.

PINSEQUE

Núm. 71.916

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 1992, con el quórum legal establecido, aprobó provisionalmente el establecimiento y modificación de tasas, tarifas, cuotas o valores de las siguientes ordenanzas fiscales para que surtan efectos en el año 1993:

- Número 6. — Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Número 7. — Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Número 10. — Tasa por suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado.
- Número 11. — Tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.
- Número 12. — Tasa por cementerio municipal.
- Número 13. — Precio público por la prestación del servicio de las piscinas municipales.
- Número 14. — Precio público por la prestación del servicio de matadero.
- Número 16. — Precio público por ocupación de la vía pública con quioscos e industrias callejeras y ambulantes.
- Número 17. Precio público por ocupación de la vía pública con mesas, sillas y veladores.
- Número 18. Precio público por ocupación de la vía pública con pasos, badenes y reserva de espacios.
- Número 22. Precio público por utilización de la fosa para enterramiento de animales domésticos.
- Número 23. — Tasa por expedición de documentos.
- Número 24. — Precio público por la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Número 25. — Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Número 26. — Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los correspondientes acuerdos y expedientes, así como las ordenanzas, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con los artículos 17.1 y 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, para el caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo provisional de establecimiento y modificación de impuestos, tasas y precios públicos quedará elevado a definitivo.

Pinseque, 23 de noviembre de 1992. — El alcalde.

QUINTO

Núm. 71.921

Transcurrido el plazo reglamentario de exposición pública del acuerdo de este Pleno municipal de fecha 25 de septiembre de 1992, sobre modificación de las Ordenanzas fiscales números 8, 10, 15 y 20 e imposición de la Ordenanza fiscal número 26, sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace saber que con esta misma fecha ha sido elevado a definitivo el expresado acuerdo provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y en el propio acuerdo.

Contra el referido acuerdo definitivo y ordenanzas fiscales mencionadas, cuyos textos íntegros se publican a continuación, podrán los interesados

interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Quinto, 17 de noviembre de 1992. — El alcalde, Manuel García-Moreno García.

ORDENANZA FISCAL NUM. 8

Tasa por prestación de servicio: Licencias urbanísticas

Artículo 1.º Fundamento y naturaleza. — En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y de las bases de régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, este Ayuntamiento establece la tasa por licencias urbanísticas, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas se atienen a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39 de 1988.

Art. 2.º Hecho imponible. — 1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, a que se refiere el artículo 178 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido por Real Decreto 136 de 1976, de 9 de abril, y que hayan de realizarse en el término municipal; se ajustan a las normas urbanísticas de edificación y policía previstas en la citada Ley del Suelo y en el Plan de ordenación urbana de este municipio.

2. No estarán sujetas a esta tasa las obras de mero ornato, conservación y reparación que se realicen en el interior de las viviendas.

Art. 3.º Sujeto pasivo. — 1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean propietarios o poseedores, o, en su caso, arrendatarios de los inmuebles beneficiarios de las licencias.

2. En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

Art. 4.º Responsables. — 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5.º Base imponible. — 1. Constituye la base imponible de la tasa:

a) El coste real y efectivo de la obra civil, cuando se trate de movimientos de tierra, obras de nueva planta y modificación de estructuras o aspecto exterior de las edificaciones existentes.

b) El coste real y efectivo de la vivienda, local o instalación, cuando se trate de la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos.

c) El valor que tengan señalados los terrenos y construcciones a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles, cuando se trate de parcelaciones urbanas y de demolición de construcciones.

d) La superficie de los carteles de propaganda colocados en forma visible desde la vía pública.

2. Del coste señalado en los apartados a) y b) del número anterior se excluye el correspondiente a la maquinaria e instalaciones industriales y mecánicas.

Art. 6.º Cuota tributaria. — La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

—En licencias de obras con presupuesto hasta 3.000.000 de pesetas, el 1 %.

—En licencias de obras con presupuesto comprendido entre 3.000.001 y 10.000.000 de pesetas, el 1,5 % del importe del presupuesto.

—En licencias de obras con presupuesto superior a 10.000.000 de pesetas, el 2 % del importe del presupuesto.

—Cuota mínima, 1.000 pesetas.

En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán el 25 % de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

Art. 7.º Exenciones y bonificaciones. — No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

Art. 8.º Devengo. — 1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2. Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conculcándose a determinar si la obra en cuestión es o no

autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras o su demolición si no fueran autorizables.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Art. 9.º Declaración. — 1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras presentarán, previamente, en el Registro General la oportuna solicitud, acompañando certificado visado por el Colegio Oficial respectivo, con especificación detallada de la naturaleza de la obra y lugar de emplazamiento, en la que se haga constar el importe estimado de la obra, mediciones y el destino del edificio.

2. Cuando se trate de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la formulación de proyecto suscrito por técnico competente, a la solicitud se acompañará un presupuesto de la superficie afectada, número de departamentos, materiales a emplear y, en general, de las características de la obra o acto cuyos datos permitan comprobar el coste de aquéllos.

3. Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto, deberá ponerse en conocimiento de la Administración municipal, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

Art. 10. Liquidación e ingreso. — 1. Cuando se trate de las obras y actos a que se refiere el artículo 5.º-1-a), b) y d):

a) Una vez concedida la licencia urbanística se practicará liquidación provisional sobre la base declarada por el solicitante.

b) La Administración municipal podrá comprobar el coste real y efectivo una vez terminadas las obras, así como la superficie de los carteles declarada por el solicitante, y a la vista del resultado de tal comprobación practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo, en su caso, ingresado provisionalmente.

2. En el caso de parcelaciones urbanas y demolición de construcciones, la liquidación que se practique, una vez concedida la licencia sobre la base imponible que le corresponda, tendrá carácter definitivo, salvo que el valor señalado en el impuesto sobre bienes inmuebles no tenga ese carácter.

3. Todas las liquidaciones que se practiquen serán notificadas al sujeto pasivo sustituto del contribuyente para su ingreso directo en las arcas municipales, utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Art. 11. Infracciones y sanciones. — En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposiciones finales

Primera. — En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza regirán las normas de la Ordenanza fiscal general y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

Segunda. — La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación integra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL NUM. 10

Tasa por prestación de servicios: Suministro de agua y alcantarillado

I. Disposición general

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19, en relación con el artículo 20, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, este Ayuntamiento exigirá las tasas por la prestación de los servicios a que se refiere esta Ordenanza.

II. Hecho imponible

Art. 2.º La tasa por el servicio de suministro de agua se fundará tanto en la posibilidad de utilización y uso de agua suministrada por el municipio como en el consumo realizado de la misma.

La tasa por el servicio de alcantarillado se fundará tanto en la posibilidad de la utilización del servicio municipal de alcantarillado como en la utilización del mismo para evacuación de excretas, aguas residuales y pluviales.

El servicio de alcantarillado se declara de necesaria recepción y de carácter obligatorio, mediante la correspondiente acometida, siempre que la distancia entre la red y la primera arista del inmueble no exceda de 50 metros. La existencia de esta obligación origina el devengo de la tasa.

III. Obligación de contribuir

Art. 3.º La obligación de contribuir nace desde el momento en que el Ayuntamiento concede el permiso oportuno para la utilización del servicio o, en su caso, desde el comienzo de la utilización del mismo.

IV. Tarifas

Art. 4.º Las cuotas a satisfacer por los abonados al servicio de suministro de agua y alcantarillado serán las siguientes:

Agua por contador:

Usos domésticos:

- Hasta 15 metros cúbicos consumidos, 23 pesetas el metro cúbico.
- De 15 a 33 metros cúbicos consumidos, 28 pesetas el metro cúbico.
- De 33 metros cúbicos en adelante, 35 pesetas el metro cúbico.

Usos industriales y agropecuarios:

- Hasta 15 metros cúbicos, 28 pesetas el metro cúbico.
- De 15 a 33 metros cúbicos, 35 pesetas el metro cúbico.
- De 33 metros cúbicos en adelante, 41 pesetas el metro cúbico.
- Cuota de mantenimiento de conservación de contador, red de alcantarillado y red de suministro de agua al trimestre y por usuario, 1.000 pesetas.

El importe del impuesto sobre el vañor añadido se facturará aparte.

Alcantarillado:

- Por cada metro cúbico de agua consumida, 10 pesetas.

V. Administración y cobranza

Art. 6.º La lectura del contador, facturación y cobro de recibos se efectuará trimestralmente.

Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación. Ello sin perjuicio de que cuando existan dos recibos impagados el Ayuntamiento procederá al corte de suministro de agua, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

VI. Infracciones tributarias

Art. 7.º En todo lo relativo a las infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas corresponden, se aplicarán las normas de la Ordenanza fiscal general, de conformidad con la legislación general tributaria.

VII. Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Anexo

Tarifa por el derecho de enganche:

- Usos domésticos, 5.000 pesetas.
- Usos industriales, 10.000 pesetas.

El presente punto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1993, hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL NUM. 15

Tasa por prestación de servicios del cementerio municipal

Artículo 1.º Fundamento y naturaleza. — En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, este Ayuntamiento establece la tasa de cementerio municipal, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39 de 1988.

Art. 2.º Hecho imponible. — Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios y uso del cementerio municipal y los que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Art. 3.º Sujeto pasivo. — Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Art. 4.º Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5.º Exenciones subjetivas. — Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

c) Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial y que se efectúen en la fosa común.

Art. 6.º Cuota tributaria. — La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

—Por cada sepultura ordinaria por diez años, 10.000 pesetas.

—Sepulturas mayores en proporción: Por cada lápida o panteón instalados, 2.000 pesetas.

—Por cada nicho ocupado por diez años, además del coste del mismo, 10.000 pesetas.

—Por cada renovación de los conceptos anteriores y por otros diez años más, el 50 % de las anteriores cuotas.

Art. 7.º Normas para la construcción y concesión de nichos:

7.1. Construcción de nichos. — Los nichos que se realicen por los particulares se atenderán a las especificaciones contenidas en el proyecto tipo aprobado por el Ayuntamiento, guardando en todo caso la consonancia debida y la identidad correspondiente en cuanto a alturas, fondos y demás características constructivas con el resto del entorno, de manera que no se altere la uniformidad establecida.

7.2. Concesión de nichos contruidos por particulares. — El lugar y resto de características técnicas serán determinados por el Ayuntamiento y la ejecución correrá a cargo de los particulares.

7.3. Concesión de nichos contruidos por el Ayuntamiento. — Los nichos se adjudicarán por orden correlativo, sin que puedan existir alteraciones en el mismo y de conformidad con el número adjudicado a cada uno de ellos, numeración que se indica por el primer nicho de la fila primera (inferior) de la primera columna, y continuando hacia arriba en esa columna, siguiendo luego hacia abajo y continuando por el nicho de la fila primera de la tercera columna, y así sucesivamente.

Se concederán asimismo un nicho para la persona fallecida y una opción para adquirir hasta dos nichos más para los parientes próximos, si así lo solicitaran los mismos en el plazo de dos días, sin que haya mediado adjudicación en el intermedio, lo que anulará la opción.

En todo caso se valorarán por el Ayuntamiento Pleno los casos que excepcionalmente puedan surgir y que dieran lugar a alteraciones de las presentes normas, excepcionándose por acuerdo expreso y razonado del Pleno de la Corporación.

Administración y cobranza

Art. 8.º Las sepulturas temporales se concederán por un plazo de cinco años y las permanentes por cincuenta. En uno y otro caso podrán ser renovadas, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y ordenanzas municipales, en el momento de la caducidad.

Art. 9.º Transcurridos los plazos sin que se haya solicitado renovación se entenderán caducadas. Los restos cadavéricos que hubiere en ellas serán trasladados a la fosa común y revertirán al Ayuntamiento los derechos sobre tales sepulturas.

Art. 10. Los adquirentes de derechos sobre sepulturas permanentes tendrán derecho a depositar en la misma todos los cadáveres o restos cadavéricos que deseen, pero sujetándose siempre a las reglas establecidas para cada caso y previo pago de los derechos correspondientes.

Art. 11. Todos los trabajos necesarios para efectuar los enterramientos, inhumaciones, exhumaciones, colocación de lápidas, construcción de fosas y mausoleos, etc., serán a cargo de los particulares interesados.

Art. 12. Los derechos señalados en la tarifa del artículo 3.º se devengarán desde el momento en que se soliciten y entreguen los respectivos títulos o permisos por el funcionario municipal encargado de su expedición y cobranza.

Los derechos de sepulturas temporales y permanentes serán concedidos por el señor alcalde, y los de panteones o mausoleos por el Pleno del Ayuntamiento.

Art. 13. Las fosas adquiridas con carácter permanente serán construidas de acuerdo con las disposiciones que al efecto fijen los técnicos municipales, y su coste será a cargo del particular interesado. En caso de adquirir alguna fosa ya construida por el Ayuntamiento, además de los derechos de compra

deberá abonarse la suma que en aquel momento importe la construcción de otra igual.

Art. 14. En caso de pasar a permanecer sepulturas temporales, previa autorización de la Alcaldía, los derechos a satisfacer serán la diferencia entre los pagados por la sepultura temporal y el importe de la permanente, según la tarifa vigente en aquel momento.

Art. 15. Los párvulos y fetos que se inhuman en sepulturas de adultos pagarán los derechos como adultos.

Art. 16. Toda clase de sepultura, panteón o mausoleo que por cualquier causa quedara vacante revierte a favor del Ayuntamiento.

Art. 17. Todo concesionario de terreno para la construcción de panteones o mausoleos tendrá que efectuar su pago dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se acuerde por el Ayuntamiento la concesión, y si no lo hubiera efectuado se entenderá que renuncia a todo derecho sobre lo que en su día solicitó y le fue concedido.

Art. 18. El concesionario de terrenos para panteones o mausoleos viene obligado a obtener la correspondiente licencia de obras dentro de los seis meses a partir de la fecha de la concesión, y dar comienzo a las obras dentro de los tres meses de expedida aquélla. Finalizado el tiempo de un año sin que el interesado hubiera dado comienzo a las obras, o transcurrido el plazo concedido por el Ayuntamiento para su terminación, se entenderá que renuncia a todo derecho, revirtiendo nuevamente el terreno al Ayuntamiento, con pérdida de las cantidades abonadas y lo invertido en las obras realizadas.

Art. 19. No serán permitidos los traspasos de nichos, fosas o panteones sin la previa aprobación por el Ayuntamiento, debiendo interesarse el traspaso mediante solicitud dirigida al señor alcalde, firmada por el cedente y el concesionario en prueba de conformidad. No obstante, todos los traspasos que autorice el Ayuntamiento se entenderán sin perjuicio de tercero, es decir, sólo a efectos administrativos.

Art. 20. Quedan reconocidas las transmisiones de sepulturas, durante el plazo de su vigencia, por título de herencia. Los herederos tendrán que ponerse de acuerdo para designar de entre ellos la persona a cuyo favor haya de expedirse el nuevo título funerario. Será condición precisa que los solicitantes aporten, al formular la petición de traspaso, la documentación en la que funden sus derechos y pago de los impuestos correspondientes.

Art. 21. Cuando las sepulturas, panteones, mausoleos y, en general, todos los lugares dedicados a enterramientos sean descuidados y abandonados por sus respectivos concesionarios o familiares o deudores, dando lugar a que se encuentren en estado de ruina, con los consiguientes peligros y mal aspecto, el Ayuntamiento podrá proceder a la demolición en el primer caso y a la retirada de cuantos atributos y objetos se encuentren deteriorados y abandonados en el segundo, sin que en ninguno de los dos supuestos pueda exigirse indemnización alguna.

Art. 22. Las cuotas y recibos que, practicadas las operaciones reglamentarias, resultasen incobrables necesitarán acuerdo expreso del Ayuntamiento para ser declaradas fallidas y definitivamente anuladas.

Art. 23. Infracciones y sanciones. — En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposiciones finales

Primera. — En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza regirán las normas de la Ordenanza fiscal general y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

Segunda. — La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL NUM. 20

Normas de gestión y tarifas del precio público por ocupación de la vía pública con quioscos e industrias callejeras

Artículo 1.º Están sujetos al pago de la tarifa reguladora en la presente Ordenanza los aprovechamientos del dominio público que se realicen mediante quioscos permanentes, puestos fijos, puestos de temporada, actividades circunstanciales, actividades con puesto, aparatos automáticos, mercadillos y ferias o cualquier otro aprovechamiento que pudiera dar lugar al nacimiento de la obligación del pago del precio público establecido.

Art. 2.º A) Los aprovechamientos enumerados en el artículo anterior serán objeto de concesión, previa licitación o de la preceptiva autorización.

B) Aquellos aprovechamientos que hubieran sido objeto de concesión mediante licitación se regirán por las determinaciones establecidas en los respectivos pliegos de condiciones durante el período de vigencia de las mismas.

Art. 3.º Estarán asimismo sujetos al pago del precio público tarifado:

A) La colocación de aparatos automáticos en terrenos de dominio público.

B) La ocupación de la vía pública con motivo del ejercicio de actividades realizadas mediante ventanales o escaparates pertenecientes a establecimientos o por cualquier otra instalación que no reúna las características propias de los locales.

Art. 4.º Renuncias. — Si expedida la correspondiente autorización, el beneficiario renunciase a la misma, de manera que impidiera la utilización del dominio público por cualquier persona con derecho al mismo aprovechamiento, aquél estará obligado al pago del 50 % de la cuota correspondiente.

Tarifas

— Quioscos e industrias callejeras, 200 pesetas el metro cuadrado y día.

— Mínimo, 1.000 pesetas.

— Escaparates, ventanales, etc. Hasta 1 metro cuadrado, 500 pesetas. De 1 a 2 metros cuadrados, 600 pesetas. De más de 3 metros cuadrados, 1.000 pesetas.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y sus tarifas regirán a partir del 1 de enero de 1993.

ORDENANZA FISCAL NUM. 26

Precio público por la prestación del servicio de transporte de enfermos

Normas particulares

Artículo 1.º El fundamento de la presente Ordenanza radica en la utilización de la ambulancia sanitaria para el transporte de enfermos.

La ambulancia que actualmente existe en la localidad es propiedad de la Diputación Provincial de Zaragoza, cedida a este Ayuntamiento para realizar el transporte de enfermos de las localidades de Quinto, Gelsa y Velilla de Ebro.

Art. 2.º Estarán obligados al pago del correspondiente precio público regulado en esta Ordenanza quienes utilicen la ambulancia sanitaria.

Art. 3.º El pago se realizará una vez realizado el transporte.

Tarifas

— Traslado de Quinto a Zaragoza, 5.000 pesetas.

— Traslado de Gelsa a Zaragoza, 8.000 pesetas.

— Traslado de Velilla a Zaragoza, 10.000 pesetas.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1993 y hasta su modificación o derogación expresa.

SE D I L E S

Núm. 72.367

El Ayuntamiento Pleno acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto de actividades económicas, que comprende, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, las funciones de concesión y denegación de exenciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente respecto de las anteriores materias.

La presente delegación surtirá efectos desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1992.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 de la mencionada Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Sediles a 20 de noviembre de 1992. — El alcalde.

SE D I L E S

Núm. 72.424

Ha sido elevada a definitiva la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas, lo que se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 39 de 1988.

Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 88 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el coeficiente único del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijado en 1.

Art. 2.º A los efectos previstos en el artículo 89 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se establece en este municipio una escala de índices para ponderar la situación física de los locales y establecimientos, fijándose el índice 1 con carácter único para todo el término municipal.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Sediles a 19 de noviembre de 1992. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 71.925

Resueltas las reclamaciones formuladas durante el plazo de información pública de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 131, de fecha 11 de junio de 1992, contra el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza para el funcionamiento de mercados ambulantes en la vía pública, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 19 de noviembre de 1992, acordó aprobar definitivamente la citada Ordenanza; y se procede, de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, a la publicación del texto íntegro de la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

Ordenanza para el funcionamiento de mercados ambulantes en la vía pública

Artículo 1.º Esta Ordenanza tiene por objeto la regulación administrativa de los mercados en las vías públicas y la venta ambulante en el término de Tarazona.

La actividad de venta ambulante en mercados fijos y ocasionales estará sometida a lo dispuesto en esta Ordenanza, así como a lo establecido en la Ley 9 de 1989, de 5 de octubre, de ordenación de la actividad comercial en Aragón, y en el Real Decreto 1.010 de 1985, de 5 de junio.

Art. 2.º Se considera venta ambulante aquella actividad comercial minorista realizada fuera del establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones móviles, en los lugares y fechas autorizados para ello.

Art. 3.º El Ayuntamiento determinará mediante acuerdo plenario los perímetros y lugares autorizados para la venta ambulante, así como el número de paradas de ventas autorizadas, que no será superior a cuarenta.

Art. 4.º Para el ejercicio de la venta ambulante, los vendedores habrán de cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar de alta como contribuyentes del impuesto de actividades económicas, en tantos epígrafes como actividades de venta desarrollen, así como al corriente del pago de las cuotas.

b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que les corresponda.

c) Cumplir todos aquellos requisitos que establecen las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que se pongan en venta.

d) Disponer de licencia municipal para el ejercicio de venta ambulante en el espacio indicado. Esta autorización será exhibida de manera visible y permanente en las paradas de venta.

e) Caso de tratarse de comerciantes extranjeros, deberán acreditar la posesión de los permisos de residencia y de trabajo por cuenta propia correspondientes.

f) Cumplir todos aquellos requisitos que determinen en cada momento las leyes y reglamentos aplicables.

g) Satisfacer todos aquellos tributos, tasas y precios públicos que las ordenanzas municipales para este tipo de ventas establezcan.

h) Estar al corriente de pago de todos los impuestos, tasas y precios públicos municipales.

Art. 5.º Corresponde a la Comisión de Gobierno la concesión de la autorización municipal para la venta ambulante.

La concesión de estas autorizaciones estará sometida a la previa comprobación por parte del Ayuntamiento de los requisitos a que se refiere el artículo anterior.

El Ayuntamiento no podrá autorizar la venta ambulante de aquellos productos, especialmente los de alimentación, en los que por su forma de presentación o por otras circunstancias no se cumplan las normas técnico-sanitarias que regulen la venta.

La venta de alimentos en los barrios de Cunchillos, Tórtolos y Torres de Montecierzo será objeto de una regulación específica, mediante la aprobación y aplicación de la Ordenanza municipal correspondiente.

En la autorización constará el lugar preciso en que debe ejercerse la actividad, superficie autorizada y los productos concretos para los que es válida.

La autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante será personal e intransferible.

El Ayuntamiento podrá en cualquier momento comprobar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la práctica de la venta ambulante y requerir la presentación de los documentos acreditativos.

Art. 6.º Para la obtención de la correspondiente licencia municipal, los

interesados habrán de presentar una solicitud en la que consten los datos personales y se acredite mediante copias, a compulsar por el Ayuntamiento, el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de Seguridad Social e impuesto de actividades económicas, y los otros requisitos determinados por esta Ordenanza y la normativa vigente.

Caso de existir vacantes, la Comisión de Gobierno procederá a conceder las autorizaciones solicitadas según el orden de su presentación y tipo de productos de venta, y previo pago de las tasas señaladas en la Ordenanza fiscal correspondientes.

En esta autorización se hará constar:

a) Superficie donde puede ejercer la actividad, con expresión del número de parcela y zona correspondiente, que será delimitada gráficamente en el suelo.

b) Los productos concretos para los cuales es válida la autorización de venta ambulante.

c) Vigencia de la autorización.

La autorización del Ayuntamiento se concederá por un período no superior a un año. Tendrá carácter discrecional y por tanto podrá ser revocada por el Ayuntamiento cuando lo considere conveniente en atención a la desaparición de las circunstancias que la motivaron y en los supuestos regulados por la legislación vigente, sin que ello origine ningún derecho a compensación o indemnización.

El pago de las tasas y precios públicos que comporta la autorización es requisito imprescindible para su validez.

Art. 7.º El mercado autorizado habrá de situarse en la zona que determine el Ayuntamiento por acuerdo del Pleno. Los vendedores autorizados se someten al emplazamiento que en cualquier momento acuerde la Corporación municipal; la variación de su ubicación no dará lugar a compensación ni indemnización de ninguna clase.

Art. 8.º Los días de celebración de mercado será los segundos y cuartos jueves de cada mes, fechas que entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 1993.

El horario de venta será de 9.00 a 16.00 horas. La instalación de los puestos y descarga de mercancías se realizará entre las 7.00 y las 8.45 horas, prohibiéndose a partir de dicha hora la realización de dichas operaciones. La retirada de mercancías y desmontaje se realizará hasta las 17.00 horas.

Para la retirada de puestos antes del cierre del mercado deberá preceder la autorización del inspector municipal de Rentas y Exacciones, y en todo caso se realizará a mano, sin que se permita el acceso de vehículo.

Art. 9.º El inspector municipal de Rentas y Exacciones será el director de mercado, teniendo como funciones:

a) Velar por el cumplimiento de las presentes normas, así como de cuantas disposiciones sean de aplicación, órdenes y resoluciones municipales.

b) Resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las actividades de mercado.

c) Velar por el buen orden del mercado, recabando en caso necesario el auxilio de la Policía municipal para denunciar las infracciones que se produzcan.

d) Llevar anotación de puestos fijos no ocupados a efectos de su caducidad.

e) Recaudar los precios públicos que correspondan, bajo la supervisión del tesorero municipal.

f) Dar cuenta a la Alcaldía de cuantas incidencias se produzcan en el desenvolvimiento del mercado.

Art. 10. Será obligación de la Policía municipal el desalojo de los coches estacionados en el lugar donde se vaya a realizar el mercadillo, así como la asistencia al director del mercado cuando éste les requiera.

Art. 11. Prohibiciones. — Además de las contenidas en las anteriores normas se prohíbe en el recinto del mercado:

a) Vender productos distintos de los autorizados.

b) Producir ruidos, proferir voces o gritos y el uso de altavoces.

c) La ocupación de puestos con vehículos.

d) La tenencia y venta de animales.

e) Extender instalaciones o artículos fuera de los límites del puesto.

f) Instalar elementos que entorpezcan la colocación de los demás puestos o que puedan dificultar el tránsito por el recinto.

g) Encender fuego.

h) Producir discusiones y altercados.

Art. 12. La falta de tres días de mercado consecutivo será causa de caducidad de la autorización.

Art. 13. Faltas:

Serán faltas leves: Incumplimiento de obligaciones o realizar actuaciones prohibidas que no afecten gravemente al desarrollo del mercado.

Serán faltas graves:

a) Desobediencia o falta de respeto al director de mercado o a los agentes de la Policía municipal.

- b) Infracción de las prohibiciones descritas en el artículo 11.
- c) La circunstancia de vehículos fuera de los horarios autorizados.
- d) Estar al frente del puesto persona distinta del titular o sus legales sustitutos.
- e) Ocasionar daños en el pavimento o a cualquiera de las instalaciones o elementos del recinto.
- f) El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Ordenanza.
- g) La cesión o traspaso de la concesión de parada, ya sea gratuitamente o mediante precio.

Art. 14. Sanciones. — Las sanciones serán las siguientes:

A) Por faltas leves:

—Apercibimiento.

—Multas de hasta 5.000 pesetas.

B) Por faltas graves:

—Multas de 15.000 a 25.000 pesetas.

—Suspensión de hasta tres meses de concurrencia al mercado.

—Caducidad de la concesión.

Para el caso descrito en el apartado g) del artículo anterior, la sanción será siempre la de caducidad de la concesión.

Como medidas complementarias podrán imponerse asimismo las sanciones de retirada y decomiso de las mercancías.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, la sanción de las faltas graves requerirá la previa instrucción de expediente sancionador con audiencia del interesado.

Disposición adicional

Esta Ordenanza será de aplicación supletoria a los mercados excepcionales que se puedan autorizar con motivo de fechas señaladas o celebraciones.

Contra la aprobación definitiva de la precedente Ordenanza podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o, en su caso, desde el vencimiento del plazo del requerimiento previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 52 de la citada Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 53 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona, 20 de noviembre de 1992. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 72.875

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.066 de 1992, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato a instancia de doña Carmen Yagüe Pablo, por óbito de doña Angeles Yagüe Pablo, hija de Carmelo-José y Francisca, natural de Calatayud, fallecida el 17 de enero de 1986 en estado de viuda, en la que figuran como parientes de la causante y solicitan ser declarados herederos sus hermanos doña Pilar, doña Josefa y doña Carmen Yagüe Pablo, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días; todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación de existencia de procedimiento

Núm. 64.735

En virtud de lo dispuesto en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de los de Zaragoza bajo el núm. 386 de 1992-D, instado por Amparo Bernal López, contra Promociones Centro Zaragoza, S. A., en reclamación de cantidad, por la presente se notifica a dicha demandada que en la certificación librada por el señor registrador de la Propiedad de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de

Zaragoza al tomo 2.009, libro 829, sección primera, folio 10, finca 46.834, inscripción primera, consta como titular del derecho que refiere la regla quinta de la invocada ley, en méritos, y por ello se le notifica, a los fines y efectos prevenidos en dicha regla, la existencia de este procedimiento.

Y para que sirva de cédula de notificación a Aragonesa de Cerámicas y Saneamientos, S. A., siendo su último domicilio conocido en carretera de Logroño, kilómetro 2,400, polígono El Portazgo, nave 85, estando ahora en paradero desconocido.

Y se expide el presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entregándose al procurador para que cuide de su diligenciamiento.

Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 64.934

Don Marco-Antonio Laguardia Lallana, oficial habilitado del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.558 de 1991-C se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 616. — En Zaragoza a 12 de junio de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Ramón Vilar Badia, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.558 de 1991-C, de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra Rafael Vergara García y María-José Magraza Gorbs, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Rafael Vergara García y María-José Magraza Gorbs, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.051.233 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha, y se ha acordado librar el presente en proveído de ésta, para que sirva de notificación a Rafael Vergara García y María-José Magraza Gorbs, hoy en ignorado paradero.

Esta sentencia es apelable en el plazo de cinco días, a partir de su notificación.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El oficial habilitado, Marco-Antonio Laguardia Lallana.

JUZGADO NUM. 1

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 67.601

Doña María del Carmen Sanz Barón, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 249 de 1989, seguido a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador señor Navarro Pardiñas, contra don Tomás Sánchez Enguita y doña Heminia Corbatón Lario, se anuncia la venta en pública y primera subasta para el día 30 de diciembre próximo, en segunda subasta el día 26 de enero de 1993 y en tercera subasta el día 23 de febrero siguiente, todas ellas a las 10.30 horas, de los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte será preciso consignar previamente el 30 % del precio de valoración; el tipo de licitación en la primera subasta es el de 4.125.000 pesetas, con el 25 % de rebaja en la segunda y sin tipo alguno de sujeción en la tercera, según los casos y de llegar hasta dicha tercera subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Rústica. — Parcela de terreno número 134, en Santa Engracia, de 2 hectáreas de extensión. Inscrita al tomo 1.302, folio 39, finca 18.249. Valorada en 1.625.000 pesetas.

Urbana. — Casa en Santa Engracia (calle Mediodía, 30), de 392 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.302, folio 41, finca 18.250. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, aceptándose como bastante la titulación que obre en autos.

Previamente a poder participar en dicho acto deberá hacerse ingreso de dicho 30 % en la cuenta 4.884 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya.

Dado en Ejea de los Caballeros a dos de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La jueza de Primera Instancia, María del Carmen Sanz. El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación

Núm. 72.193

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 362 de 1992, seguido sobre amenazas, y en el que figura como denunciado Manuel Ortín Lecina, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, núm. 12, piso bajo, de esta ciudad) el próximo día 28 de diciembre, a las 10.20 horas.

Se le advierte que puede concurrir asistido de abogado, debiendo aportar en dicho acto los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación

Núm. 72.194

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 306 de 1992, seguido sobre amenazas, y en el que figura como denunciante don Juan Carmona Fernández, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para la celebración del juicio de faltas, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, piso bajo) el próximo día 14 de diciembre, a las 11.10 horas.

Se le advierte que puede concurrir asistido de abogado, debiendo aportar en dicho acto los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 3

Núm. 64.876

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 483 de 1992, a instancia de don Alberto-Cayetano Andaluz Camacho, contra Corona 30, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por don Alberto-Cayetano Andaluz Camacho, contra Corona 30, S. L., debo condenar y condeno al demandado a que abone la cantidad de 91.279 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Corona 30, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 64.877

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 489 de 1992, a instancia de doña Julia Bielsa Gastón y otros, contra Sanz y Galán, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por doña Julia Bielsa Gastón y dos más, contra Sanz y Galán, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone las siguientes cantidades: a doña Julia Bielsa Gastón, 417.051 pesetas; a doña Magdalena M. Herrera López, 356.492 pesetas, y a doña María-Rosario Amezaga Rubio, 98.061 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución

y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Sanz y Galán, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 67.640

La Ilma. señora doña Ana-María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado con el número 48 de 1991, a instancia de don José-Antonio Latorre Martón, contra Domingo Roy Maestro, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 14 de enero de 1993; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 28 de enero siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 11 de febrero próximo inmediato, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, séptima planta).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos. La venta de los bienes podrá realizarse por lotes o por unidades.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad del justiprecio de los bienes, aprobándose el remate caso de ofrecer suma superior. De resultar desierta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo dentro del plazo común de diez días.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Bienes que se subastan:

Diecinueve bidets blancos y una bañera de gran tamaño.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 385.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la empresa, siendo su depositario don Domingo Roy Maestro, con domicilio en calle Ramón y Cajal, 3, de Calatayud, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa demandada de Domingo Rey Maestro.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza, Ana-María Fernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 72.166

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 766

de 1992, a instancia de Segismundo-Ricardo González Arias, contra Reciclazagoza y otra, en reclamación por despido, con fecha 13 de noviembre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; se suspenden los actos señalados para el día 1 de diciembre de 1992, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 29 de diciembre, a las 11.00 horas. Cítese a las partes en legal forma con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y encontrándose la demandada Reciclazagoza (Jesús Sanz Castro), con último domicilio conocido en avenida de Cataluña, 83, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE GALLUR Núm. 72.788

De acuerdo con cuanto señala el artículo 52 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Gallur, se convoca a todos los partícipes de la misma a Junta general ordinaria que tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Gallur el próximo día 11 de diciembre de 1992, a las 19.00 horas en primera convocatoria o media hora más tarde en segunda, siendo entonces válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general ordinaria anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para 1993 que presenta la Junta de Gobierno.
- 3.º Elección del cargo de presidente de la Comunidad.
- 4.º Elección del cargo de presidente de la Junta de Gobierno.
- 5.º Elección de los vocales que han de reemplazar a los que cesan en su cargo en la Junta de Gobierno.
- 6.º Elección de los vocales que han de reemplazar a los que cesan en su cargo en el Jurado de Riegos.
- 7.º Examen del proyecto de obras que para el período 1992-93 ha previsto la Junta de Gobierno.
- 8.º Ruegos y preguntas.

Gallur, 24 de noviembre de 1992. — El presidente de la Comunidad, José-María Gracia Sancho.

COMUNIDAD DE REGANTES DE SAN MARCIAL, DE NOVALLAS Núm. 72.772

Se convoca a Junta general extraordinaria a todos los regantes de la Comunidad para el próximo día 20 de diciembre de 1992, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 12.30 horas en segunda, y que tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, en la que se tratará sobre los asuntos que figuran en el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Presupuesto para 1993.

3.º Ruegos y preguntas.

Novallas, 23 de noviembre de 1992. — El presidente, Virgilio Villafranca Vázquez.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA REAL ACEQUIA DE LUCENI DE PEDROLA Núm. 72.338

El presidente de la Comunidad de Regantes de la Real Acequia de Luceni, al amparo de lo recogido en el artículo 52 de las vigentes Ordenanzas por las que se rige nuestra Comunidad, pone en conocimiento que el día 17 de diciembre de 1992, a las 10.00 horas, en primera convocatoria, o el día 20 de diciembre, a las 10.00 horas, en segunda convocatoria, tendrá lugar en el domicilio social de la Comunidad, sito en calle Pignatelli, 1, de Pedrola, la Junta general ordinaria conforme al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
 - 2.º Examen y aprobación de la memoria de actuación semestral que presenta el Sindicato.
 - 3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1993.
 - 4.º Examen y aprobación del contrato de aprovechamiento de aguas del polígono industrial del Pradillo.
 - 5.º Ruegos y preguntas.
- Pedrola, 20 de noviembre de 1992. — El presidente de la Comunidad, Miguel-Angel Sancho Sancho.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE PEDROLA Núm. 71.911

Para dar cumplimiento a los artículos 44 y 52 de las Ordenanzas se convoca a la Comunidad de Regantes de la Villa de Pedrola a Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social (Pignatelli, 1, de esta villa) el próximo día 27 de diciembre, a las 10.30 horas de la mañana, al objeto de tratar sobre el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen de la memoria semestral que presenta el Sindicato.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para 1993.
- 4.º Elección del presidente de la Comunidad de Regantes de Pedrola.
- 5.º Elección de cuatro vocales para el Sindicato Parcial de Pedrola.
- 6.º Elección de dos vocales y dos suplentes que representen a Pedrola en el Sindicato Central de la Hermandad de la Acequia de Pedrola y del Cascajo, así como tres propietarios representantes de Pedrola, para asistir a las Juntas generales del Sindicato Central.
- 7.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Para el supuesto de que en la primera convocatoria no asista la mayoría absoluta de votos de la Comunidad, se convoca a la Junta general en segunda convocatoria para tratar los mismos asuntos, en el mismo local, el mismo día, a las 11.00 horas de la mañana, advirtiendo que en la reunión serán válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de partícipes que concurran.

Pedrola, 19 de noviembre de 1992. — El presidente de la Comunidad, Francisco Cardenal Portero.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	205
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)